



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 111 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
DIPUTACION DE GRANADA.-Reglamento de los programas de Servicios Sociales Comunitarios.....	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION. Tesorería General de la Seguridad Social.-Notificación a Com. Prop. Playa Veilla; y otros.....	18
Notificación a Eurowork Hispania, S.L.; y otros	22
Notificación a Alvarez Sepúlveda, Juan; y otros	26
Notificación a Com. Prop. Cármenes de R.; y otros	27
Notificación a Cano Fuentes, Celedonio; y otros.....	29
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.-Solicitud para propaganda aérea de Asociación Española de Pilotos de Aerostación	30
JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Agricultura y Pesca.-Notificación a José Manuel García Rodríguez, expte. 312 ...	30
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.-Expte. 11489/A.T.	31
Consejería de Medio Ambiente.-Expte. PQ0014/GR-10519, solicitud de Brech, S.A.....	31
Expte. VA0321/GR-3168, solicitud de Antonio Bastidas Quirante	32
Expte. 18102/0777/2008/01, solicitud de UTE Comsa-Construcciones Vera	32
Expte. 18175/1680/2008/01, solicitud de Sociedad Cooperativa Santiago Apóstol.....	33
Expte. 18102/0775/2008/01, solicitud de UTE Comsa-Construcciones Vera	33
Expte. 18069/1588/2008/01, solicitud de Dolores Aranda Alcalde	34
Expte. 1102/0780/2008/01, solicitud de UTE Comsa-Construcciones Vera	34
Expte. 18126/0675/2008/01, solicitud de Promociones Valle del Temple, S.A.....	34
Expte. 18905/1594/2008/01, solicitud de Fernando García García.....	35

JUZGADOS

SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.-Autos 359/09.....	35
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-Autos 27/09 J	35
Autos 213/09.....	36
Autos 205/08.....	36
Autos 266/09.....	37
Autos 267/09.....	37
Autos 268/09.....	38
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos 891/08..	38
Autos 914/08.....	39
Autos 1133/08.....	39
Autos 1067/08.....	38

SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL.-Autos 540/08	40
---	----

AYUNTAMIENTOS

ALMUÑECAR. Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística.-Modificación Plan Parcial Peñón Lobo 1	41
Adaptación parcial del PGOU 1987 a la LOUA.....	45
DIEZMA.-Adjudicación provisional de obra fondo estatal ...	45
ESCUZAR.-Gestión edificio viviendas protegidas	45
FONELAS.-Adjudicación provisional de obras	46
GRANADA. Area de Medio Ambiente.-Notificación a Carmen Rojas Gómez.....	46
Notificación a Antonio Jiménez Gracia; y otros	47
Area de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.-Aprobación de la convocatoria de subvenciones a cargo del Fondo Iniciativas Mujer para el año 2009	55
Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales.-Concurso provisión puestos de trabajo	55
HUESCAR.-Aprobación de padrones de agua, basura y alcantarillado y depuración de aguas, tercer trimestre de 2008	58
MARACENA.-Aprobación definitiva ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de la escuela infantil el sábado.....	58
Aprobación definitiva modificación parcial ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas, prestación de servicio y realización de actividades de carácter deportivo	59
MONTEFRIO.-Aprobación definitiva expedientes contribuciones especiales camino Hachuelo, 2ª fase	61
Convocatoria Subvenciones Culturales 2009	64
NIGÜELAS.-Adjudicación definitiva contrato de obras calle Manuel de Falla.....	64
SALOBREÑA.-Aprobación definitiva proyecto de bases y estatutos de la U.E. L5-A.....	65
SANTA FE. Oficina Técnica de Urbanismo.-Aprobación definitiva Texto Refundido Proyecto Urbanización U.E. 24..	65
ZAGRA.-Adjudicación de contrato para rehabilitación restauración Castillo de Zagra	65
Adjudicación de contrato para construcción de consultorio médico	65

ANUNCIOS NO OFICIALES

NOTARIA DE MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ.-Acta de requerimiento instada por Manuel Fernández Fernández	66
COMUNIDAD DE REGANTES FOGARILES DEL MARTINETE DE FUENTE VAQUEROS.-Cobro periodo voluntario 2009...	66

NUMERO 7.394

DIPUTACION DE GRANADA**REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA DIPUTACION DE GRANADA****INDICE SISTEMATICO****INTRODUCCION****TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación

Art. 2. Aplicación informática NETGRASS

TITULO II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS PROGRAMAS**Capítulo 1º Inicio**

Art. 3. Clases de inicio

Art. 4. Solicitudes

Art. 5. Presentación de solicitudes

Art. 6. Cotejo de documentos

Art. 7. Plazos

Capítulo 2º Ordenación e instrucción

Art. 8. Ordenación e instrucción del procedimiento

Art. 9. Documentación de los programas

Art. 10 Informe - Propuesta de resolución

Capítulo 3º Finalización

Art. 11. Terminación

Art. 12. Resolución

Art. 13. Notificación

TITULO III. REVISION DE ACTOS Y RECURSOS

Art. 14. Revisión de actos

Art. 15. Recursos administrativos

TITULO IV. EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Art. 16. Informes de evaluación

Art. 17. Archivo y custodia de expedientes

TITULO V. CRITERIOS ECONOMICOS

Art. 18. Participación económica de los Ayuntamientos en los programas

Art. 19. Cálculo de ingresos y capacidad económica de los/as solicitantes

TITULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Art. 20. Derechos

Art. 21. Deberes

Art. 22. Causas de baja

Art. 23. Reclamaciones y sugerencias

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. Programa Provincial de Ayuda a Domicilio

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. Programa de Teleasistencia Móvil para Mujeres Víctimas de la Violencia de Género

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la Desigualdad social

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA. Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia

DISPOSICION ADICIONAL QUINTA. Participación de los Ayuntamientos

DISPOSICION FINAL. Entrada en vigor y relación con programas

ANEXOS

1. Solicitud

2. Informe médico Programa Solidaridad con los mayores en Navidad y Programa de Turismo Tropical

3. Informe médico programa de Teleasistencia Domiciliaria

4. Acuerdo - compromiso Programa Provincial de Ayuda a Domicilio

5. Acuerdo - compromiso Programa de Teleasistencia Domiciliaria

6. Acuerdo - compromiso Programa de Intervención Familiar

7. Modelo de comunicación Ayuntamiento - Diputación de Granada

8. Declaración Responsable de Ingresos.

INTRODUCCION

Dentro del marco normativo integrado por la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y demás normativa de aplicación, la Diputación Provincial de Granada tiene atribuidas competencias delegadas en materia de Servicios Sociales.

La Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como indica su artículo 1 regula el procedimiento administrativo común en base al artículo 105 c) y 149.1.18 de la Constitución Española.

Esta Ley en su Título IV, Capítulo I, se refiere a los derechos de la ciudadanía recogiendo el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

Por su parte, el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, recoge que los actos de gestión del servicio en sus relaciones con los usuarios estarán sometidos a las normas del propio servicio y, en su caso, a la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma que regule la materia.

En especial, habrá de tenerse en cuenta por las características del servicio que se presta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Por todo ello, el objetivo de este Reglamento es simplificar y normalizar las actuaciones y procesos de los distintos Programas de Servicios Sociales Comunitarios que desarrolla esta Diputación, en aras a una mayor eficacia y eficiencia en el servicio a la ciudadanía.

Asimismo, hay que tener en cuenta el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Granada, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 29 de abril de 2008 por el que se regula este Servicio en los municipios de menos de 20.000 habitantes así como en las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada,

que en cuanto a su procedimiento es de aplicación directa al Programa Provincial de Ayuda a Domicilio.

En la actualidad la Diputación de Granada en materia de Servicios Sociales Comunitarios desarrolla e implementa, en Concertación con los Ayuntamientos y en el marco del Convenio Marco "Granada en Red", los siguientes Programas:

- Programa Provincial de Ayuda a Domicilio.
 - Programa Provincial de Emergencia Social.
 - Programa de Teleasistencia Domiciliaria en la provincia de Granada.
 - Programa de Intervención Familiar.
 - Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Riesgo Social.
 - Programa para la Promoción de los Derechos de la Infancia.
 - Programa de Prevención del Absentismo Escolar.
 - Programa de Detección, Evaluación, Intervención y Toma de Decisiones ante los Malos Tratos Infantiles.
 - Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad Social.
 - Programa de Atención e Intervención Social con Migrantes.
 - Programa de Intervención con Menores Infractores.
 - Programa de Teleasistencia Móvil para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
 - Programa de Escuelas Municipales de Padres y Madres.
 - Programa de Formación y Entrenamiento a Personas mayores.
 - Programa de Solidaridad con los mayores en Navidad.
 - Programa para el Fomento del Voluntariado.
 - Programa de Encuentros de mayores y Envejecimiento Activo.
 - Programa de Formación, Entrenamiento y Apoyo a Cuidadores/as de Personas Dependientes.
 - Programa de Turismo Tropical.
- Asimismo, se aplicará el presente Reglamento a aquellos otros programas que en materia de Servicios Sociales apruebe en un futuro esta Diputación.

Por otra parte, a través de los Servicios Sociales Comunitarios, en coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía se desarrolla la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente reglamento tiene por objeto regular el Procedimiento Técnico - Administrativo, de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.

Su ámbito de aplicación serán los municipios menores de 20.000 habitantes, así como las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada.

Artículo 2.- Aplicación informática NETGRASS.

2.1 La Diputación de Granada pone en marcha la aplicación informática denominada NETGRASS, con la finalidad de crear un sistema centralizado accesible desde cualquier punto de la provincia de Granada con una única base de datos a la que accederán todos y cada uno de los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios,

teniendo los mismos la posibilidad de trabajar con una información actualizada y fiable.

2.2 Esta nueva aplicación, que integra en una sola las hasta ahora existentes denominadas Grass y Siuss, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2.3 El NETGRASS será el instrumento único para la gestión integrada y normalizada de todos los programas de Servicios Sociales Comunitarios e incluirá tablas normalizadas, baremos, informes de necesidad, proyectos de intervención y aquellos otros documentos técnicos que se consideren necesarios.

TITULO II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS PROGRAMAS

CAPITULO 1º INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 3. Clases de inicio.

El procedimiento de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios se iniciará de oficio o a instancia de parte.

- Se iniciará de oficio cuando venga motivado por:
 - resolución administrativa
 - Derivación de otros recursos, servicios o administraciones.
 - Necesidades especiales de urgencia social
- Se iniciará a instancia de parte por la persona interesada o su representante legal mediante solicitud.

Artículo 4. Solicitudes.

4.1 La solicitud que formule la persona interesada o su representante legal, según modelo recogido en el Anexo 1, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre contendrá, al menos, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos del interesado/a y, en su caso, de la persona que le represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que señale a efectos de notificación.
- b) Domicilio.
- c) Petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- d) Lugar y fecha
- e) Firma del solicitante o acreditación de su voluntad expresada por cualquier medio.
- f) La solicitud irá dirigida al Sr. Presidente de la Diputación de Granada.

4.2 La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación original o fotocopia debidamente cotejada con su original:

- Documentación básica:
- Fotocopia del DNI del/la solicitante o documento legalmente reconocido que acredite su identidad.
- Fotocopia del documento acreditativo del representante, si lo hubiere.
- Certificado de empadronamiento.
- Cualquier otra documentación que la persona interesada considere oportuna.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no será nece-

sario presentar los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, salvo caducidad o alteración de los mismos.

Si una solicitud no reuniera todos los datos y documentos exigidos por la presente normativa se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

5.1 La solicitud y la documentación que la acompañe se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de residencia de la persona solicitante, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 en su apartado b), y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Adicional del Convenio de Colaboración entre esta Diputación y los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2007 por el que se regula este servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se habilita a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada, para que puedan recibir solicitudes y escritos dirigidos a la Diputación de Granada para todos los Programas de Servicios Sociales Comunitarios de esta entidad.

5.2 La Diputación de Granada y los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Granada ponen a disposición de la ciudadanía un portal web de servicios para la tramitación telemática y consulta de datos y programas relacionados con los servicios sociales comunitarios. Esta aplicación está sujeta a los requisitos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 6. Cotejo de documentos.

6.1 La Ley 30/1992, de 26 de noviembre reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a su original, así como a la devolución de éstos salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

Por su parte, el artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que los escritos podrán presentarse acompañados del documento o documentos en que funden su derecho los interesados, ya sean originales, ya por testimonio o por copia del original que cotejará el encargado del registro.

6.2 No obstante lo anterior, de conformidad con los principios de cercanía, eficiencia y servicio a los ciudadanos recogidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 13 y 46 de la citada ley donde se contempla que cada Administración Pública tendrá la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuida la competencia de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados, la Secretaría de la Diputación de Granada delegará la competencia para la

autenticación mediante cotejo de copias de documentos públicos y privados necesarios para la tramitación de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios previstos en este Reglamento en los/as trabajadores/as sociales de los Servicios Sociales Comunitarios de esta Diputación.

Artículo 7. Plazos.

La duración del procedimiento regulado en este reglamento será de 6 meses, los cuales se contarán:

a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.

b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

En el supuesto de no resolver el procedimiento en el plazo establecido el silencio tendrá efecto desestimatorio, según lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CAPITULO 2º ORDENACION E INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO.

Artículo 8. Ordenación e instrucción del procedimiento.

Este procedimiento, en lo relativo a impulso, celeridad, cumplimiento de trámites, cuestiones incidentales, actos de instrucción, alegaciones y prueba se regirá por lo dispuesto en el Título VI, Capítulos II y III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Documentación de los programas.

Recibida la solicitud, el profesional de los Servicios Sociales Comunitarios del municipio correspondiente requerirá a la persona interesada para que aporte en un plazo de 10 días la documentación necesaria según el programa, prestación o servicio solicitado, de conformidad con lo que se detalla en el presente artículo.

No será necesario presentar los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, salvo caducidad o alteración de los mismos.

9.1 Sólo será necesaria la documentación básica recogida en el artículo 4.2 del presente reglamento para los programas que a continuación se relacionan:

- Escuelas municipales de Padres y Madres
- Formación y entrenamiento de personas mayores
- Fomento del Voluntariado
- Encuentro de mayores y envejecimiento activo
- Formación, entrenamiento y apoyo a cuidadores de personas dependientes.

9.2 Para valorar la situación socioeconómica de la unidad de convivencia, será necesaria la documentación que se recoge en el artículo 19.6 de este Reglamento para los siguientes programas:

- Ayuda a Domicilio
- Teleasistencia Domiciliaria
- Turismo Tropical
- Intervención Familiar
- Emergencia Social.

Además será necesario:

- Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Fotocopia del D.N.I. u otro documento legalmente reconocido de todos los miembros de la unidad de convivencia.

9.3 Documentación Específica por Programas:

a) Para el Programa de Intervención Familiar se requerirá:

- Certificado de escolarización y asistencia regular a clase
- Fotocopia del libro de familia o, en su caso, fotocopia de otro documento acreditativo de la edad de los menores.

b) Para el Programa de Emergencia Social:

- Informe del técnico municipal competente tasando los daños del siniestro.
- Documentos acreditativos de gastos y deudas generados.

c) Para el Programa de Solidaridad con los mayores en Navidad y Programa de Turismo Tropical:

- Informe médico según Anexo 2.

d) Para el Programa de Teleasistencia Domiciliaria:

- Informe médico según modelo Anexo 3.
- En el caso de participación económica del usuario en el coste del servicio será necesario domiciliación bancaria.

9.4 Documentación Complementaria:

Junto con la documentación enumerada, los/as técnicos de Servicios Sociales Comunitarios podrán exigir los documentos complementarios que, durante la tramitación del expediente, estimen oportunos en relación con la prestación solicitada.

Artículo 10. Informe - Propuesta de resolución.

A efectos de la resolución de este procedimiento, se podrán solicitar aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales, así como los que se juzguen necesarios para resolver el servicio o prestación solicitada, citándose el precepto que los exija o fundamentando, en su caso, la conveniencia de reclamarlos.

10.1 Informe de Necesidad y Proyecto de Intervención

El personal técnico de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente a la residencia de la persona solicitante del servicio o prestación, tras el estudio de la situación y valoración de las circunstancias que han motivado la situación de necesidad, en los programas relacionados en el artículo 9.2 (excepto Turismo Tropical) elaborará en el marco de lo dispuesto en el artículo 2, Informe de Necesidad y Proyecto de Intervención, adaptado a cada caso, y que contendrá, por una parte, la valoración de la situación en que se encuentra la unidad de convivencia, y por otra, la periodicidad e idoneidad del servicio o prestación solicitada.

Asimismo, se firmará el Acuerdo - Compromiso con el/la interesado/a o representante legal, según modelos recogidos en los Anexos 4, 5 y 6, adaptados a cada situación según las necesidades que se requieran, para la aceptación de las condiciones del proyecto de intervención por el interesado y la unidad de convivencia.

Además de lo indicado, se podrán realizar informes complementarios tales como informe social, psicológico, educativo, o cualquier otro que permita valorar adecuada y objetivamente la situación de necesidad.

10.2 Propuesta de Intervención

A) Si técnicamente se estima el servicio o la prestación como Idónea, se comunicará al Ayuntamiento correspondiente para su aceptación conforme al modelo del Anexo 7.

B) Si técnicamente se estima el servicio o la prestación como No idónea, se elevará el informe-propuesta de no concesión al órgano provincial competente para dictar re-

solución previa comunicación a la Alcaldía del Ayuntamiento correspondiente.

10.3 Propuesta de resolución

Concluido este trámite, se remitirá la propuesta de intervención al Centro de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente.

Desde dicho centro se remitirá al Equipo Provincial de Coordinación propuesta de resolución de concesión o denegación, junto con el informe de necesidad y proyecto de intervención en su caso, para la aprobación o denegación por el órgano provincial competente.

CAPITULO 4º FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.

Artículo 11. Terminación.

Ponen fin a los procedimientos de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios además de la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, la declaración de caducidad, así como la imposibilidad material de continuarlos por la aparición de causas sobrevenidas.

Artículo 12. Resolución.

La resolución que se dicte contendrá lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y podrá ser de:

a) Aprobación del servicio o prestación, que contendrá las condiciones de éste, y en su caso, copago por el beneficiario.

b) Denegación de la prestación o servicio, que contendrá las causas y motivos que la originen.

Artículo 13. Comunicación y notificación.

13.1 La resolución que se dicte relativa a la aprobación o denegación de la prestación o servicio se comunicará al Alcalde/sa del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma donde resida la persona solicitante y se notificará al interesado/a o representante legal, así como al Centro de Servicios Sociales correspondiente.

13.2 La notificación de la resolución será cursada al interesado/a o representante legal dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, conteniendo el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo de interposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

13.3 Las publicaciones que se realicen se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, cuando el programa así lo requiera, podrán realizarse publicaciones en la página web oficial de la Diputación de Granada.

13.4 Las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos se practicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Para que la notificación se practique utilizando algún medio electrónico, tales como mensajes sms, correo electrónico u otros, se requerirá que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización. Tanto la indicación de la preferencia en el uso de medios electrónicos como el consentimiento citados

anteriormente podrán emitirse y recabarse, en todo caso, por medios electrónicos.

TITULO III. REVISION DE ACTOS Y RECURSOS

Art. 14. Revisión de actos.

El órgano competente podrá revisar sus actos, resoluciones y acuerdos, en los términos y con el alcance que se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

Art. 15. Recursos contra actos.

Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivos y podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo.

TITULO IV. EJECUCION Y SEGUIMIENTO.

Artículo 16. Evaluación y Seguimiento de los Programas.

16.1 Durante la ejecución del proyecto de intervención se realizarán seguimientos por los profesionales implicados en el proyecto elaborándose informes con el fin de valorar la evolución del caso e ir adaptando los objetivos de la intervención.

16.2 Con carácter general, cada proyecto de intervención desde su inicio hasta su finalización tendrá una duración de 6 meses, transcurridos los cuales se elaborará un Informe de Evaluación, sobre el grado de consecución de los objetivos previstos, para el cierre, terminación, modificación o prórroga del proyecto.

16.3 Si durante la ejecución del proyecto de intervención se produce el incumplimiento del acuerdo compromiso por el usuario y/o la unidad de convivencia, conllevará el cierre del mismo.

Artículo 17. Archivo y custodia de expedientes.

En cada uno de los Municipios o Entidades Locales Autónomas del ámbito de aplicación de este Reglamento existirá un Archivo clasificado para la custodia de los expedientes, permitiéndose el acceso al mismo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35h) y 37.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para acceder a su expediente el interesado deberá solicitarlo por escrito a la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

TITULO V. CRITERIOS ECONOMICOS DE LOS PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Artículo 18. Participación económica de los Ayuntamientos en los programas.

18.1 Liquidación. Al menos una vez al año, Diputación liquidará a los Ayuntamientos las cantidades que les corresponda abonar por su participación en aquellos programas que así lo tengan concertado de acuerdo a lo previsto en el Convenio Marco Granada en Red y el proceso de Concertación.

18.2 Justificación. Los Ayuntamientos estarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades destinadas a los distintos programas, incluyendo tanto la aportación transferida por Diputación como la del Ayuntamiento y en su caso, la aportación del usuario. La justificación se realizará según el modelo establecido en el Anexo correspondiente de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.

Para el Programa Provincial de Emergencia Social y el Programa de Intervención Familiar, el plazo de justifica-

ción será de tres meses a partir de que se comunique al Ayuntamiento la terminación de la intervención.

La justificación del Programa Provincial de Ayuda a Domicilio se realizará según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 19. Cálculo de ingresos y capacidad económica de los solicitantes.

19.1 Concepto de Unidad de Convivencia: Se entiende por tal la integrada por aquellas personas que conviven en una misma vivienda o alojamiento, teniendo unión matrimonial o cualquier otra forma de relación análoga a la conyugal, parentesco civil de consanguinidad y/o afinidad hasta el 2º grado en línea recta o colateral, tutela o acogimiento familiar.

19.2 Renta de la Unidad de Convivencia: Para el cálculo de los ingresos y la capacidad económica de la unidad de convivencia, se considera Renta los rendimientos de la unidad de convivencia derivados tanto del trabajo como del capital y de las actividades económicas.

Se entenderá como renta del trabajo las retribuciones tanto dinerarias como en especie derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social financiados con cargo a recursos públicos o ajenos.

Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

19.3 Periodo temporal de referencia: El Periodo de referencia para el cálculo de ingresos será el correspondiente al año natural inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de acceso al programa o servicio.

Excepcionalmente, para las prestaciones económicas complementarias (ayudas económicas familiares del Programa de Intervención Familiar y el Programa de Emergencia Social), al basarse en situaciones coyunturales, sólo se tendrá en cuenta la situación económica de la unidad de convivencia referida a los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

19.4 Renta per cápita mensual de la unidad de convivencia: Para su cálculo se tendrá en cuenta los ingresos brutos anuales de la unidad de convivencia dividida entre 12 meses y el resultado se dividirá a su vez entre el número de miembros de la unidad de convivencia.

$$\text{Rpc Mensual} = \left[\frac{\text{suma de los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad de convivencia}}{12 \text{ meses}} \right] / n^{\circ} \text{ miembros unidad de convivencia.}$$

Respecto a las ayudas económicas familiares del Programa de Intervención Familiar y el Programa de Emergencia Social la fórmula es la siguiente:

$$\text{Rpc Mensual} = \left[\frac{\text{suma de los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad de convivencia}}{3 \text{ meses}} \right] / n^{\circ} \text{ miembros unidad de convivencia.}$$

19.5 Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM): En función de la renta per cápita mensual de la unidad de convivencia determinada en el punto anterior, se utilizará como referencia para determinar la cuantía de las prestaciones o servicios y, en su caso, el copago del usuario/a, el IPREM mensual que anualmente se publica en el BOE.

19.6 Documentación a aportar para el cálculo de los ingresos y capacidad económica:

a) Documentos justificativos de ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años: Nómina, pensión, prestación reconocida y cualquier otro ingreso conocido.

b) Declaración jurada de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años relativa a los ingresos anuales, según modelo contenido en el Anexo 8.

c) Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad de convivencia.

d) Los profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios podrán requerir cualquier otro documento que permita valorar las circunstancias económicas que han motivado su solicitud.

TITULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Artículo 20. Derechos.

Las personas usuarias de las prestaciones o servicios de los programas de los Servicios Sociales Comunitarios tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser respetadas y tratadas con dignidad.
- b) La confidencialidad en la recogida y el tratamiento de sus datos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- c) Recibir una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- d) Recibir adecuadamente el servicio con el contenido y la duración que en cada caso se prescriba.
- e) Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en la prestación o servicio.
- f) Ser oídas sobre cuantas incidencias relevantes observen en la prestación del servicio, así como conocer los cauces formales establecidos para formular quejas y sugerencias.

g) Renunciar de forma voluntaria a la prestación o servicio que se le preste

h) Los demás derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Constitución Española y las leyes.

Artículo 21. Deberes.

Las personas usuarias de las prestaciones o servicios de los programas de los Servicios Sociales Comunitarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar todos los datos, documentos e información requerida necesarios para la tramitación de su expediente y el desarrollo de la prestación o servicio.
- b) Aceptar y cumplir las normas y condiciones que exige la prestación o servicio.
- c) A guardar las normas de convivencia y respeto dentro del Centro de Servicios Sociales Comunitarios y en cualquier lugar relacionado con sus actividades y prestaciones, así como en sus relaciones con los profesionales del mismo, respetando sus competencias.
- d) Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión y extinción del servicio o prestación.

e) Corresponsabilizarse en el coste del servicio o prestación en función de su capacidad económica personal, en aquellos programas en que así se recoja.

f) Los demás reconocidos en la Constitución y las leyes.

Artículo 22. Causas de baja como usuario/a del servicio o prestación.

Originará la baja como usuario en los programas mencionados en este Reglamento, las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria a su condición de usuario.
- b) Que hayan cesado las causas que motivaron su condición de usuario.
- c) Cambio de residencia a otro municipio.
- d) Incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo anterior 21 de este Reglamento.
- e) Por fallecimiento.

Artículo 23. Reclamaciones y sugerencias.

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios dispondrán de un Libro de sugerencias y reclamaciones a disposición de los usuarios de la prestación o servicio. Asimismo se podrá utilizar a estos efectos, el buzón de sugerencias del portal web de servicios señalado en el artículo 5.2.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En el caso del Programa Provincial de Ayuda a Domicilio se estará a lo establecido en el Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por esta Diputación en sesión plenaria del día 29 de abril de 2008.

Segunda. El Programa de Teleasistencia Móvil para Mujeres Víctimas de Violencia de Género posee un tratamiento específico a nivel estatal, regulado por Convenio entre el IMSERSO y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Tercera. El Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad Social se encuentra regulado en el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Cuarta. En relación al sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se estará a lo establecido en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el Procedimiento para el Reconocimiento de la Situación de Dependencia y el derecho a las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.

Quinta. La participación de los Ayuntamientos de la Provincia en los distintos programas de Servicios Sociales Comunitarios quedará establecida en los compromisos de Concertación dentro del Convenio Marco "Granada en Red".

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia previo cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

En caso de contradicción con las normas y procedimientos administrativos recogidos en los programas de servicios sociales comunitarios prevalecerá lo dispuesto en este Reglamento.

ANEXO 1

SOLICITUD PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/ DOCUMENTO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	ESTADO CIVIL:	NACIONALIDAD:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/ DOCUMENTO:	
RELACION CON LA PERSONA INTERESADA:	REPRESENTANTE LEGAL:	GUARDADOR/A DE HECHOS:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE :

SOLICITA :

<p>AUTORIZACIÓN EXPRESA: la persona solicitante autoriza a la Diputación de Granada a:</p> <p style="padding-left: 40px;">que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros necesarios para el ejercicio de las competencias propias de la misma, y que versen sobre la materia relativos a este Programa</p> <p style="padding-left: 40px;">al suministro de datos carácter tributario a los órganos competentes de Diputación en materia de Servicios Sociales, a los efectos de obtención y comprobación de los datos exigidos para la gestión de este Programa</p>

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:
<p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y queda enterada de la obligación de comunicar a la Diputación de Granada cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.</p> <p style="text-align: center;">En a .. de de 20</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

PROTECCIÓN DE DATOS :
<p>En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y lo dispuesto en el Real Decreto 1729/2007 de 21 de diciembre, la Diputación de Granada le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Granada.</p>

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

ANEXO 2

INFORME MÉDICO**PROGRAMA DE SOLIDARIDAD CON LOS MAYORES EN NAVIDAD****PROGRAMA DE TURISMO TROPICAL**

(Márquese el programa que corresponda)

NOMBRE DEL PACIENTE**MUNICIPIO:**

(marque lo que proceda)	SI	NO
1) ES AUTÓNOMO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA		
2) PADECE ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO QUE IMPIDAN LA CONVIVENCIA		
3) PADECE ENFERMEDAD INFECTO-CONTAGIOSA		
En caso afirmativo, indicar cuál		

4) INDIQUE SÓLO EN CASO DE PRESENTAR PATOLOGÍA GRAVE (marque lo que proceda)	SI	NO
A) Cardio-Vascular		
B) Digestiva y/o Hepática		
C) Renal		
D) Endocrina		
E) Neurológica		
5) INDIQUE SI PRESENTA ALGUNO/S DE LOS SIGUIENTES PROCESOS (marque lo que proceda)	SI	NO
1. Caquexia o estado general muy deteriorado		
2. I.A.M. o Accidente Cerebro - Vascular RECIENTE		
3. T.B.C. RECIENTE		
4. Procesos Neoplásicos,		
5. Ulceras Varicosas		
6. Cirugía RECIENTE		
6) SEÑALAR SI EXISTE/N	SI	NO
A) Impotencia funcional		
B) Dolor		
C) Deformidad		
D) Rigidez		
1. Problemas Respiratorios en Vías respiratorias altas		
2. Problemas Respiratorios Vías respiratorias bajas		
NECESITA OXÍGENO (en caso afirmativo nº de horas)		

PATOLOGÍA NEUROPSÍQUICA (DESCRIBIR DATOS DE INTERÉS)

DIAGNOSTICO ORIENTATIVO DE TODAS LAS ENFERMEDADES QUE PADECE : (Es muy importante indicar tiempo de evolución y estado actual

--

SEÑALAR ANTECEDENTES PERSONALES Y OBSERVACIONES

--

TRATAMIENTOS ACTUALES (MEDICACION):

--

Informe emitido por el Dr:

Colegiado nº	Fdo.
--------------------	------

En.....ade de 20.....

Fdo.:

ANEXO 3

INFORME MÉDICO PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

FECHA:	EFECTUADO POR DR. / DRA.:
	CENTRO DONDE PRESTA EL SERVICIO:
	LOCALIDAD: TFNO.:
	NOMBRE USUARIO/ A:
	TARJETA SANITARIA Nº:
SELLO, FIRMA Y Nº DE COLEGIADO	COMPañÍA PRIVADA (SI PROCEDE):

PATOLOGÍAS / AFECCIONES:

CIRCULATORIO (CORAZÓN Y VASOS)		RESPIRATORIO	
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	<input type="checkbox"/>	CATARROS FRECUENTES	<input type="checkbox"/>
ISQUEMIA (ANGOR O INFARTO)	<input type="checkbox"/>	ASMA BRONQUIAL	<input type="checkbox"/>
MARCAPASOS	<input type="checkbox"/>	EPOC	<input type="checkbox"/>
VENOPATÍAS	<input type="checkbox"/>	TUBERCULOSIS PULMONAR	<input type="checkbox"/>
ARRITMIAS	<input type="checkbox"/>		
VALVULOPATÍA	<input type="checkbox"/>		
ENDOCRINO		DIGESTIVO	
DIABETES	<input type="checkbox"/>	HERNIA	<input type="checkbox"/>
TIROIDES	<input type="checkbox"/>	CIRROSIS	<input type="checkbox"/>
INSULINO/A DEPENDIENTE	<input type="checkbox"/>	ÚLCERA	<input type="checkbox"/>
OTRA	<input type="checkbox"/>	CÁLCULOS VESÍCULA	<input type="checkbox"/>
GENITO-URINARIO		OJOS / OÍDOS	
VEJIGA	<input type="checkbox"/>	INVIDENTE	<input type="checkbox"/>
CÁLCULOS RENALES	<input type="checkbox"/>	SORDERA TOTAL	<input type="checkbox"/>
PRÓSTATA	<input type="checkbox"/>	DISMINUCIÓN VISUAL	<input type="checkbox"/>
OTRA	<input type="checkbox"/>	DISMINUCIÓN AUDITIVA	<input type="checkbox"/>
LOCOMOTOR		NEURO-PSICOLÓGICOS	
ARTROSIS	<input type="checkbox"/>	PARÁLISIS	<input type="checkbox"/>
REUMATISMO	<input type="checkbox"/>	A.C.V	<input type="checkbox"/>
FRACTURA FÉMUR	<input type="checkbox"/>	DEMENCIA	<input type="checkbox"/>
COLUMNA	<input type="checkbox"/>	EPILEPSIA	<input type="checkbox"/>
CIÁTICA	<input type="checkbox"/>	TRASTORNOS DEL LENGUAJE	<input type="checkbox"/>
FRACTURA CADERA	<input type="checkbox"/>	ALZHEIMER	<input type="checkbox"/>
		DEPRESIÓN	<input type="checkbox"/>

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Padece enfermedad infecto-contagiosa :	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Movilidad reducida en extremidades superiores:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
extremidades inferiores :	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Se encuentra inmovilizado en cama:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Controla esfínteres:	OCASIONAL <input type="checkbox"/>	PERMANENTE <input type="checkbox"/>
Dificultad respiratoria :	LEVE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Problemas de salud mental :	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	En tratamiento:	SI <input type="checkbox"/>
		NO <input type="checkbox"/>

PROGRAMAS SANITARIOS EN LOS QUE ESTA INCLUIDO (señalar con X):

<input type="checkbox"/> Diabetes: <input type="checkbox"/> H.T.A: <input type="checkbox"/> E.P.O.C: <input type="checkbox"/> Rehabilitación: <input type="checkbox"/> Obesidad:	<input type="checkbox"/> Vacunas: <input type="checkbox"/> Cuidados paliativos: <input type="checkbox"/> Enfermería domiciliaria: <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
--	--

OBSERVACIONES DE INTERÉS:

TRATAMIENTOS ACTUALES (MEDICACIÓN)

SONDA__ OXIGENOTERAPIA__ ALIMENTACIÓN PARENTERAL__ OTROS__

ANEXO 4

ACUERDO – COMPROMISO PROGRAMA PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO

D/D^a. _____, con DNI: _____, y domicilio en
_____ c/. _____ como usuario/a del Servicio de
Ayuda a Domicilio

ACUERDA

- 1º Que el/la usuario/a se compromete a abonar la aportación económica que le corresponde al Ayuntamiento de _____ en el tiempo y forma que le indiquen el Equipo Técnico de Servicios Sociales Comunitarios.
- 2º Que el/la usuario/a, asimismo, se compromete a aceptar y facilitar el cumplimiento del Proyecto de Intervención elaborado por los Servicios Sociales Comunitarios ajustándose a las condiciones fijadas en el mismo y/o en la orden de prestación.
- 3º Que el/la usuario/a manifiesta conocer y aceptar los Derechos y Deberes que rigen el Servicio:

Derechos de los/las usuarios/as.

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio tienen derecho a:

- a) Ser respetadas y tratadas con dignidad.
- b) A la intimidad y dignidad en el tratamiento de la información procedente de la Prestación de Servicio, manteniendo siempre e inexcusablemente el secreto profesional.
- c) La confidencialidad en la recogida y en tratamiento de sus datos, de acuerdo con la L.O. 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.
- d) Recibir una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas y con la máxima diligencia, puntualidad y calidad.
- e) Recibir adecuadamente el Servicio con el contenido y la duración que en cada caso se preescriba.
- f) Recibir orientación sobre los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.
- g) Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen del Servicio.
- h) Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.
- i) Ser oídos sobre cuantas incidencias relevantes se observen en la Prestación del Servicio, así como, conocer los cauces formales para formular quejas y sugerencias.
- j) Cualesquiera otros que les reconozcan las normas vigentes.

Deberes de los/las usuarios/as.

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio están obligadas a:

- a) Facilitar todos los datos e información requerida y necesaria para la tramitación de su expediente y Prestación del Servicio.
- b) Aceptar y cumplir las condiciones que exige el Servicio.
- c) Facilitar el ejercicio de las tareas del personal que atiende el Servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de las mismas.
- d) Mantener un trato correcto y cordial con las personas que prestan e intervienen en el Servicio, respetando sus competencias profesionales, así como, facilitar la colaboración necesaria para la ejecución del Servicio.
- e) Corresponsabilizarse en el coste del Servicio en función de su Capacidad Económica Personal cuando ello proceda, domiciliando el pago en estos casos, si así es requerido para ello.
- f) Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción del Servicio.
- g) Comunicar con suficiente antelación cualquier ausencia temporal del domicilio que impida la Prestación del Servicio.
- h) No exigir tareas o actividades no incluidas en el Programa Individual de Atención o el Proyecto de Intervención.
- i) Poner en conocimiento del/la técnico/a responsable del Servicio cualquier anomalía o irregularidad que detecte en la Prestación, así como, dirigirse al mismo/a para tratar cualquier asunto relacionado con el Servicio.

4º Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el/la usuario/a pueda incurrir por la realización de actos en el desarrollo del Servicio, el mismo se podrá suspender o extinguir por las causas a que hace referencia el Reglamento del Servicio (art. 20 y 21).

Firmado en _____, el _____

Representante Legal _____ Usuario/a _____

ANEXO 5

ACUERDO - COMPROMISO PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

El/La abajo firmante

D./D^a _____ con D.N.I.
n^o _____ domiciliado/a en _____
calle _____ n^o _____ Piso _____, teléfono _____

Conociendo el proyecto de Teleasistencia Domiciliaria se compromete a:

- 1.- *Aceptar las bases de funcionamiento de dicho proyecto*
- 2.- *Aceptar en todos sus extremos, el Proyecto de Intervención elaborado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente.*
- 3.- *Comunicar, mediante llamada al centro de atención de Teleasistencia Domiciliaria, las ausencias del domicilio superiores a 15 días(vacaciones, viajes , visitas a familiares..) y su regreso al mismo.*
- 4.- *A la aportación de _____ Euros mensuales durante el periodo en que se preste el servicio, a través de domiciliación bancaria.*
- 5.- *El buen uso del equipo que se le proporcione, siendo de su responsabilidad la perdida o desperfectos que produzca al mismo, reconociendo que el equipo está cedido temporalmente durante la vigencia de su proyecto de intervención.*
- 6.- *Acepta que en caso de MODIFICACION DEL SERVICIO (suspensión definitiva, temporal, traslado , ausencia...) del servicio, tendrá que devolver el equipo de Teleasistencia completo, facilitando el acceso a la vivienda para su retirada en el plazo más breve posible bien personalmente o través de persona autorizada y con llave del domicilio.*
- 7.- *Acepta que el servicio podrá suspenderse por cualquiera de los siguientes motivos:*
 - *Ocultación o falsificación de la documentación presentada.*
 - *Modificación de las circunstancias que motivaron la prestación.*
 - *A propuesta de los profesionales del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, en base a las prescripciones del Informe de necesidad.*
 - *Por incumplimiento del pago del precio público que corresponda en los plazos establecidos.*
 - *A propuesta del usuario/a, previa notificación a los Servicios Sociales*

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo. El/La Usuario/a

ANEXO 6

ACUERDO – COMPROMISO PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

D/D^a _____ **con DNI** _____
responsable del/la—de los/las menor/es:

domiciliado/a en _____ **C/** _____

ACEPTA/ACEPTAMOS:

Colaborar con los/las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo del Proyecto de Intervención y cumplir los siguientes **compromisos y tareas** (Añadir cuantas sean necesarias según la valoración e intervención planteada con la familia):

- Autorizar a recabar cuanta información se considere para la mejora de la situación familiar.
- Facilitar el acceso a la vivienda a los/las profesionales cuando realicen visitas domiciliarias.
- Colaborar y seguir las orientaciones previamente acordadas por la familia y los/las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Acudir los distintos miembros de la unidad familiar a las entrevistas cuando sean requeridos por los Servicios Sociales Comunitarios.
- Escolarización y asistencia regular de todos/as los/las menores en edad escolar al centro educativo.
- Informar a los/las profesionales de los cambios producidos en la situación económica y convivencial.
- _____
- _____
- _____

NO ACEPTA/NO ACEPTAMOS:

- Motivos que alega:

- Observaciones de los/las profesionales:

**COMPROMISOS DE LOS/LAS PROFESIONALES DE SERVICIOS SOCIALES
COMUNITARIOS.**

- Realizar un proyecto de intervención adaptado a las necesidades y circunstancias de la familia.
- Informar y facilitar el acceso a los recursos disponibles.
- La información del caso se tratará con el debido rigor y respeto.
- La familia será informada en todo momento de la evolución del proyecto de intervención familiar.

Este acuerdo/compromiso tiene una vigencia hasta el _____ (mínimo dos meses) a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiéndose **suspender por el incumplimiento de alguno de los compromisos señalados** y pudiéndose renovar cuantas veces sea necesario.

En caso de incumplimiento de los compromisos recogidos en este acuerdo se podrá extinguir la intervención familiar, así como la prestación económica si la hubiera.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Miembros de la familia
mayores de 16 años

Profesionales de SS.SS.CC.

ANEXO 7**MODELO DE COMUNICACIÓN AYUNTAMIENTO – DIPUTACIÓN DE GRANADA**

Ayuntamiento de _____

D/D^a _____Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____,
Una vez recabados los informes pertinentes de los Servicios Sociales Comunitarios y valorado el expediente de D/D^a _____
con domicilio en _____

ESTIMA:

 Procedente la concesión del servicio o prestación relativa al Programa _____ **No Procedente** la concesión del servicio o prestación relativa al Programa _____

Y a través del presente escrito y en representación de la Entidad que preside, se compromete a aportar a la cantidad aprobada por la Diputación Provincial de Granada el porcentaje de financiación del ____ % que le corresponde según lo dispuesto en la Concertación y el Convenio marco Granada en Red.

En _____, a _____ de _____ 20

El/la Alcalde/sa

Fdo.: _____

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

ANEXO 8

DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE INGRESOS

D./D^a. _____, con DNI n^o _____,
 en mi propio nombre y derecho o mediante mi representante legal D./D^a., _____
 con DNI n^o

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

1.- Que _____ he realizado la DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS referida al año _____, en su modalidad de ___ Tributación conjunta / ___ Tributación individual

2.- Que MIS INGRESOS INDIVIDUALES BRUTOS ANUALES O TRIMESTRALES EN EL PERIODO _____ SON (marcar lo que proceda e indicar el importe):

Asimismo DECLARO no percibir ningún otro ingreso distinto de los reflejados en la presente declaración, conociendo la responsabilidad en la que incurso en caso de ocultación o falsedad de los mismos, y en dicho sentido AUTORIZO a que se realicen las verificaciones y las consultas necesarias a ficheros públicos en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes (Administración Estatal, Autonómica, Local y Seguridad Social).

	IMPORTE																		
<input type="checkbox"/> Ingresos provenientes del trabajo por cuenta ajena :																			
<input type="checkbox"/> Ingresos provenientes de viviendas, locales, tierras y demás bienes inmobiliarios arrendados o subarrendados :																			
<input type="checkbox"/> Ingresos provenientes de los intereses y rendimientos de cuentas en cajas, bancos, letras del tesoro, bonos y demás rendimientos del capital mobiliario :																			
<input type="checkbox"/> Ingresos provenientes de actividades por cuenta propia: empresariales, agrícolas, profesionales, artísticas, etc :																			
<input type="checkbox"/> Ingresos provenientes de pensiones																			
Marcar tipo que proceda y su importe: <table style="margin-left: 20px; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="border: none;"></th> <th style="border: none; text-align: center;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="border: none;">No contributiva (Jubilación o Invalidez)</td> <td style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 15px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Prestación familiar por hijo a cargo</td> <td style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 15px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Orfandad</td> <td style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 15px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Gran Invalidez</td> <td style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 15px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Incapacidad Permanente Absoluta</td> <td style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 15px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Incapacidad Permanente régimen clases pasivas (Muface)</td> <td style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 15px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Incapacidad Permanente régimen clases pasivas (ISFAS)</td> <td style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 15px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Otros: _____</td> <td style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 15px;"></td> </tr> </tbody> </table>			Importe	No contributiva (Jubilación o Invalidez)		Prestación familiar por hijo a cargo		Orfandad		Gran Invalidez		Incapacidad Permanente Absoluta		Incapacidad Permanente régimen clases pasivas (Muface)		Incapacidad Permanente régimen clases pasivas (ISFAS)		Otros: _____	
	Importe																		
No contributiva (Jubilación o Invalidez)																			
Prestación familiar por hijo a cargo																			
Orfandad																			
Gran Invalidez																			
Incapacidad Permanente Absoluta																			
Incapacidad Permanente régimen clases pasivas (Muface)																			
Incapacidad Permanente régimen clases pasivas (ISFAS)																			
Otros: _____																			
<input type="checkbox"/> OTROS INGRESOS / FUENTE: _____																			
TOTAL INGRESOS BRUTOS ANUALES:																			

En _____, a ____ de _____

Fdo.:

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en el anexo adjunto, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94); y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio y las relaciones de deudores, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del citado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 86 del mentado Reglamento, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de las cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Granada, 1 de junio de 2009.-La Jefa de Sección, fdo.: Elvira Jiménez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE					
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL															
0111	10	18006876186	COM. PROP. PLAYA VELILLA	ZZ	PLAYA VELILLA, ED	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	010023165	0908	0908	582,12	
0111	10	18100597801	GARCIA ALMENDRO PILAR	CL	REAL 91	18720	MOTRIL	03	18	2008	027981526	0808	0808	225,11	
0111	10	18100597801	GARCIA ALMENDRO PILAR	CL	REAL 91	18720	MOTRIL	03	18	2009	010055905	0908	0908	184,18	
0111	10	18100618009	CASTILLO DIAZ JOSE	CL	JAEN 3	18690	ALMUÑECAR	02	18	2009	010056006	0908	0908	554,72	
0111	10	18102651369	JIMENEZ ALVAREZ EDUARDO	PO	DEL PAJARO S/N	18600	MOTRIL	03	18	2008	027998401	0808	0808	562,73	
0111	10	18102651369	JIMENEZ ALVAREZ EDUARDO	PO	DEL PAJARO S/N	18600	MOTRIL	03	18	2009	010077224	0908	0908	562,73	
0111	10	18103501030	EDATUR, S.COOP.A.	CN	DE PADULES KM.5	18160	GUEJAR SIERR	03	18	2008	028006784	0808	0808	64,50	
0111	10	18103501030	EDATUR, S.COOP.A.	CN	DE PADULES KM.5	18160	GUEJAR SIERR	03	18	2008	028006885	0808	0808	29,06	
0111	10	18103501030	EDATUR, S.COOP.A.	CN	DE PADULES KM.5	18160	GUEJAR SIERR	02	18	2009	010088338	0908	0908	478,28	
0111	10	18104462138	MONTOSA CABALLERO ANTONI	CL	RESIDENCIAL SAN J	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	028020629	0808	0808	39.106,07	
0111	10	18104462138	MONTOSA CABALLERO ANTONI	CL	RESIDENCIAL SAN J	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	010104304	0908	0908	26.621,80	
0111	10	18104931374	CONSRIMA, S.L.	CL	GRAN CAPITAN 11	18230	ATARFE	03	18	2009	010114509	0908	0908	2.999,71	
0111	10	18105446585	SOLANA VITIENES GERMAN E	PZ	LAS NINFAS	18730	CALAHONDA	03	18	2008	028036995	0808	0808	945,06	
0111	10	18105538333	CHACON JIMENEZ JAVIER JU	CT	PUERTO -FRENTE PA	18613	VARADERO	EL	03	18	2008	028038817	0808	0808	3.040,73
0111	10	18105538333	CHACON JIMENEZ JAVIER JU	CT	PUERTO -FRENTE PA	18613	VARADERO	EL	03	18	2008	028038918	0808	0808	130,81
0111	10	18105538333	CHACON JIMENEZ JAVIER JU	CT	PUERTO -FRENTE PA	18613	VARADERO	EL	03	18	2009	010127340	0908	0908	2.384,98
0111	10	18105568746	ALAMINOS DE LA TORRE JOA	CL	MANILA 5	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	028039322	0808	0808	734,94	
0111	10	18105568746	ALAMINOS DE LA TORRE JOA	CL	MANILA 5	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	010128148	0908	0908	854,20	
0111	10	18106827524	MANRESA AVILES HOSTELERI	CL	SAN RAMON 35	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	028063166	0808	0808	1.012,48	
0111	10	18106827524	MANRESA AVILES HOSTELERI	CL	SAN RAMON 35	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	010154218	0908	0908	1.013,58	
0111	10	18106957361	MARTINEZ RODRIGUEZ JESUS	CL	ESTACION DE MAITE	18160	GUEJAR SIERR	03	18	2009	010159167	0908	0908	2.335,57	
0111	10	18107077300	AMBULANCIAS DE LA VEGA 2	CL	QUIJOTE 8	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	010161692	0908	0908	2.625,40	
0111	10	18107491467	EXCAVACIONES MOLIGAMA S.	CL	LOPE DE VEGA 5	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	028080445	0808	0808	777,97	
0111	10	18107491467	EXCAVACIONES MOLIGAMA S.	CL	LOPE DE VEGA 5	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	010173113	0908	0908	768,65	
0111	10	18107525621	ENVASES GARRIDO ALMODOVA	ZZ	CORTIJO LAS CUEVA	18699	JETE	03	18	2008	028081657	0808	0808	8.557,92	
0111	10	18107525621	ENVASES GARRIDO ALMODOVA	ZZ	CORTIJO LAS CUEVA	18699	JETE	03	18	2009	010174426	0908	0908	9.691,39	
0111	10	18107665764	GARCIA VIDAL JOSEFA	RB	SOTILLO 8	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	028085802	0808	0808	324,54	
0111	10	18107665764	GARCIA VIDAL JOSEFA	RB	SOTILLO 8	18740	CASTELL DE F	03	18	2009	010178769	0908	0908	314,06	
0111	10	18107692036	COCINAS CHAVIL, S.L.	ZZ	CTRA DEL PUERTO S	18600	MOTRIL	03	18	2009	010179173	0908	0908	1.808,96	
0111	10	18108139145	RESTAURANTE PUESTA DE SO	CL	BARLOVENTO, URB.	18720	TORRENUEVA	02	18	2009	010193725	0908	0908	127,55	
0111	10	18108250087	ANDALUCI SOL Y NIEVE, S.	PS	COTOBRO 9	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	028101562	0808	0808	343,26	

0111	10	18108250087	ANDALUCI SOL Y NIEVE, S.	PS COTOBRO 9	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	010197260	0908	0908	106,72	
0111	10	18108429640	ELECTRICA NICHY, S.L.	CL LANCE NUEVO 3	18600	MOTRIL	03	18	2008	028106919	0808	0808	631,18	
0111	10	18108524317	CONSTRUIMOS SU CASA CABR	CL ALTA DEL MAR 14	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	028109949	0808	0808	22,48	
0111	10	18108524317	CONSTRUIMOS SU CASA CABR	CL ALTA DEL MAR 14	18690	ALMUÑECAR	02	18	2009	010207364	0908	0908	665,64	
0111	10	18108718418	QUIEU- ATRIUM, S.L.	CL RAMBLA DEL ESPINA	18697	HERRADURA	L	03	18	2009	010215549	0908	0908	37,32
0111	10	18109027202	GLOBALSUR INTEGRAL MANAG	UR JARDINES DEL MAR	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	028126319	0808	0808	2.389,44	
0111	10	18109027202	GLOBALSUR INTEGRAL MANAG	UR JARDINES DEL MAR	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	010225754	0908	0908	2.145,40	
0111	10	18109190482	FRUTAS ROGELIO, S.L.	CL MORERIA ALTA 21	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	028131571	0808	0808	6.494,84	
0111	10	18109190482	FRUTAS ROGELIO, S.L.	CL MORERIA ALTA 21	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	010230606	0908	0908	6.338,58	
0111	10	18109395394	CONTRERAS MORAL MANUEL	PP ANDRES SEGOVIA	18697	HERRADURA	L	03	18	2008	028139251	0808	0808	1.074,52
0111	10	18109395394	CONTRERAS MORAL MANUEL	PP ANDRES SEGOVIA	18697	HERRADURA	L	03	18	2008	028139352	0908	0908	190,99
0111	10	18109395394	CONTRERAS MORAL MANUEL	PP ANDRES SEGOVIA	18697	HERRADURA	L	03	18	2009	010238989	0908	0908	562,72
0111	10	18109453291	LIMPIEZAS EL MIRLO, S.L.	UR VISTA VERDE	18690	ALMUÑECAR	02	18	2009	010241215	0908	0908	56,82	
0111	10	18109900505	GRANACOST, S.L	CL CORBETA, SANTA AD	18613	MOTRIL	03	18	2008	028162186	0808	0808	2.970,44	
0111	10	18109900505	GRANACOST, S.L	CL CORBETA, SANTA AD	18613	MOTRIL	03	18	2009	010263948	0908	0908	3.369,72	
0111	10	18110011043	CARMONA MARTIN DANIEL	CL BALANDRO, ED MART	18613	VARADERO	EL	03	18	2008	028168351	0808	0808	366,59
0111	10	18110011043	CARMONA MARTIN DANIEL	CL BALANDRO, ED MART	18613	VARADERO	EL	03	18	2009	010270012	0908	0908	360,01
0111	10	18110187158	C D ALCAZAR LA HERRADURA	CL LAS PALOMAS, EDF	18697	HERRADURA	L	03	18	2008	028176738	0808	0808	67,51
0111	10	18110215551	EXCAVACIONES ALFREDO Y M	CL BARRIO MORUNO, AM	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	010280924	0908	0908	2.558,83	
0111	10	18110220807	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV JUAN CARLOS I, ED	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	028179162	0808	0808	1.484,94	
0111	10	18110220807	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV JUAN CARLOS I, ED	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	010281328	0908	0908	1.458,60	
0111	10	18110439358	ROMERO MOLINA SUSANA	CL ALFREDO DIESTEFAN	18102	AMBROZ	03	18	2008	028190983	0808	0808	1.515,70	
0111	10	18110439358	ROMERO MOLINA SUSANA	CL ALFREDO DIESTEFAN	18102	AMBROZ	03	18	2009	010293654	0908	0908	1.479,83	
0111	10	18110625375	MUENAGAY MORALES MARIA B	CL LEPANTO 12	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	010305071	0908	0908	396,67	
0111	10	18110647506	ADONAY FOOD, S.L.	UR COSTA BANANA 3	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	010307394	0908	0908	161,57	
0111	10	18110650435	ISAFRA CERRAJERIA Y FORJ	CL LA NIÑA 4	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	028203212	0808	0808	364,91	
0111	10	18110650435	ISAFRA CERRAJERIA Y FORJ	CL LA NIÑA 4	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	010307596	0908	0908	432,61	
0111	10	18110709241	CONSTRUCCIONES OMAR COST	CL NUESTRA SRA. DEL	18613	VARADERO	EL	02	18	2009	010310529	0908	0908	1.109,40
0111	10	18110887679	EDATUR SDAD COOP ANDALUZ	CM DE PADULES KM 5	18160	GUEJAR SIERR	03	18	2008	028215538	0808	0808	887,82	
0111	10	18111082588	RODRIGUEZ ESCOBAR JUAN F	CL JARAMA 10	18007	GRANADA	03	18	2008	028226349	0808	0808	302,06	
0111	10	18111082588	RODRIGUEZ ESCOBAR JUAN F	CL JARAMA 10	18007	GRANADA	03	18	2009	010331444	0908	0908	302,06	
0111	10	18111182218	ORTIZ ORRUÑO SALAZAR ANT	CL MANILA 9	18690	ALMUÑECAR	02	18	2009	010336595	0908	0908	978,21	
0111	10	18111251027	PROMOCIONES ROSILLO Y MA	CL LANCHA 2	18600	MOTRIL	03	18	2008	028236756	0808	0808	8.409,30	
0111	10	18111251027	PROMOCIONES ROSILLO Y MA	CL LANCHA 2	18600	MOTRIL	03	18	2009	010341447	0908	0908	6.186,53	
0111	10	18111479783	C.D.ESQUI SOL Y NIEVE	CT SIERRA NEVADA KM.	18193	MONACHIL	03	18	2008	028250395	0808	0808	224,48	
0111	10	18111479783	C.D.ESQUI SOL Y NIEVE	CT SIERRA NEVADA KM.	18193	MONACHIL	03	18	2009	010355490	0908	0908	612,24	
0111	10	18111560013	MOREIRA RODRIGUES VALDEM	CL COLOMBIA 45	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	028257166	0808	0808	1.371,28	
0111	10	18111560013	MOREIRA RODRIGUES VALDEM	CL COLOMBIA 45	18194	CHURRIANA DE	02	18	2009	010361453	0908	0908	1.812,02	
0111	10	18111835855	GIURGIU --- GHEORGHE	RL RESID. CASTELL MA	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	028277576	0808	0808	675,11	
0111	10	18111835855	GIURGIU --- GHEORGHE	RL RESID. CASTELL MA	18740	CASTELL DE F	03	18	2009	010385402	0908	0908	472,57	
0111	10	18111935986	SANCHEZ RUIZ BARBARA OLE	CL PUERTA DE LA VICT	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	010394896	0908	0908	96,30	
0111	10	18112171517	MORI GUTIERREZ M MAGDALE	AV MARINA DEL ESTE,	18690	ALMUÑECAR	10	18	2009	010496041	0507	0507	2.115,06	
0111	10	18112171517	MORI GUTIERREZ M MAGDALE	AV MARINA DEL ESTE,	18690	ALMUÑECAR	10	18	2009	010496142	0607	0607	2.536,86	
0111	10	18112171517	MORI GUTIERREZ M MAGDALE	AV MARINA DEL ESTE,	18690	ALMUÑECAR	10	18	2009	010496243	0607	0607	113,71	
0111	10	18112171517	MORI GUTIERREZ M MAGDALE	AV MARINA DEL ESTE,	18690	ALMUÑECAR	10	18	2009	010496344	0707	0707	3.583,03	
0111	10	18112171517	MORI GUTIERREZ M MAGDALE	AV MARINA DEL ESTE,	18690	ALMUÑECAR	10	18	2009	010496445	0807	0807	3.620,62	
0111	10	18112171517	MORI GUTIERREZ M MAGDALE	AV MARINA DEL ESTE,	18690	ALMUÑECAR	10	18	2009	010496546	0907	0907	3.857,19	
0111	10	18112171517	MORI GUTIERREZ M MAGDALE	AV MARINA DEL ESTE,	18690	ALMUÑECAR	10	18	2009	010496647	0707	0707	34,97	
0111	10	18112171517	MORI GUTIERREZ M MAGDALE	AV MARINA DEL ESTE,	18690	ALMUÑECAR	10	18	2009	010496748	1007	1007	3.118,92	
0111	10	18112171517	MORI GUTIERREZ M MAGDALE	AV MARINA DEL ESTE,	18690	ALMUÑECAR	10	18	2009	010496849	1107	1107	5.703,40	
0111	10	18112171517	MORI GUTIERREZ M MAGDALE	AV MARINA DEL ESTE,	18690	ALMUÑECAR	10	18	2009	010496950	0807	0807	1.077,99	
0111	10	18112171517	MORI GUTIERREZ M MAGDALE	AV MARINA DEL ESTE,	18690	ALMUÑECAR	10	18	2009	010497051	0108	0108	210,58	
0111	10	18112171517	MORI GUTIERREZ M MAGDALE	AV MARINA DEL ESTE,	18690	ALMUÑECAR	10	18	2009	010497152	1207	1207	2.177,84	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011997218	0908	0908	1.808,96	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011997319	0805	0805	2.651,18	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011997420	1105	1105	3.478,17	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011997521	1205	1205	3.461,83	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011997622	0106	0106	3.469,31	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011997723	0406	0406	930,33	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011997824	0806	0806	2.275,36	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011997925	0906	0906	1.678,30	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011998026	1006	1006	1.561,51	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011998127	1106	1106	1.314,21	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011998228	1206	1206	1.223,38	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011998329	0107	0107	2.104,71	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011998430	0207	0207	1.297,73	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011998531	0308	0308	1.921,34	
0111	10	18112322471	KIT MOTRIL, S.L.	LG CARRETERA DE LA C	18600	MOTRIL	10	18	2009	011998632	0408	0408	1.910,76	

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	041024354486	GIURGIU --- GHEORGHE	LG RESIDENCIAL CASTE	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	029485026	1008	1008	293,22
0521	07	070068425160	FERNANDEZ PELAEZ CARLOS	CL SANTA ADELA 12	18007	GRANADA	03	18	2008	029743488	1008	1008	293,22
0521	07	081003346848	CORVO SORIA MANUEL LUIS	CL PIO XII 24	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029353872	1008	1008	322,63
0521	07	170043103595	HEREDIA FERNANDEZ RAFAEL	CL LOPE DE VEGA 10	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029355286	1008	1008	447,84
0521	07	180033565848	ANTUNEA RODRIGUEZ FERNAN	CL GALEON 1	18720	TORRENEUEVA	03	18	2008	029491389	1008	1008	33,35
0521	07	180033891608	RODRIGUEZ PRINCIPAL CARM	CL CORBETA-SANTA ADE	18600	MOTRIL	03	18	2008	029493918	1008	1008	293,22
0521	07	180037251646	SANCHEZ VIGIL JESUS	AV SAN ROQUE 3	18815	CAMPO CAMARA	03	18	2006	012577362	1205	1205	189,59
0521	07	180041013327	MUÑOZ MUÑOZ MANUEL	CL AGUAZUL 3	18720	TORRENEUEVA	03	18	2008	029495332	1008	1008	293,22
0521	07	180041986862	RODRIGO VIGO MANUEL	AV EUROPA, UR. LA NA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029495837	1008	1008	304,98
0521	07	180042819749	MARTIN FRANCO ANTONIO VI	CL CARRETERA, S/N	18698	OTIVAR	03	18	2008	029496342	1008	1008	293,22
0521	07	180043857750	ROMAN MOCHON MANUEL	AV LIBERTAD 40	18198	HUETOR VEGA	03	18	2008	025712433	0808	0808	293,22
0521	07	180044133289	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	CL MAGNOLIA (EL ROME	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	029496544	1008	1008	239,77
0521	07	180045888787	PEREZ SANCHEZ JERONIMO A	CL CUEVAS (BAR INDIO	18698	OTIVAR	03	18	2008	029497958	1008	1008	293,22
0521	07	180048615501	AMOR LOPE										

0521	07	180058086236	ALVAREZ LOPEZ JOSE MIGUE	CL CRUCES 59	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029364683	1008	1008	293,22
0521	07	180059254882	RIVAS RODRIGUEZ MARIA AD	CL MORERIA ALTA 21	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029508062	1008	1008	293,22
0521	07	180059343495	JIMENEZ PEREZ JOSE ANTON	CL CAMINO PATRIA S/N	18600	MOTRIL	03	18	2008	029508264	1008	1008	293,22
0521	07	180060048060	GONZALEZ GUERRERO VICENT	CL REAL, CMNO. CEMEN	18615	GUAJAR ALTO	03	18	2008	029509173	1008	1008	293,22
0521	07	1800600447174	RIVERA JIMENEZ RAUL	CL GRAN CAPITAN 11	18230	ATARFE	03	18	2008	029652148	1008	1008	293,22
0521	07	180060468291	PEREZ ALMENDROS ANTONIO	CL REAL 6	18699	JETE	03	18	2008	029509476	1008	1008	293,22
0521	07	180061525086	ALARCON LOPEZ FRANCISCO	CU FERNANDO DE CAMPO	18300	LOJA	03	18	2008	029598901	1008	1008	293,22
0521	07	180062090518	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDUA	CL NAUTILUS 2	18730	CALAHONDA	03	18	2008	029511193	1008	1008	239,77
0521	07	180062571474	ALBA COBOS MARIA CELIA	CL PUERTA DE GRANADA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029512005	1008	1008	293,22
0521	07	180062647761	GABALDON ALVAREZ JUAN IG	CL CERVANTES 5	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029368929	1008	1008	363,83
0521	07	180062744357	RIVAS GONZALEZ ANTONIO M	CL EL QUIJOTE 8	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029369030	1008	1008	307,44
0521	07	180063085675	VALDIVIA RODRIGUEZ JUAN	CL VAGUADA 15	18730	CALAHONDA	03	18	2008	029513318	1008	1008	239,77
0521	07	180065231702	CASTILLO DIAZ JOSE	CL JAEN 3	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029514934	1008	1008	293,22
0521	07	180065966878	GUADIX ENTRENA RAFAEL LU	CL CHIPRE 2	18007	GRANADA	03	18	2008	029752885	1008	1008	293,22
0521	07	180067026303	MORI GUTIERREZ M MAGDALE	AV MARINA DEL ESTE,C	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029516954	1008	1008	293,22
0521	07	180067958109	SORTIANO LOMBARDO MARIA D	CL TRANSVERSAL GUADI	18293	ESCOZNAR	03	18	2008	029602537	1008	1008	293,22
0521	07	180068441792	BARRERAS REYES MARIA CRI	CL NAJAS EDIF. FARO	18720	TORRENUEVA	03	18	2008	029665686	1008	1008	293,22
0521	07	180069375824	CONTRERAS MORAL MANUEL	CL EUCLIPTO 1	18697	HERRADURA L	03	18	2008	029519883	1008	1008	293,22
0521	07	180070968139	JERONIMO RUIZ FRANCISCA	CL PUERTA DE GRANADA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029522311	1008	1008	293,22
0521	07	180071181034	ESTEBAN GARCIA JAVIER	CL ROMERO 3	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	029523018	1008	1008	293,22
0521	07	180073221064	DIAZ DIAZ BARTOLOME	CL ESCUELAS 6	18670	VELEZ DE BEN	03	18	2008	024293506	0708	0708	293,22
0521	07	180073221064	DIAZ DIAZ BARTOLOME	CL ESCUELAS 6	18670	VELEZ DE BEN	03	18	2008	025869956	0808	0808	293,22
0521	07	180073221064	DIAZ DIAZ BARTOLOME	CL ESCUELAS 6	18670	VELEZ DE BEN	03	18	2008	026959790	0908	0908	293,22
0521	07	180073221064	DIAZ DIAZ BARTOLOME	CL ESCUELAS 6	18670	VELEZ DE BEN	03	18	2008	027871287	1008	1008	293,22
0521	07	180073221064	DIAZ DIAZ BARTOLOME	CL ESCUELAS 6	18670	VELEZ DE BEN	03	18	2008	027871388	1108	1108	293,22
0521	07	180073583301	MOLINERO RODRIGUEZ FRANCI	CL LOPE DE VEGA 5	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029290016	1008	1008	293,22
0521	07	180074689505	JODAR CABRERA MIGUEL	CL MAGNOLIA 19	18730	CARCHUNA	03	18	2008	029529785	1008	1008	239,77
0521	07	180074913110	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCI	RL LOS PINOS CASA 38	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029529886	1008	1008	293,22
0521	07	180075681329	GARCIA SANCHEZ CARMEN CO	CL MORERIA ALTA 31	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029531102	1008	1008	293,22
0521	07	180075789948	IBAÑEZ MORAGA JOSE MANUE	PZ ESPAÑA 5	18230	ATARFE	03	18	2008	029679733	1008	1008	293,22
0521	07	181000094554	ESPINOSA IGLESIAS FRANCI	CL ASTURIAS 17	18007	GRANADA	03	18	2008	029682157	1008	1008	293,22
0521	07	181000418391	GABALDON ALVAREZ SERGIO	CL CERVANTES 5	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029383174	1008	1008	363,83
0521	07	181000658770	GOMEZ EGEA RICARDO	CL SOL 8	18102	AMBROZ	03	18	2008	029683167	1008	1008	293,22
0521	07	181003072656	GARZON MOLINERO MARIA JO	CL SAN RAMON 59	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029386309	1008	1008	293,22
0521	07	181004376904	MARTIN PEREZ JOAQUIN AGU	CL PUERTO DE LA CRUZ	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029539182	1008	1008	293,22
0521	07	181004977896	BUENO SABIO JOSE MANUEL	CL LANCE NUEVO 3	18613	VARADERO EL	03	18	2008	029540192	1008	1008	293,22
0521	07	181005697720	MARTIN MADERUELO ALBERTO	CL VEREDA DE LOS PIN	18102	AMBROZ	03	18	2008	029388935	1008	1008	363,83
0521	07	181007884765	CABRERA JIMENEZ JOSE ANT	CL TORREMOLINOS 8	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029544135	1008	1008	363,83
0521	07	181008411090	ESCAÑUELA FERNANDEZ ISMA	CL CAMINO REAL 30	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	029545145	1008	1008	239,77
0521	07	181008637224	LOPEZ MEDINA ANTONIO	CL MANGO 7	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	029545751	1008	1008	293,22
0521	07	181010427377	BOSCH RUIZ JUAN ULISES	AV COSTA DEL SOL EDI	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029549589	1008	1008	293,22
0521	07	181010636131	SANCHEZ ARCO JOSE ANTONI	CL SAN JOSE, 51	18293	OBELLAR	03	18	2008	029613752	1008	1008	293,22
0521	07	181010664019	MARTIN CARRILLO JUAN MIG	CL BELCHITE 4	18007	GRANADA	03	18	2008	029308507	1008	1008	293,22
0521	07	181011440524	ABRANTES FERNANDEZ NELSO	CL ALCAHABA 1	18230	ATARFE	03	18	2008	029703678	1008	1008	330,48
0521	07	181011503067	GARCIA ARELLANO JOSE TOM	CL NTR SRA DEL MAR,	18613	VARADERO EL	03	18	2008	029551007	1008	1008	363,83
0521	07	181011968465	ALVAREZ AFAN RIVERA ALMU	CL BELCHITE 4	18007	GRANADA	03	18	2008	029310931	1008	1008	293,22
0521	07	181018743816	VERA ESPEJO VIRGINIA	PZ DE LA CRUZ 7	18102	AMBROZ	03	18	2008	029313658	1008	1008	304,98
0521	07	181022207524	VARGAS ALVAREZ ANTONIA	CL CUESTA DE LAS SIR	18740	GUALCHOS	03	18	2008	029555956	1008	1008	293,22
0521	07	181022272289	FERNANDEZ RUIZ CARLOS MA	CL SANTA ADELA 12	18007	GRANADA	03	18	2008	029767740	1008	1008	293,22
0521	07	181023677375	MORENO MUÑOZ SILVIA	CL ALTA DEL MAR PLAZ	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029557269	1008	1008	293,22
0521	07	181024490256	PIEDRAHITA GARCIA FERNAN	LG BCO. CHINA GORDA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029558380	1008	1008	308,39
0521	07	181028953872	FERNANDEZ JODAR FRANCISC	CL CARRERA DEL MAR 4	18613	VARADERO EL	03	18	2008	029561010	1008	1008	293,22
0521	07	181029493840	DAVILA PONCE DE LEON HER	CR MARINA ESTE, CHAL	18697	HERRADURA L	03	18	2008	029561313	1008	1008	293,22
0521	07	181029657831	RODRIGUEZ MARTIN MARIA C	CL MANUEL DE FALLA 1	18670	VELEZ DE BEN	03	18	2008	029561616	1008	1008	332,58
0521	07	181031354321	RODRIGUEZ GARCIA DIEGO	CL HOYO DE PATERNA 2	18720	TORRENUEVA	03	18	2008	029563232	1008	1008	293,22
0521	07	181031363415	APONTE ARGÜELLO JUAN CAR	CU CAMPOS BLANCO 10	18300	LOJA	03	18	2008	029618907	1008	1008	293,22
0521	07	181032250256	GONZALEZ RODRIGUEZ VICEN	CL REAL CAMINO DEL C	18615	GUAJAR ALTO	03	18	2008	029563838	1008	1008	363,83
0521	07	181034186115	ANDREW MARK ELIOT	CR RANCHO RIO VERDE,	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029564848	1008	1008	293,22
0521	07	181034551277	STEWART --- GRAHAM DONAL	UR CARMENES MAR PUEB	18697	HERRADURA L	03	18	2008	029564949	1008	1008	293,22
0521	07	181035038200	CANALEJO TARRIER GUILLER	PS LA ERMITA 71	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029404190	1008	1008	293,22
0521	07	181038264761	MONTERO LOPEZ FRANCISCO	CL LUXEMBURGO 24	18198	HUETOR VEGA	03	18	2008	029405507	1008	1008	293,22
0521	07	181039533946	NAJARRO SEDANO RAQUEL	AV COSTA DEL SOL 34	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029567676	1008	1008	293,22
0521	07	181041466771	QUIROS MEDINA ANTONIO	CL EL OLIVAR 10	18190	CENES DE LA	03	18	2008	029325681	1008	1008	293,22
0521	07	181041967333	MOCHON CHINCHILLA FRANCI	CL SAN SALVADOR 28	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029407426	1008	1008	363,83
0521	07	181042567723	GARCIA VIDAL JOSEFA	RB DEL SOTILLO 8	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	029568787	1008	1008	293,22
0521	07	181043686051	MONTOSA MOYA MANUEL	CT CELULOSA EDIF. IK	18613	VARADERO EL	03	18	2008	029569393	1008	1008	363,83
0521	07	181043734450	REYES MUÑOZ RAFAEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18005	GRANADA	03	18	2008	029326893	1008	1008	308,90
0521	07	181043979879	ILLESCAS MUELAS SELMA	CL DAMASO ALONSO 1	18720	TORRENUEVA	02	18	2009	011722786	0408	0408	351,83
0521	07	181043979879	ILLESCAS MUELAS SELMA	CL DAMASO ALONSO 1	18720	TORRENUEVA	02	18	2009	011722887	0508	0508	352,42
0521	07	181043979879	ILLESCAS MUELAS SELMA	CL DAMASO ALONSO 1	18720	TORRENUEVA	02	18	2009	011723089	0608	0608	351,25
0521	07	181043979879	ILLESCAS MUELAS SELMA	CL DAMASO ALONSO 1	18720	TORRENUEVA	02	18	2009	011723190	0708	0708	350,09
0521	07	181043979879	ILLESCAS MUELAS SELMA	CL DAMASO ALONSO 1	18720	TORRENUEVA	02	18	2009	011723291	0808	0808	348,92
0521	07	181043979980	ILLESCAS MUELAS AZAHARA	CL DAMASO ALONSO 11	18720	TORRENUEVA	03	18	2008	029569595	1008	1008	304,98
0521	07	181047451772	CARMONA MARTIN DANIEL	CL CAMINO PELLAILLO (18600	MOTRIL	03	18	2008	029570912	1008	1008	293,22
0521	07	181047758738	MOREIRA RODRIGUES VALDEM	CL COLOMBIA 45	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029409143	1008	1008	363,83
0521	07	181049797960	GARCIA --- DAVID	CL LAS HAZAS 1	18615	GUAJAR FONDO	03	18	2008	029572730	1008	1008	293,22
0521	07	181050309535	RAMELLO --- RICARDO SERG	CL HIGUERILLAS 27	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029331745	1008	1008	382,64
0521	07	181050877488	MAGNUSSON --- ROLF INGVA	UR ABENCERRAJES II,	18697	HERRADURA L	03	18	2008	029575053	1008	1008	308,39
0521	07	181051218608	BUCSA --- IOAN	CL MAGNOLIA 5	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	029576366	1008	1008	366,01
0521	07	181051395531	MULLER --- RICHARD HARAL	CL SALVADOR DALI 2	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029577982	1008	1008	342,94
0521	07	181051987231	SITARU --- GHEORGHE SILV	AV COSTA DEL SOL 23	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029579295	1008	1008	293,22
0521	07	280241307702	SANCHEZ ALCARAZ ANGELA	CL PUERTA DEL MAR 6	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029583440	1008	1008	293,22

0611	07	181051980460	SUCIU --- SABIN IONUT	CL GRANADOS 39	18730	CARCHUNA	03	18	2008	028916564	0908	0908	96,59	
0611	07	181051994810	EL BOUTI --- ANOUAR	CL NTRA SRA DEL MAR	18613	VARADERO	EL	03	18	2008	028917271	0908	0908	96,59
0611	07	181052002183	LESFAR --- ABDELILAH	CL NUESTRA SRA DEL M	18613	VARADERO	EL	03	18	2008	028917675	0908	0908	96,59
0611	07	181052008752	DANILUC --- MARIA	CL VILLA AFRICA 1	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	028918281	0908	0908	41,86	
0611	07	181052162639	BALBANU --- CRISTIAN DUM	CL CARRETERA 12	18698	OTIVAR	03	18	2008	028922527	0908	0908	96,59	
0611	07	181052211341	CRETU --- PAUL	UR CONDE DE LOS ANDE	18614	LUJAR	03	18	2008	028923335	0908	0908	96,59	
0611	07	181052277827	EL JAOUHARY --- SAMIRA	CL CONDOR 9	18720	TORRENUUEVA	03	18	2008	028925759	0908	0908	96,59	
0611	07	181052296217	ZAQUI --- AICHA	CL NTRA. SÑA. DE MAR	18613	VARADERO	EL	03	18	2008	028926163	0908	0908	96,59
0611	07	181052360275	BURLACU --- IONUT GEORGE	CT ALMERIA 100	18720	TORRENUUEVA	03	18	2008	028928486	0908	0908	96,59	
0611	07	181052360477	MACHATE --- ABDELHADI	CL VIRAVIRA 1	18730	CALAHONDA	03	18	2008	028928587	0908	0908	90,14	
0611	07	181052395439	TIGANESCU --- ELENA IULI	AV EUROPA 16	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	028929092	0908	0908	25,75	
0611	07	211022106028	EL FALLAH --- ABDELAZIZ	CL ADARVE REMEDIOS 3	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029054182	0908	0908	96,59	
0611	07	211031549380	CHARAF --- JAMAL	CL ADARVE REMEDIOS,	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029055091	0908	0908	25,75	
0611	07	301005843424	MUÑOZ FERNANDEZ EUSTAQUI	CL CASTILLA 10	18550	IZNALLOZ	03	18	2008	029183417	0908	0908	96,59	
0611	07	301035203405	FAJARDO CORTES JUAN ANTO	CL CATALUÑA 22	18550	IZNALLOZ	03	18	2008	029185942	0908	0908	96,59	
0611	07	301044788621	RAHMOUNE --- ABDELHAK	CL ACADEMICO HINOJOS	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029062064	0908	0908	96,59	
0611	07	301045773674	MUÑOZ RODRIGUEZ JOSE	CL ARAGON 18	18550	IZNALLOZ	03	18	2008	029186649	0908	0908	96,59	
0611	07	451021269509	RAZMIR --- MARIN	CL DOCTOR ROMERA 13	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	028934752	0908	0908	96,59	
0613	10	18101789685	BORRAJO PEÑALVER PEDRO	CL MANUEL DE FALLA 1	18005	GRANADA	03	18	2008	027990822	0808	0808	242,75	
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR														
1211	10	18111391776	GUTIERREZ CASANOVA ROMIN	CL LAS MARAVILLAS AL	18697	HERRADURA	L	03	18	2008	028583734	0908	0908	185,62
1221	07	041039558228	AARON CASTILLO IMELDA YA	AV NTRA.SRA.LA CABEZ	18613	VARADERO	EL	03	18	2008	028580603	0908	0908	185,62
1221	07	181014827743	MALDONADO MUÑOZ BEATRIZ	CL LEON 30	18230	ATARFE	03	18	2008	028586057	0908	0908	8,83	
1221	07	181050822625	BORJ --- FADOUA	CM DEL PELAILLO_EDIF	18613	VARADERO	EL	03	18	2008	028581714	0908	0908	136,12
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS														
2300	07	181035424883	LOPEZ CARRASCOSA LETICIA	CL GALEON 6	18720	TORRENUUEVA	08	18	2008	010765743	0105	1006	1.233,43	

NUMERO 7.298

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en el anexo adjunto, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94); y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio y las relaciones de deudores, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del citado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 86 del mentado Reglamento, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de las cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	30114678301	EUROWORK HISPANIA,SL	CL CENICEROS 22	18010	GRANADA	04 30 2007	005423714	0506 0606	720,00
0111	10	30114678301	EUROWORK HISPANIA,SL	CL CENICEROS 22	18010	GRANADA	04 30 2007	005424522	0606 0606	360,62
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	301054455376	SYLVESTRE --- NATHALIE C	CL MANUEL DE FALLA 5	18110	GABIAS LAS	03 30 2008	057542803	1008 1008	293,22
0521	07	501003921377	GONZALEZ EGEA ANGELES	CL BARRIO SAN MARCOS	18810	CANILES	03 30 2008	057998194	1008 1008	363,83
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	021015343020	GARCIA VASQUEZ FRANZ REY	CL POZO VILLA 7	18360	HUETOR TAJAR	03 30 2008	055442549	0908 0908	96,59
0611	07	181045882800	CHARIFI --- SAID	CM DEL FARGUE 35	18010	GRANADA	03 30 2008	055110123	0908 0908	96,59
0611	07	021015343020	GARCIA VASQUEZ FRANZ REY	CL POZO VILLA 7	18360	HUETOR TAJAR	03 30 2008	055442347	0708 0708	96,59
0611	07	231037729056	CHURQUI RODRIGUEZ CASIAN	CL ANCHA, 28	18360	HUETOR TAJAR	03 30 2008	055521866	0908 0908	96,59
0611	07	301047645673	ALEGRE FLORES OLGA	CL CARRETERA	18412	BUBION	03 30 2008	055979483	0908 0908	96,59
0611	07	041036437151	NOUAR --- JAOUAD	CL CARPINTEROS, 17	18128	ZAFARRAYA	03 30 2008	055478420	0908 0908	96,59
0611	07	301058493711	BOUTELLIS --- MHAMMED	CL BARRANCO LAS TINA	18270	MONTEFRIO	03 30 2008	056705670	0908 0908	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	29114064087	GIBALTO & SERVICIOS S.L.	CL EL TALADOR 3	18314	FUENTE CAMAC	03 29 2008	034755445	0808 0808	657,01
0111	10	29114064087	GIBALTO & SERVICIOS S.L.	CL EL TALADOR 3	18314	FUENTE CAMAC	03 29 2009	010314353	0908 0908	99,08
0111	10	29120256529	MALDONADO ATOCHE JOSE MA	CL ERAS ALTA 2	18140	ZUBIA LA	03 29 2008	035046950	0808 0808	339,94
0111	10	29120256529	MALDONADO ATOCHE JOSE MA	CL ERAS ALTA 2	18140	ZUBIA LA	03 29 2009	010619804	0908 0908	339,94
0111	10	29120744054	DESARROLLOS SEGAFER S.L.	CL TRANSVERSAL DE NU	18680	SALOBREÑA	03 29 2008	035091915	0808 0808	3.675,66
0111	10	29120744054	DESARROLLOS SEGAFER S.L.	CL TRANSVERSAL DE NU	18680	SALOBREÑA	03 29 2009	010668102	0908 0908	3.470,45
0111	10	29120952101	RODIZIO SOL, S.L.	CL ENCANTADO 61	18151	OGIJARES	03 29 2008	035112628	0808 0808	1.527,07
0111	10	29120952101	RODIZIO SOL, S.L.	CL ENCANTADO 61	18151	OGIJARES	03 29 2008	035112729	0808 0908	165,52
0111	10	29120952101	RODIZIO SOL, S.L.	CL ENCANTADO 61	18151	OGIJARES	03 29 2009	010689421	0908 0908	1.801,70
0111	10	29121036670	CONSTRUGRANADA 2008, S.L	CL DELFIN 5	18015	GRANADA	03 29 2008	035124752	0808 0808	7.546,50
0111	10	29121036670	CONSTRUGRANADA 2008, S.L	CL DELFIN 5	18015	GRANADA	03 29 2009	010701040	0908 0908	11.566,40
0111	10	29104930529	EXPL.TURISTICAS UNIV.REU	CL SAN ANTON 5	18005	GRANADA	03 29 2008	034565990	0808 0808	10.389,07
0111	10	29104930529	EXPL.TURISTICAS UNIV.REU	CL SAN ANTON 5	18005	GRANADA	03 29 2009	014214864	0908 0908	9.548,04
0111	10	29112733672	GRANAMARB, S.L.	CL SAN ANTON 75	18005	GRANADA	03 29 2008	034442736	1107 1107	460,74
0111	10	29112733672	GRANAMARB, S.L.	CL SAN ANTON 75	18005	GRANADA	03 29 2008	034717352	0808 0808	608,50
0111	10	29112733672	GRANAMARB, S.L.	CL SAN ANTON 75	18005	GRANADA	03 29 2009	010273937	0908 0908	594,08
0111	10	29121054151	BAHIA NUEVAS INVERSIONES	CT DE MALAGA	18330	CHAUCHINA	03 29 2008	035126974	0808 0808	5.423,86
0111	10	29121054151	BAHIA NUEVAS INVERSIONES	CT DE MALAGA	18330	CHAUCHINA	03 29 2008	035127075	0808 0908	430,31
0111	10	29121054151	BAHIA NUEVAS INVERSIONES	CT DE MALAGA	18330	CHAUCHINA	03 29 2009	010702959	0908 0908	1.634,27
0111	10	29121054151	BAHIA NUEVAS INVERSIONES	CT DE MALAGA	18330	CHAUCHINA	03 29 2009	010703060	0908 0908	297,37
0111	10	29104517267	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS	PZ DE MADRID 1	18690	ALMUÑECAR	03 29 2009	010107522	0908 0908	17.469,74
0111	10	29106337635	PROMOCIONES MARATIUS, S.	CL SANTA RITA 3	18200	MARACENA	03 29 2009	010131366	0908 0908	3.499,99
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	180050597230	CAMPAÑA HOYO ILDEFONSO	CL GENERALIFE 2	18195	CULLAR VEGA	03 29 2008	037258954	1008 1008	293,22
0521	07	181031483148	RUIZ PEÑALVER MANUEL	CL PAPAYA 12	18690	ALMUÑECAR	03 29 2008	037027164	1008 1008	239,77
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	181037959112	EL MIR --- EL MUSTAPHA	CL DELICIAS, 8	18128	ZAFARRAYA	03 29 2008	033985812	0808 0808	38,64
0611	07	291088669720	KARIM --- ABDELILAH	CL NORTE, 8	18128	ZAFARRAYA	03 29 2008	034194360	0808 0808	96,59
0611	07	181037426925	EL BAKKALI --- MOHAMED	CL SANTA CLARA 3	18128	ZAFARRAYA	03 29 2008	036001590	0908 0908	96,59
0611	07	181037959112	EL MIR --- EL MUSTAPHA	CL DELICIAS, 8	18128	ZAFARRAYA	03 29 2008	035873167	0908 0908	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	180056355996	ARREDONDO POVEDANO LUIS	CL MIRADOR DE LA ERM	18230	ATARFE	03 46 2008	051595045	0908 0908	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	181049658019	BEYE --- MARAME	AV DILAR 36	18008	GRANADA	03 46 2008	055922154	0908 0908	86,93

DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	41117670914	ARI FORMACION, S.L.	CL MACHAQUITO 24	18014	GRANADA	03 41 2008	040916177	0808 0808	137,79
0111	10	41119789049	TECNICAS PARA CONSTRUCCI	PZ PRADOLLANO 16	18196	SIERRA NEVAD	03 41 2008	041032981	0808 0808	2.780,05
0111	10	41119789049	TECNICAS PARA CONSTRUCCI	PZ PRADOLLANO 16	18196	SIERRA NEVAD	03 41 2008	041033082	0808 0808	192,98
0111	10	41119789049	TECNICAS PARA CONSTRUCCI	PZ PRADOLLANO 16	18196	SIERRA NEVAD	03 41 2009	010573849	0908 0908	808,21
0111	10	41119789049	TECNICAS PARA CONSTRUCCI	PZ PRADOLLANO 16	18196	SIERRA NEVAD	03 41 2009	010573950	0908 1008	112,78
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	411015244257	HAMOUSSE --- AHMED	CL GARCES HERRERA 42	18600	MOTRIL	03 41 2008	038833509	0808 0808	251,16
0521	07	411015244257	HAMOUSSE --- AHMED	CL GARCES HERRERA 42	18600	MOTRIL	03 41 2008	038833610	0908 0908	251,16
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	411105684027	ION MARIUS FLOREA	CL LA PERDIZ 5	18570	DEIFONTES	03 41 2008	040086223	0808 0808	96,59
0611	07	411105684027	ION MARIUS FLOREA	CL LA PERDIZ 5	18570	DEIFONTES	03 41 2008	042965002	0908 0908	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	43109626942	ESTRUCTURAS Y CONSTUCC.	AV DE LA CONSTITUCIO	18014	GRANADA	03 43 2008	023463424	0808 0808	705,98
0111	10	43109626942	ESTRUCTURAS Y CONSTUCC.	AV DE LA CONSTITUCIO	18014	GRANADA	03 43 2008	023463525	0908 0908	138,53
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	041037053507	OUHBI --- CHERKI	CL SANTO DOMINGO, 11	18128	ZAFARRAYA	03 43 2008	022940129	0808 0808	96,59
0611	07	041037053507	OUHBI --- CHERKI	CL SANTO DOMINGO, 11	18128	ZAFARRAYA	03 43 2008	023961861	0908 0908	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	181051987534	BOUDOUAHI --- HICHAM	CL PENSAMIENTO 4	18015	GRANADA	03 50 2008	023267852	0808 0808	45,07
0611	07	460081707851	MORALES CALCERRADA ANTON	AV MADRE ELVIRA 7	18240	PINOS PUENTE	03 50 2008	024493284	0908 0908	96,59
0611	07	041026883257	SAMB --- CHEIKH	CL AVILA 7	18007	GRANADA	03 50 2008	024444481	0908 0908	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	04108593432	ZANON SALINAS LUIS VICEN	CL MERIDAS 17	18480	UGIJAR	02 04 2008	032562460	0808 0808	966,75
0111	10	04108593432	ZANON SALINAS LUIS VICEN	CL MERIDAS 17	18480	UGIJAR	02 04 2009	010284367	0908 0908	966,75
0111	10	04109440766	RUBIO GOMEZ JOSE LUIS	CL SAN RAMON 144	18194	CHURRIANA DE	03 04 2009	010350954	0908 0908	475,80
0111	10	04107280696	ATKIN --- PHILLIP	CL ALQUERIA 16	18811	ZUJAR	02 04 2008	032484860	0808 0808	1.482,66
0111	10	04109549688	BAHIA NUEVAS INVERSIONES	CT MALAGA	18330	CHAUCHINA	03 04 2008	032643696	0808 0808	441,52
0111	10	04109549688	BAHIA NUEVAS INVERSIONES	CT MALAGA	18330	CHAUCHINA	03 04 2009	010361967	0908 0908	721,34
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	070045700989	ALAMINOS DE LA TORRE JOA	CL MANILA 5	18690	ALMUÑECAR	03 04 2008	030522935	0908 0908	293,22
0521	07	040024310839	BRICEÑO MATARIN MIGUEL	CL ZURBARAN, MANZANA	18500	GUADIX	03 04 2008	030617208	0908 0908	293,22
0521	07	041022458138	EN NAHAJI --- LAILA	CL FUENTE MAESE PEDR	18500	GUADIX	03 04 2008	030489387	0908 0908	293,22
0521	07	180034234643	RUIZ MOLINA MANUEL	CT MURCIA 2	18800	BAZA	03 04 2008	034602086	1008 1008	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	041032414075	EL KACIMI --- ABDELHADI	PZ DE SANTO DOMINGO	18128	VENTAS DE ZA	03 04 2008	031500817	0808 0808	96,59
0611	07	041027393519	LAGHRIB --- LARBI	CL GUILLERMO MARTINE	18125	VENTAS DE ZA	03 04 2008	033951580	0908 0908	96,59
0611	07	041032414075	EL KACIMI --- ABDELHADI	PZ DE SANTO DOMINGO	18128	VENTAS DE ZA	03 04 2008	033437783	0908 0908	96,59
0611	07	041036661362	LAHMEIDI --- ABDELAZIZ	LG BUZON 106 LAS PIL	18125	VENTAS DE ZA	03 04 2008	033268136	0908 0908	96,59
0611	07	041040063941	FAHIM --- SAMIRA	CL VIRGEN DEL CARMEN	18300	LOJA	03 04 2008	033138804	0908 0908	93,37
DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	041037628433	KONATE --- HAMET MOUSSA	CL NORTE 18	18128	ZAFARRAYA	03 35 2008	028754084	0808 0808	96,59
0611	07	041037628433	KONATE --- HAMET MOUSSA	CL NORTE 18	18128	ZAFARRAYA	03 35 2008	030116835	0908 0908	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	14106586829	SANTIABELLA TORRES MARIA C	CL LUIS CERNUDA 14	18140	ZUBIA LA	21 14 2006	000034314	0604 1004	898,79
0111	10	14107964128	RCI JACOGRA 70,S.L.	CL CARRERA 152	18330	CHAUCHINA	03 14 2008	024591234	0808 0808	829,04
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	140046695389	RODRIGUEZ MARAÑON RAFAEL	PP MARITIMO UR. CALA	18680	SALOBREÑA	03 14 2008	025818181	1008 1008	326,06
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	141043476456	EZ ZAITOUNI --- ABDERRAZ	CL AGUA, 41	18120	ALHAMA DE GR	03 14 2008	025136656	0908 0908	96,59
0611	07	041036961456	LARFAOUI --- RACHID	CL ESTACION 15	18128	VENTAS DE ZA	03 14 2008	024041667	0808 0808	96,59
0611	07	041036961456	LARFAOUI --- RACHID	CL ESTACION 15	18128	VENTAS DE ZA	03 14 2008	025151107	0908 0908	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	471013380747	LYAMINI --- ABDELATI	CL SUR_VIVIENDA 1 1	18015	GRANADA	03 26 2008	016387882	0908 0908	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	080492119624	PEÑALVER PEREZ PEDRO ANT	CL PATIO ARRAYANES 1	18360	HUETOR TAJAR	03 08 2008	083392523	1008 1008	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	130032681641	GARCIA MASCARAQUE GOMEZ	CL SANTA PAULA, C.AC	18001	GRANADA	03 08 2008	080128067	0908 0908	38,64
0611	07	080387147133	TRUJILLO GARCIA MANUEL	CL LA JOTA 15	18360	FABRICA LA	03 08 2008	080119074	0908 0908	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	21105397012	AQUINO SANTIAGO FELIPE	AV CONSTITUCION 20	18012	GRANADA	03 21 2008	029618205	0808 0808	393,31
0111	10	21105397012	AQUINO SANTIAGO FELIPE	AV CONSTITUCION 20	18012	GRANADA	03 21 2009	010156142	0908 0908	393,31
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	281190014023	ENCALADA MAZA CLEVER ELE	CL PIO 12	18360	HUETOR TAJAR	03 21 2008	030541422	0908 0908	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	031028715361	DONG --- XIQUN	CL JOAQUIN DICENTA 1	18600	MOTRIL	03 03 2008	045243053	1008 1008	293,22
0521	07	031038287140	SCARAMELLA HOHMANN --- L	CL REDONDOS 4	18198	HUETOR VEGA	03 03 2008	044866672	1008 1008	293,22
0521	07	030076213540	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CT RONDA 21	18800	BAZA	03 03 2008	045183944	1008 1008	293,22
0521	07	181009992901	MORENO ROSARIO ANA BELEN	CL ACERA DEL DARRO 6	18005	GRANADA	03 03 2008	045160807	1008 1008	293,22
0521	07	181012817823	CABRERA MEGIA JOSE ANTON	CL DEMETRIO SPINOLA	18003	GRANADA	03 03 2008	045160908	1008 1008	293,22
DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	06102737317	GINAR S L	CL SANTA TERESA 1	18002	GRANADA	03 06 2008	020993159	1107 1107	288,14
0111	10	06102737317	GINAR S L	CL SANTA TERESA 1	18002	GRANADA	03 06 2008	021069648	0808 0808	1.566,46
0111	10	06102737317	GINAR S L	CL SANTA TERESA 1	18002	GRANADA	03 06 2008	021261224	1207 1207	288,14
0111	10	06102737317	GINAR S L	CL SANTA TERESA 1	18002	GRANADA	03 06 2009	010059117	0908 0908	1.556,26
0111	10	06106396237	MEDLCON ASOCIADOS, S.L.	PZ GASPAR ESTEVA 3	18600	MOTRIL	02 06 2009	010153588	0908 0908	948,92

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	11103734991	ALKANTAR, S.L.	CL DOCTOR MARTIN LAG	18005	GRANADA	03 11 2008	025918614 0808 0808	937,79
0111	10	11103734991	ALKANTAR, S.L.	CL DOCTOR MARTIN LAG	18005	GRANADA	03 11 2009	010091526 0908 0908	937,79
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	281098821794	TORREBEJANO FERNANDEZ JA	CL TORTOLA 25	18014	GRANADA	03 28 2008	095052126 1008 1008	293,22
0521	07	291033548660	MORENO JIMENEZ JULIO JOA	CL G.NARVAEZ ED. VER	18002	GRANADA	03 28 2008	098184014 1008 1008	293,22
0521	07	301002985459	BANEGAS GARRIDO SALVADOR	CL ELVIRA 62	18010	GRANADA	03 28 2008	095283613 0908 0908	574,08
0521	07	301002985459	BANEGAS GARRIDO SALVADOR	CL ELVIRA 62	18010	GRANADA	03 28 2008	095283714 1008 1008	574,08
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	181038751175	GAONA ROJAS CARMEN ZENAI	CL SAN MARCOS 46	18840	GALERA	03 28 2008	093748181 0908 0908	96,59
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07	280129090321	VACCHIANO TEJADA FRANCIS	CL S.O.S DEL REY CAT	18006	GRANADA	08 28 2008	054186632 0105 1205	505,01
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	131015629893	MANOLE --- IONEL CRISTIA	CL CORONA BOREAL 16	18213	JUN	03 13 2008	019022790 0908 0908	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	21105851595	H.C. MONTAJES Y SOLDEO 0	CL CAZORLA, S/N	18350	ALOMARTES	03 21 2008	029651446 0808 0808	2.145,64
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	211025236502	TOBAR MARTINEZ ANA MARIA	AV ILUSTRACION 51	18008	GRANADA	03 21 2008	031000251 1008 1008	363,83
0521	07	181037255759	MONTALBAN RIVAS MIGUEL A	CL RECOLETOS 10	18006	GRANADA	03 21 2008	031053906 1008 1008	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	181038803618	EL AMMARTI --- MOHAMED	LG CORTIJO VICARIO	18125	VENTAS DE ZA	03 21 2008	030586484 0908 0908	96,59
0611	07	211027336247	MITUT --- CHIRACHITA DOI	LG BUZON 106 LAS PIL	18125	VENTAS DE ZA	03 21 2008	030741583 0908 0908	96,59
0611	07	211032842312	MACREA --- ELENA	LG BUZON 106 LAS PIL	18125	VENTAS DE ZA	03 21 2008	030803322 0908 0908	96,59
0611	07	301042489418	MOUSSAID --- ABDELFEITTAH	CT LOJA 4	18128	VENTAS DE ZA	03 21 2008	030893854 0908 0908	96,59
0611	07	281190014023	ENCALADA MAZA CLEVER ELE	CL PIO 12	18360	HUETOR TAJAR	03 21 2008	027003245 0708 0708	96,59
0611	07	281190014023	ENCALADA MAZA CLEVER ELE	CL PIO 12	18360	HUETOR TAJAR	03 21 2008	029013266 0808 0808	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	251001208928	CHERIF ZAOUI --- ABDELAZ AC DEL TRIUNFO	19	18001	GRANADA	03 25 2008	018920760 1008 1008	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	301049392582	HDIDOU --- MOHAMMED	CL CALDERERIA VIEJA	18010	GRANADA	03 25 2008	018818912 0908 0908	93,37
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	161005248118	KHARCHOUF --- EL MAHFOUD	CL IGLESIA 13	18300	LOJA	03 16 2008	014682148 0908 0908	96,59
0611	07	181048463808	BOUKHARI --- MOULOUD	CL SALMERONES 9	18120	ALHAMA DE GR	03 16 2008	014839267 0908 0908	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	301050133927	OUMEZIANI --- ABDERRAHIM	CT DE CANILES GRUPO	18800	BAZA	03 45 2008	022389422 0908 0908	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	101008033532	GALARZA ALCIVAR WELINTON	CL LIBERTAD 32	18360	HUETOR TAJAR	03 10 2008	016494018 0908 0908	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	321011456456	GOMES RODRIGUES LUIS MIG	CL MARTIN LUTHER KIN	18210	PELIGROS	03 32 2008	014169626 1008 1008	293,22
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	181040003687	CARLESCU --- VASILE	CL VEGA (EMPRESARIO)	18230	ATARFE	03 40 2008	012618213 0908 0908	96,59
0611	07	401005688561	DRAGNE --- IONEL	CT ROMILLA-CHAUCHINA	18339	ROMILLA	03 40 2008	012635488 0908 0908	80,48
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	23112042981	SANCHEZ ALGUACIL MARIA M	CL NIÑOS CANTORES 7	18500	GUADIX	02 23 2009	010230578 0908 0908	409,20
0111	10	23105636638	PROMOCIONES MARATIUS S.L	CL SANTA RITA 3	18200	MARACENA	03 23 2009	010067601 1008 1008	309,08
0111	10	23108780448	INVERSIONES NOALEJO, S.L	CT SIERRA 97	18190	CENES DE LA	03 23 2008	022881221 0808 0808	39,38

0111 10	23106631290	COMERCIAL DE PRODUCTOS T	PG JUNCARIL	18220	ALBOLOTE	03 23 2008	022852828	0808 0808	731,45
0111 10	23106631290	COMERCIAL DE PRODUCTOS T	PG JUNCARIL	18220	ALBOLOTE	03 23 2009	010078614	0908 0908	716,83
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	230053743052	LIEBANA ZAPRA ANICETO JU	CL ISLAS EDIF ANDALU	18110	GABIAS LAS	03 23 2008	023774025	1008 1008	293,22
0521 07	230066089435	DIAZ DIAZ MANUEL JESUS	CL JUAN DE AUSTRIA 9	18230	ATARFE	03 23 2008	023907296	1008 1008	293,22
0521 07	231019907429	CORRAL QUIJADA ABELARDO	AV EMIGRANTES 3	18560	GUADAHORTUNA	03 23 2008	023815754	1008 1008	293,22
0521 07	230047758152	BLANCO MARTINEZ MIGUEL	CL CAMINO DE RONDA 1	18003	GRANADA	03 23 2008	023942763	1008 1008	293,22
0521 07	180070352591	CHICA JEREZ FRANCISCO JA	CL CALVO SOTELO 22	18330	CHAUCHINA	03 23 2008	023761594	1008 1008	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	041036932154	CAMARA --- LANSENI	CL CANTERA 23	18451	BERCHULES	03 23 2009	012173410	0908 0908	96,59
0611 07	171017043807	ANGARITA LOPEZ GLORIA MA	CL CAMINO VIEJO DEL	18010	GRANADA	03 23 2008	023528491	0908 0908	96,59
0611 07	171017044110	CASTAÑO CADAVID FABIO DE	CL CAMINO VIEJO DEL	18010	GRANADA	03 23 2008	023528592	0908 0908	96,59
0611 07	231040564486	TONEA --- ADRIAN SEBASTI	CL SANTO ANGEL 1	18811	ZUJAR	03 23 2008	023405021	0908 0908	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	181023696371	HANBALI --- RACHID	CL GUADALAJARA 19	18100	ARMILLA	03 07 2008	029390767	1008 1008	293,22
0521 07	180071371596	VEGA GOMEZ ENRIQUE	CL GENERALIFE 29	18200	MARACENA	03 07 2008	030015308	0908 0908	293,22

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	470029259930	GARICANO TORON IGNACIO	PS SE LA BOMBA 12	18015	GRANADA	03 34 2008	012053276	1008 1008	293,22

NUMERO 7.299

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien intentada ésta no se hubiese podido practicar) de comunicarles las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), podrán acreditar ante la administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las deudas exigidas en los plazos indicados a continuación:

a) hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación: las actas de liquidación, de infracción, las reclamaciones de otros recursos y por prestaciones indebidas.

b) hasta el día cinco del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días uno y quince, y hasta el día 20 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes; las reclamaciones de deuda con y sin presentación de documentos, los documentos por acumulación de deuda, por derivación de responsabilidad, y por recargo de mora.

Se previene que, en caso de no actuar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el 10 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04).

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial, en el caso de reclamaciones de deuda, y ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el caso de actas. El procedimiento no se suspenderá salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Granada, 2 de junio de 2009.-La Jefa de Sección, fdo.: Elvira Jiménez Crespo.

RELACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA DE OTRAS PROVINCIAS, ENVIADAS DURANTE EL MES DE MAYO PARA PUBLICAR EN EL B.O.P. / B.O.C.A.

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0121 07	080510415339	ALVAREZ SEPULVEDA JUAN G	CL CL CAMINO DE ENME	18140	ZUBIA LA	02 08 2009	023825509	1108 1108	869,52

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN		DIRECCION		CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	23112042981	SANCHEZ ALGUACIL MARIA M	CL NIÑOS CANTORES 7	18500 GUADIX	02 23	2009 011835627	1108 1108	60,62
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA								
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION		CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	14110163705	PEREZ CANTILLO JUAN RAFA	CL CUESTA DE LOS NAR	18198 HUETOR VEGA	02 14	2009 012085182	1108 1108	405,78
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA								
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION		CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	21105397012	AQUINO SANTIAGO FELIPE	AV CONSTITUCION 20	18012 GRANADA	03 21	2009 010156041	0908 0908	380,54
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA								
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION		CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	29113923641	PEXA SEGURIDAD S.A.	PG OLINDA 16	18197 COGOLLOS VEG	02 29	2009 014428264	1108 1108	909,16
0111 10	29113923641	PEXA SEGURIDAD S.A.	PG OLINDA 16	18197 COGOLLOS VEG	02 29	2009 017595316	1208 1208	909,16
0111 10	29114981951	GRUPO EMPREARIAL SALUD,	CL CIRCUNVALACION 38	18007 GRANADA	02 29	2009 017634621	1208 1208	1.355,24
DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ								
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION		CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	06106396237	MEDELCON ASOCIADOS, S.L.	PZ GASPAR ESTEVA 3	18600 MOTRIL	02 06	2009 013531919	1208 1208	843,48
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA								
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION		CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	04105967661	ANDALUZA GESTION INTEGRA	CL RECOGIDAS 57	18005 GRANADA	03 04	2008 034087279	0408 0408	520,54
0111 10	04105967661	ANDALUZA GESTION INTEGRA	CL RECOGIDAS 57	18005 GRANADA	03 04	2009 010426837	0508 0508	520,54
DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ								
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION		CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	11105324276	MANTENIMIENTO INMUEBLES	CL PROFESOR TIERNO G	18006 GRANADA	03 11	2009 010485788	0508 0508	48,78
0111 10	11112300903	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA	CL RAFAEL ALBERTI 28	18190 CENES DE LA	10 11	2009 014511389	0406 0406	9.984,10
0111 10	11112300903	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA	CL RAFAEL ALBERTI 28	18190 CENES DE LA	10 11	2009 014511490	0406 0406	47,82
0111 10	11112300903	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA	CL RAFAEL ALBERTI 28	18190 CENES DE LA	10 11	2009 014511591	0506 0506	9.783,28
0111 10	11112300903	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA	CL RAFAEL ALBERTI 28	18190 CENES DE LA	10 11	2009 014511692	0506 0506	165,98
0111 10	11112300903	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA	CL RAFAEL ALBERTI 28	18190 CENES DE LA	10 11	2009 014511793	0606 0606	1.483,63
0111 10	11112300903	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA	CL RAFAEL ALBERTI 28	18190 CENES DE LA	10 11	2009 014511894	0606 0606	3.382,68
0111 10	11112300903	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA	CL RAFAEL ALBERTI 28	18190 CENES DE LA	10 11	2009 014511995	0706 0706	191,11
0111 10	11112300903	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA	CL RAFAEL ALBERTI 28	18190 CENES DE LA	10 11	2009 014512096	0306 0306	7.872,04
0111 10	11112300903	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA	CL RAFAEL ALBERTI 28	18190 CENES DE LA	10 11	2009 014512100	0406 0406	3.844,01

NUMERO 7.300

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien intentada ésta no se hubiese podido practicar) de comunicarles las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), podrán acreditar ante la administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las deudas exgidas en los plazos indicados a continuación:

a) hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación: las actas de liquidación, de infracción, las reclamaciones de otros recursos y por prestaciones indebidas.

b) hasta el día cinco del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días uno y quince, y hasta el día 20 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publi-

cación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes; las reclamaciones de deuda con y sin presentación de documentos, los documentos por acumulación de deuda, por derivación de responsabilidad, y por recargo de mora.

Se previene que, en caso de no actuar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el 10 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04).

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial, en el caso de reclamaciones de deuda, y ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el caso de actas. El procedimiento no se suspenderá salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Granada, 2 de junio de 2009.-La Jefa de Sección, fdo.: Elvira Jiménez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	18007185475	COM. PROP. CARMENES DE R	CM	SAN ANTONIO, URB.	18011	GRANADA	03 18 2008	029205140	0408 0408	176,42
0111	10	18007185475	COM. PROP. CARMENES DE R	CM	SAN ANTONIO, URB.	18011	GRANADA	03 18 2009	010443905	0508 0508	176,42
0111	10	18008636334	CANO PUENTES CELEDONIO	CL	ENRIQUE RUIZ CABE	18230	ATARFE	04 18 2008	005014047	1207 1207	626,00
0111	10	18008778703	ROMAN BERBEL FERNANDO	CL	SEDA 18	18195	CULLAR VEGA	02 18 2009	015094346	1208 1208	396,06
0111	10	18009149020	NUÑEZ TORRES ENCARNACION	CT	JAEN, ED. GIRASOL	18013	GRANADA	03 18 2009	010475227	0508 0508	95,90
0111	10	18100618009	CASTILLO DIAZ JOSE	CL	JAEN 3	18690	ALMUÑECAR	02 18 2009	015116271	1208 1208	1.071,66
0111	10	18101121702	MOCION CASTILLO EMILIO	CL	FRAY LUIS DE GRAN	18100	ARMILLA	02 18 2009	015120416	1208 1208	1.048,26
0111	10	181014409365	MIÑON AUGI DIEGO	CL	TETUAN S/N, BAJO	18690	ALMUÑECAR	04 18 2008	005089425	0608 0608	1.252,00
0111	10	18103212555	CARNICAS GESGAN, S.L.	CL	GUADALAJARA 3	18100	ARMILLA	03 18 2009	015044634	0407 0407	26,40
0111	10	18103212555	CARNICAS GESGAN, S.L.	CL	GUADALAJARA 3	18100	ARMILLA	03 18 2009	015044735	0507 0507	263,99
0111	10	18104608446	RECONGU, S.L.	CL	MELILLA 5	18212	GUEVEJAR	02 18 2009	015164266	1208 1208	535,82
0111	10	18104702012	FERRER CARDENAS EDUARDO	CL	FLORES-COLINAS BE	18193	MONACHIL	03 18 2008	028548065	0308 0308	90,00
0111	10	18104702012	FERRER CARDENAS EDUARDO	CL	FLORES-COLINAS BE	18193	MONACHIL	03 18 2008	029240708	0408 0408	90,00
0111	10	18104702012	FERRER CARDENAS EDUARDO	CL	FLORES-COLINAS BE	18193	MONACHIL	03 18 2009	010478661	0508 0508	90,00
0111	10	18105234296	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	UR	SOL Y NIEVE, EDIF	18193	MONACHIL	02 18 2009	015176592	1208 1208	845,75
0111	10	18105620579	DEGUIG --- REDOUANE	CL	ELVIRA 94	18010	GRANADA	02 18 2009	015185585	1208 1208	29,29
0111	10	18106051524	MENSAJEROS SIERRA NEVADA	AV	DIPUTACION 1	18100	ARMILLA	03 18 2009	015034227	1106 1106	286,45
0111	10	18106508737	HOTEL EL DONCEL ATARFE,	CT	CIRCUNVALACIÓN	18230	ATARFE	02 18 2009	015205187	1208 1208	85,03
0111	10	18106810447	SANCHEZ CORRAL JORGE	CL	ESTORIL 8	18550	IZNALLOZ	02 18 2009	015212160	1208 1208	50,51
0111	10	18106882185	HOSTECAR GRANADA, S.L	CL	FRAY BARTOLOME DE	18220	ALBOLOTE	03 18 2008	029242223	0408 0408	300,85
0111	10	18106882185	HOSTECAR GRANADA, S.L	CL	FRAY BARTOLOME DE	18220	ALBOLOTE	03 18 2009	010480378	0508 0508	383,53
0111	10	18106882185	HOSTECAR GRANADA, S.L	CL	FRAY BARTOLOME DE	18220	ALBOLOTE	03 18 2009	015045442	0507 0507	693,43
0111	10	18107077300	AMBULANCIAS DE LA VEGA 2	CL	QUIJOTE 8	18194	CHURRIANA DE	02 18 2009	015220143	1208 1208	199,70
0111	10	18107692036	COCINAS CHAVIL, S.L.	ZZ	CTRA DEL PUERTO S	18600	MOTRIL	02 18 2009	015240250	1208 1208	1.346,71
0111	10	18107773979	JEFRANCON, S.L.	CL	ANCHA 84	18240	PINOS PUENTE	02 18 2009	015242270	1208 1208	676,30
0111	10	18108271006	CAMPOS RODRIGUEZ JUAN JO	CL	SOROLLA 1	18199	CAJAR	02 18 2009	015260054	1208 1208	50,51
0111	10	18108406095	JERONIMO ROMERO JOSE MAN	CU	GRANADA 23	18690	ALMUÑECAR	02 18 2009	015262882	1208 1208	121,99
0111	10	18108830875	MARTINEZ PAVON FRANCISCO	CL	RIBERA DEL BEIRO	18005	GRANADA	02 18 2009	015278444	1208 1208	973,39
0111	10	18109013761	CONST.GARCIA MARTINEZ GR	CL	HENRIQUEZ DE JORQ	18011	GRANADA	02 18 2009	015286225	1208 1208	1.048,26
0111	10	18109259800	CDAD. PROP.LAS TERRAZAS	LG	PLAYA GRANADA	18600	MOTRIL	03 18 2009	015027052	1107 1107	75,60
0111	10	18109658712	FAPE CONSTRUCCIONES GRAN	UR	EL CARMELO 80	18151	OGIJARES	02 18 2009	010250006	0908 0908	5.916,88
0111	10	18109658712	FAPE CONSTRUCCIONES GRAN	UR	EL CARMELO 80	18151	OGIJARES	02 18 2009	012288016	1008 1008	5.358,07
0111	10	18109658712	FAPE CONSTRUCCIONES GRAN	UR	EL CARMELO 80	18151	OGIJARES	02 18 2009	012699355	1108 1108	4.930,74
0111	10	18109703774	ELEUGENIO MONTAJES S.L.	CL	RONDA GRANADA NOR	18320	SANTA FE	02 18 2009	015312800	1208 1208	882,48
0111	10	18109914952	SIRA MINIG CONSTRUCCION	CL	SANTA CATALINA BA	18009	GRANADA	02 18 2009	015324116	1208 1208	1.019,02
0111	10	18110057018	MONTERO RODRIGUEZ IGNACI	AV	CADIZ 66	18007	GRANADA	02 18 2009	015330984	1208 1208	887,98
0111	10	18110225554	PEREZ BARRIO PEDRO MANUE	CT	ARMILLA, UR ALTOS	18100	ARMILLA	02 18 2009	015338058	1208 1208	222,83
0111	10	18110534641	HERNANDEZ TEJADA MANUEL	CL	PEDRO MACHUCA 22	18011	GRANADA	02 18 2009	015352206	1208 1208	1.089,76
0111	10	18110548987	NAVARRO DOMINGO MARIA CA	CM	BAJO DE HUETOR 12	18008	GRANADA	02 18 2009	015353216	1208 1208	859,33
0111	10	18110709241	CONSTRUCCIONES OMAR COST	CL	NUESTRA SRA. DEL	18613	VARADERO EL	02 18 2009	015361502	1208 1208	1.048,26
0111	10	18110777444	GRAN PEREZ VICENTE	CL	PROFESORA ESPERAN	18140	ZUBIA LA	03 18 2009	015044028	1207 1207	122,26
0111	10	18111010143	INSTALACIONES SOLARES DE	CT	DE DILAR 3	18151	OGIJARES	03 18 2009	010327202	0908 0908	1.405,25
0111	10	18111163828	MOLINA NAVARRO MARIA IUN	CL	PAREDILLAS 2	18140	ZUBIA LA	02 18 2009	015385043	1208 1208	50,51
0111	10	18111182218	ORTIZ ORRUÑO SALAZAR ANT	CL	MANILA 9	18690	ALMUÑECAR	02 18 2009	015385952	1208 1208	927,76
0111	10	18111276992	RUIZ ROMERO EUGENIO	CL	LUZ 16	18151	OGIJARES	02 18 2009	015391208	1208 1208	2.964,61
0111	10	18111366417	HOURLIGAN --- BRIDGET ANN	CL	JESUS Y MARIA 16	18400	ORGIVA	02 18 2009	015397268	1208 1208	465,64
0111	10	18111406732	INSTALAMA S.L.	CL	DEMETRIO RAMOS -P	18320	SANTA FE	02 18 2009	015022810	0408 0408	334,48
0111	10	18111533741	CORTES CORTES JOSE	CL	REAL 18	18452	JUVILES	02 18 2009	015405655	1208 1208	5.241,35
0111	10	18111977012	VASCO PEREZ VICENTE	CL	CORTIJO CARRASCO,	18400	ORGIVA	02 18 2009	015436472	1208 1208	535,82
0111	10	18111990045	LUDUSVIL, S.L.U.	PG	JUNCARIL. C/ BAZA	18210	PELIGROS	02 18 2009	015438189	1208 1208	1.811,77
0111	10	18112169594	CARMONA SANCHEZ MARIA DO	CL	INFANTA ELENA 35	18630	OTURA	10 18 2009	014204269	0807 0807	89,54
0111	10	18112169594	CARMONA SANCHEZ MARIA DO	CL	INFANTA ELENA 35	18630	OTURA	10 18 2009	014204370	0807 0807	656,32
0111	10	18112233454	MAZCUÑAN GALDRAN ANTONIO	CL	MURALLA 11	18600	MOTRIL	10 18 2009	014162944	0806 0806	1.750,52
0111	10	18112356423	MORENO SANCHEZ MARIA JOS	CL	ARAGON 5	18230	ATARFE	10 18 2009	014157284	0907 0907	450,23
0111	10	18112427959	CARILLA PEREGRINA SANDRA	CL	MURCIA 19	18193	MONACHIL	10 18 2009	014222356	1107 1107	12.497,04
0111	10	18112427959	CARILLA PEREGRINA SANDRA	CL	MURCIA 19	18193	MONACHIL	10 18 2009	014222457	1207 1207	13.699,68
0111	10	18112427959	CARILLA PEREGRINA SANDRA	CL	MURCIA 19	18193	MONACHIL	10 18 2009	014222558	0108 0108	9.921,89
0111	10	18112427959	CARILLA PEREGRINA SANDRA	CL	MURCIA 19	18193	MONACHIL	10 18 2009	014222659	0208 0208	6.321,53
0111	10	18112427959	CARILLA PEREGRINA SANDRA	CL	MURCIA 19	18193	MONACHIL	10 18 2009	014222760	0308 0308	1.451,57
0111	10	18112429171	GALDEANO LOPEZ MANUEL	CL	MANUEL GONGORA 4	18151	OGIJARES	10 18 2009	014268937	1106 1106	22.560,77
0111	10	18112429171	GALDEANO LOPEZ MANUEL	CL	MANUEL GONGORA 4	18151	OGIJARES	10 18 2009	014269038	0107 0107	18.333,64
0111	10	18112429171	GALDEANO LOPEZ MANUEL	CL	MANUEL GONGORA 4	18151	OGIJARES	10 18 2009	014269139	0107 0107	34,10
0111	10	18112429171	GALDEANO LOPEZ MANUEL	CL	MANUEL GONGORA 4	18151	OGIJARES	10 18 2009	014269240	0207 0207	18.937,85
0111	10	18112429171	GALDEANO LOPEZ MANUEL	CL	MANUEL GONGORA 4	18151	OGIJARES	10 18 2009	014269341	0307 0307	21.864,83
0111	10	18112429171	GALDEANO LOPEZ MANUEL	CL	MANUEL GONGORA 4	18151	OGIJARES	10 18 2009	014269442	0407 0407	21.343,45
0111	10	18112429171	GALDEANO LOPEZ MANUEL	CL	MANUEL GONGORA 4	18151	OGIJARES	10 18 2009	014269543	0507 0507	439,10
0111	10	18112429171	GALDEANO LOPEZ MANUEL	CL	MANUEL GONGORA 4	18151	OGIJARES	10 18 2009	014269644	0507 0507	13.247,62
0111	10	18112429171	GALDEANO LOPEZ MANUEL	CL	MANUEL GONGORA 4	18151	OGIJARES	10 18 2009	014269745	0607 0607	11.031,25

0111	10	18112429171	GALDEANO LOPEZ MANUEL	CL MANUEL GONGORA 4	18151 OGIJARES	10 18 2009	014269846	0707 0707	9.683,80
0111	10	18112429171	GALDEANO LOPEZ MANUEL	CL MANUEL GONGORA 4	18151 OGIJARES	10 18 2009	014269947	0807 0807	2.585,69
0111	10	18112429171	GALDEANO LOPEZ MANUEL	CL MANUEL GONGORA 4	18151 OGIJARES	10 18 2009	014270048	1006 1006	28.012,39
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	18100259917	LUIS DAVILA, S.L.	PZ CARRETAS 5	18009 GRANADA	03 18 2009	010051659	0908 0908	35,72
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07	180069385221	MAYA AMADOR ENCARNACION	CT VIEJA ALMERIA - E	18740 CASTELL DE F	08 18 2009	015560047	1008 1008	61,32
2300	07	181005663061	ROMAN CERVILLA MARIA DOL	CL LA PLAZA	18494 MAIRENA	08 18 2009	015042008	1108 0109	895,96

NUMERO 7.381

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en el anexo adjunto, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO. En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94); y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio y las relaciones de deudores, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del citado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 86 del mentado Reglamento, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de las cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Granada, 3 de junio de 2009.-La Jefa de Sección, fdo.: Elvira Jiménez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	18008636334	CANO FUENTES CELEDONIO	CL ENRIQUE RUIZ CABE	18230 ATARFE	03 18 2008	027963540	0808 0808	2.360,29
0111	10	18008636334	CANO FUENTES CELEDONIO	CL ENRIQUE RUIZ CABE	18230 ATARFE	03 18 2009	010033168	0908 0908	1.517,54
0111	10	18107177027	CONGELADOS EL PUENTE-GR	CT MALAGA, KM.444 (PG	18320 SANTA FE	03 18 2008	028070644	0808 0808	1.126,31
0111	10	18108823603	JIMENEZ CASTILLO RAFAEL	CL IGLESIA 6	18194 CHURRIANA DE	03 18 2008	028119144	0808 0808	798,10
0111	10	18108935959	MORENTE MORENO RAFAEL	CL SOTILLO 37	18194 CHURRIANA DE	03 18 2008	028122275	0808 0808	563,42
0111	10	18108935959	MORENTE MORENO RAFAEL	CL SOTILLO 37	18194 CHURRIANA DE	03 18 2009	010222017	0908 0908	653,54
0111	10	18109013761	CONST.GARCIA MARTINEZ GR	CL HENRIQUEZ DE JORQ	18011 GRANADA	02 18 2009	010225451	0908 0908	1.109,40
0111	10	18110647506	ADONAY FOOD, S.L.	UR COSTA BANANA 3	18690 ALMUÑECAR	03 18 2008	028203111	0808 0808	8,30
0111	10	18111512321	LOPEZ CASTELLO ANTONIO	CL JEREZ 10	18100 ARMILLA	03 18 2008	028253025	0808 0808	611,21
0111	10	18111512321	LOPEZ CASTELLO ANTONIO	CL JEREZ 10	18100 ARMILLA	03 18 2009	010357817	0908 0908	611,21
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	031026547716	HUANG --- HAILEI	CL MADRID 34	18100 ARMILLA	03 18 2008	029742983	1008 1008	304,98
0521	07	041021093064	HIDALGO ORTEGA CECILIO D	CL P.J.CAPULINO JAUR	18013 GRANADA	03 18 2008	029625674	1008 1008	334,40
0521	07	070056068370	CANO FUENTES CELEDONIO	CL ENRIQUE RUIZ CABE	18230 ATARFE	03 18 2008	029626886	1008 1008	363,83
0521	07	071008209493	CHICA ESCRIBANO SERGIO	CL ISLAS CANARIAS 4	18230 ATARFE	03 18 2008	029628102	1008 1008	363,83

0521	07	180043854821	FERNANDEZ MARTIN MANUEL	CL JULIO MORENO DAVI	18011	GRANADA	03	18	2008	029263744	1008	1008	32,36
0521	07	180047031771	MUÑOZ PEREZ MIGUEL	AV LOS OGIJARES 2	18100	ARMILLA	03	18	2008	029747633	1008	1008	293,22
0521	07	180050156282	RODRIGUEZ HEREDIA ROSA	CL JOAQUIN CAPULINO	18011	GRANADA	03	18	2008	029268390	1008	1008	293,22
0521	07	180055621325	ANTEQUERA RUIZ GONZALO	AV COSTA DEL SOL 37	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029504931	1008	1008	293,22
0521	07	180059226792	CANO GARCIA JUAN ANTONIO	CL NUEVA 7	18800	CANILES	03	18	2008	029442384	1008	1008	293,22
0521	07	180062204793	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	CL HENRIQUEZ DE JORO	18011	GRANADA	03	18	2008	029275565	1008	1008	293,22
0521	07	180068626395	MORENO MORENTE HERIBERTO	PZ MARAÑAS 5	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029374585	1008	1008	293,22
0521	07	180068928715	RODRIGUEZ PEREZ JUAN ANT	CL MOLINO NUEVO 52	18013	GRANADA	03	18	2008	029666902	1008	1008	293,22
0521	07	180071148803	CASAS MOLINA JOAQUIN	CL GUEJAR SIERRA 1	18191	PINOS GENIL	03	18	2008	029286275	1008	1008	293,22
0521	07	180075290396	SORIANO ROSA ANTONIO GIN	CL PABLO NERUDA 16	18800	BAZA	03	18	2008	029453704	1008	1008	293,22
0521	07	181000768807	VALLEJO RINCON MATILDE	CL ENRIQUE JORQUERA	18011	GRANADA	03	18	2008	029295369	1008	1008	293,22
0521	07	181004576156	LOZA RAMOS MANUEL	CL DURCAL, 44	18370	MORALEDA DE	03	18	2008	029611025	1008	1008	293,22
0521	07	181010943396	BUSTAMANTE FERNANDEZ VER	PZ REY BADIS 13	18013	GRANADA	03	18	2008	029702466	1008	1008	293,22
0521	07	181013708506	MOUSTAQUIM --- NOUREDDIN	CL FCO.JAVIER SIMONE	18013	GRANADA	03	18	2008	029706308	1008	1008	304,98
0521	07	181015577370	ARRABAL JIMENEZ ANGELES	CL CHE GUEVARA 2	18370	MORALEDA DE	03	18	2008	029614661	1008	1008	293,22
0521	07	181019660262	RODRIGUEZ MUÑOZ RUTH	PZ REY BADIS 9	18011	GRANADA	03	18	2008	029709843	1008	1008	308,90
0521	07	181033134370	BLASCO HERNANDEZ MARIA D	CL BRIVIESCA	18320	SANTA FE	03	18	2008	029720654	1008	1008	308,90
0521	07	181037315676	CUEVA SANCHEZ JOSE NELSO	CL ANTONIO MAURA, 2	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	029619715	1008	1008	293,22
0521	07	181043573085	LEANDRI --- DIEGO DANIEL	CL CHILE 1	18191	PINOS GENIL	03	18	2008	029326792	1008	1008	334,40
0521	07	181049772193	BELAALLAM --- MAROUANE	CL JOSE MARIA BUGUEL	18011	GRANADA	03	18	2008	029776329	1008	1008	293,22
0521	07	281214634239	GHIC --- CRISTIAN GHEORG	CL SAN RAMON 82	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029414193	1008	1008	293,22
0521	07	290088240667	ALZA GONZALEZ FRANCISCO	CL FRANCISCO DE PAUL	18011	GRANADA	03	18	2008	029341243	1008	1008	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	030048682314	MARTINEZ LOPEZ GABRIEL	CL MOLINO NUEVO 7	18013	GRANADA	03	18	2008	029066714	0908	0908	86,93
0611	07	180041192573	RODRIGUEZ GONZALEZ AGUST	CL CUEVAS SAN MARCOS	18810	CANILES	03	18	2008	028673054	0908	0908	96,59
0611	07	180053550777	ROJAS FOCHE CONCEPCION	RL EL SEÑORICO 5	18191	PINOS GENIL	03	18	2008	028602730	0908	0908	96,59
0611	07	180062144068	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARI	CL CAÑADA 63	18230	ATARFE	03	18	2008	029090457	0908	0908	96,59
0611	07	180069480908	GUTIERREZ MEDINA JOSE JU	CL HENCHIDOR 7	18810	CANILES	03	18	2008	028696700	0908	0908	96,59
0611	07	180073517421	NARVAEZ AJENJO JESUS MAN	CL CRUCES 46	18320	SANTA FE	03	18	2008	029110160	0908	0908	96,59
0611	07	181005717726	CARA ROMERA MARIA CLOTIL	PL MERCADO 3	18440	CADIAR	03	18	2008	028843412	0908	0908	96,59
0611	07	181005842715	CORTES AMADOR ANTONIA	CL MOLINO NUEVO 15	18013	GRANADA	03	18	2008	029123193	0908	0908	96,59
0611	07	181019610449	RECHE BLANQUEZ CARMEN	CL MEJORANA 16	18810	CANILES	03	18	2008	028731355	0908	0908	96,59
0611	07	181030134848	RETAMERO MARTIN ALVARO	CL RAFAEL ALBERTI 2	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029009928	0908	0908	96,59
0611	07	181038484730	BAMI --- ABDELLATIF	CL AGUA 46	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029017103	0908	0908	96,59
0611	07	181039883348	RODRIGUEZ PADILLA MARIA	CL SAN MARCOS 47	18810	CANILES	03	18	2008	028761566	0908	0908	96,59
0611	07	181040362789	FERNANDEZ MUÑOZ LUIS	CL CAÑADA 75	18230	ATARFE	03	18	2008	029156236	0908	0908	16,09
0611	07	181047984565	UKRAYNETS --- ORYSYA	CL POSITO 37	18810	CANILES	03	18	2008	028768236	0908	0908	96,59
0611	07	181048383982	ENACHE --- ELENA	CL ZARZAMORA S/N	18810	CANILES	03	18	2008	028769852	0908	0908	96,59
0611	07	181048384285	ENACHE --- GEORGE	CL ZARAGOZA S/N	18810	CANILES	03	18	2008	028769953	0908	0908	96,59
0611	07	301046812281	ABAD --- RADOUAN	CL AGUA, 46	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029062165	0908	0908	96,59
0611	07	410119408729	CARRASCO GARCIA JOSE	ZZ CORTIJO LAS CABEZ	18300	LOJA	03	18	2008	028649008	0908	0908	96,59
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	18109643150	MARCOS DUEÑAS MANUEL	CL BAZA 10	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	026662225	0808	0808	185,62
1211	10	18111163323	BECK --- KLAUS	CL REAL 10	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	028577771	0908	0908	185,62
1221	07	181030471116	DAS CHAGAS OLIVEIRA DA R	CL VISTA BLANCA 32	18190	CENES DE LA	03	18	2008	028564334	0908	0908	185,62

NUMERO 6.687

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Circular propaganda comercial aérea, Asociación Española de Pilotos de Aerostación

EDICTO

Asunto: trabajos de propaganda comercial aérea.

La compañía Asociación Española de Pilotos de Aerostación, domiciliada en Avda. Catalunya, 4-10º, pta. 48, Rubi (Barcelona) 08191, solicita autorización para realizar trabajos de propaganda aérea en el ámbito de esta provincia.

La propaganda la realizará la citada empresa mediante vuelos publicitarios, sobre Granada y su provincia, utilizando aviones de la empresa.

La campaña será de un año, a contar de la fecha de autorización.

Lo que en cumplimiento del artículo 4º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B.O.E. núm. 307), se hace público para que los señores Alcaldes de la Provincia puedan remitir a esta Subdelegación del Gobierno informe sobre dicha petición, en trámite de audiencia, que se considerará favorable si, en

el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente circular en el Boletín Oficial de la Provincia, no lo emiten en sentido contrario, siguiéndose inmediatamente al procedimiento para la autorización solicitada.

Granada, 20 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D. Res. 23-4-97 (BOP 2-5-97) El Secretario General (firma ilegible).

NUMERO 6.981

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Notificación expediente de explotaciones prioritarias
Número expediente: 00312
Notificado: D. José Manuel García Rodríguez
Domicilio: c/ Naranjos nº 24, 18600 Motril
Trámite: notificación de resolución de baja de RAEP.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado y de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), mediante el presente anuncio se notifica al interesado la resolución dictada por esta Delegación Provincial con fecha 27 de febrero de 2009 por la que se da por transcurrido el plazo concedido a D. José Manuel García Rodríguez para la aportación de la documentación requerida en el procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias y en consecuencia declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria y la inscripción de baja en dicho registro, del expediente nº 00312, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre) y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. nº 167, de 14 de julio)

Granada, 15 de mayo de 2009.-El Delegado Provincial, fdo.: Andrés Ruiz Martín.

NUMERO 6.917

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 11489/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Ayuntamiento de Chimeneas, con domicilio en c/ San José Salvatierra, nº 1, Chimeneas, C.P. 18329 y CIF: P1806200J.

Características: 219 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 2 x 630 kVA, sita en Loma de la Charca, Castillo de Tajarja, t.m. Chimeñas (Granada).

Presupuesto: 137.407,90 euros.

Finalidad: viviendas

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/78, de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3.275/82, de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1775/87, de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y así como en los art. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de mayo de 2009.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, la Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 6.824

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Solicitud de autorización de vertido

EDICTO

Expte.: PQ0014/GR-10519

Brech, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-18.020.883 y domicilio social en Barriada de la Estación, s/n, de Atarfe (Granada), solicita autorización para el vertido de aguas residuales sanitarias en el t.m. de Atarfe (Granada), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Datos Básicos:

Actividad: fabricación de detergentes, artículos de limpieza y cosmética.

Volumen anual de vertidos: 200 m³/año.

Punto vertido final: terreno mediante zanja filtrante.

UTM: X: 438226, Y: 4119192. Huso: 30.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de depuración:

- Sistema de tratamiento biológico:

Línea de aguas:

- Fosa integral de decantación-digestión, con prefiltro.

- Filtro biológico percolador.

- Arqueta de toma de muestras.

Línea de lodos:

Los lodos serán retirados periódicamente por un gestor autorizado.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en:

1. "Memoria Descriptiva de Estación Depuradora Compacta". Fecha: febrero de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 19 de mayo de 2009.-El Jefe de Servicio de Calidad y Dominio Público Hidráulico Regional, fdo.: Miguel Sousa Márquez.

NUMERO 6.826

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Solicitud de autorización de vertido

EDICTO

Expte.: VA0321/GR-3168

Antonio Bastidas Quirante, con D.N.I./C.I.F. 74.605.136-J y domicilio social en Ctra. Benamaurel km 1, de Baza (Granada), solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el t.m. de Baza (Granada), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Datos Básicos:

Actividad: desguace de vehículos.

Volumen anual de vertidos: 219 m³/año,

Punto vertido final: terreno mediante zanja filtrante.

UTM: X: 520224, Y: 4150719. Huso: 30.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de depuración:

- Sistema de tratamiento biológico:

Línea de aguas:

- Separador de grasas.

- Fosa integral de decantación-digestión, con prefiltro.

- Filtro biológico percolador.

- Arqueta de toma de muestras.

Línea de lodos:

Los lodos serán retirados periódicamente por un gestor autorizado.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en:

1. "Memoria descriptiva para la legalización de una instalación de depuración de vertidos.". Fecha: diciembre de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas, de la Agencia Andaluza del Agua, sita en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 20 de mayo de 2009.- El Jefe de Servicio de Calidad y Dominio Público Hidráulico Regional, fdo.: Miguel Sousa Márquez.

NUMERO 7.065

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES EN CAUCES

Construcción vado inundable en arroyo Tocón, t.m. de Illora (324/08-AUT)

EDICTO

Expediente: 18102/0777/2008/01

Clave de zona: 324/08-AUT

UTE Comsa-Construcciones Vera con domicilio a efectos de notificaciones en calle del Rosal, nº 2, 18293 Obéilar (Granada) ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua autorización para la construcción de un vado inundable sobre el cauce del arroyo Tocón para ejecución de viaducto en obra línea de alta velocidad de Bobadilla-Granada, en término municipal de Illora (Granada).

Las actuaciones a autorizar consisten en: (coordinadas U.T.M., X: 424.531, Y: 4.122.368). Las actuaciones consisten en la construcción de un vado inundable en el arroyo Tocón, este vado es de carácter provisional y se retirará en la fecha en que finalicen las obras de este tramo de alta velocidad, este vado tendrá una anchura de 6,00 metros, un espesor de 20 centímetros y un rastrillo aguas abajo

para evitar efectos erosivos, realizando sendos caminos de 6,00 metros de anchura y un 20% de pendiente, con una longitud total del vado de 26,00 metros en arroyo Tocón, término municipal de Illora (Granada).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artº 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Agencia Andaluza del Agua, sita en Av. de Madrid, nº 7-13ª planta, 18012-Granada, durante horas de oficina de 9 a 14 horas, lo que se hace público en Granada a once de mayo de dos mil nueve.-El Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 7.067

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES EN CAUCES

Construcción tubería para desagüe en t.m. de Santa Fe (Granada) (441/08-AUT)

EDICTO

Expediente: 18175/1680/2008/01
Clave de zona: 441 /08-AUT

La Sociedad Cooperativa Santiago Apóstol con domicilio en Colonia de las Islas, nº 20, 18340-Fuente Vaqueros (Granada) ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua autorización para la construcción de tuberías para desagüe de pluviales y vertido de los mismos al cauce del barranco Cuesta Blanca, término municipal de Santa Fe (Granada).

Las actuaciones solicitadas (coordenadas U.T.M. X: 432.372, Y: 4.114.263) consisten en la construcción de una tubería de desagüe de pluviales y el vertido de éstas 1 cauce del barranco de Cuesta Blanca, la tubería será de PVC de 400 mm de diámetro, evacuará el agua de pluviales que recoge a través de una arqueta de recogida, al barranco de Cuesta Blanca. El agua de pluviales que en algún momento no sea absorbida por la balsa destinada a ello y cuya misión es potabilizarla para ser reutilizada por el ganado, es la que se evacuará al cauce. La superficie de recogida comprende dos naves ganaderas de 100 metros de largo y 33,50 metros de ancho, cada una de ellas. Se localizan en las parcela 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del polígono 12 del término municipal de Santa Fe (Granada).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artº 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose

que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Agencia Andaluza del Agua, sita en Av. de Madrid, nº 7-13ª planta, 18012-Granada, durante horas de oficina de 9 a 14 horas, lo que se hace público en Granada a quince de mayo de dos mil nueve.-El Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 7.069

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES EN CAUCES

Construcción vado inundable en arroyo Tocón, t.m. de Brácana (325/08-AUT)

EDICTO

Expediente: 18102/0775/2008/01
Clave de zona: 325/08-AUT

UTE Comsa-Construcciones Vera con domicilio a efectos de notificaciones en calle del Rosal, nº 2, 18293 Obéilar (Granada) ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua autorización para la construcción de un vado inundable sobre el cauce del arroyo Brácana para ejecución de viaducto en obra línea de alta velocidad de Bobadilla-Granada, en término municipal de Illora (Granada).

Las actuaciones a autorizar consisten en: (coordenadas U.T.M., X: 424.531, Y: 4.122.368). Las actuaciones consisten en la construcción de un vado inundable en el arroyo Tocón, este vado es de carácter provisional y se retirará en la fecha en que finalicen las obras de este tramo de alta velocidad, este vado tendrá una anchura de 6,00 metros, un espesor de 20 centímetros y un rastrillo aguas abajo para evitar efectos erosivos, realizando sendos caminos de 6,00 metros de anchura y un 20% de pendiente, con una longitud total del vado de 24,00 metros en arroyo Charcón, término municipal de Illora (Granada).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artº 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Agencia Andaluza del Agua, sita en Av. de Madrid, nº 7-13ª planta, 18012-Granada, durante horas de oficina de 9 a 14 horas, lo que se hace público en Granada a once de mayo de dos mil nueve.-El Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 7.079

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
 DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES EN CAUCES

*Instalación valla en paraje Agrilla, Rambla Las Viñas,
 t.m. de Dólar (419/08-AUT)*

EDICTO

Expediente: 18069/1588/2008/01

Clave de Zona: 419/08-AUT

D^a Dolores Aranda Alcalde, con domicilio en Plaza de la Iglesia, nº 1, 18512-Dólar (Granada) ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua autorización para la instalación de valla en paraje Agrilla en rambla Las Viñas en término municipal de Dólar (Granada).

Las actuaciones a autorizar consisten en: (coordenadas U.T.M., X: 501.139, Y: 4.115.014). Las actuaciones consisten en el vallado perimetral y parcial de la parcela 166 del polígono 511 en término municipal de Dólar. El vallado construido con postes metálicos separados cada 4,00 metros alcanzando una altura de 2,00 metros. La puerta metálica se realizará por el camino rural que limita al sur con la parcela y se encuentra en zona de policía de la margen izquierda de la rambla de Las Viñas, término municipal de Dólar (Granada).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artº 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Agencia Andaluza del Agua, sita en Av. de Madrid, nº 7-13ª planta, 18012-Granada, durante horas de oficina de 9 a 14 horas, lo que se hace público en Granada a once de mayo de dos mil nueve.-El Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 7.086

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
 DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES EN CAUCES

Construcción vado inundable en arroyo Tocón, t.m. de Illora (323/08-AUT)

EDICTO

Expediente: 18102/0780/2008/01

Clave de zona: 323/08-AUT

UTE Comsa-Construcciones Vera con domicilio a efectos de notificaciones en calle del Rosal, nº 2, 18293 Obéilar (Granada) ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua autorización para la construcción de un vado inundable sobre el cauce del arroyo Charcón para ejecución de viaducto en obra línea de alta velocidad de Bobadilla-Granada, en término municipal de Illora (Granada).

Las actuaciones a autorizar consisten en: (coordenadas U.T.M., X: 424.531, Y: 4.122.368). Las actuaciones consisten en la construcción de un vado inundable en el arroyo Tocón, este vado es de carácter provisional y se retirará en la fecha en que finalicen las obras de este tramo de alta velocidad, este vado tendrá una anchura de 6,00 metros, un espesor de 20 centímetros y un rastrillo aguas abajo para evitar efectos erosivos, realizando sendos caminos de 6,00 metros de anchura y un 20% de pendiente, con una longitud total del vado de 37,00 metros en arroyo Charcón, término municipal de Illora (Granada).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artº 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Agencia Andaluza del Agua, sita en Av. de Madrid, nº 7-13ª planta, 18012-Granada, durante horas de oficina de 9 a 14 horas, lo que se hace público en Granada a once de mayo de dos mil nueve.-El Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 7.094

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
 DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES EN CAUCES

Construcción de edificio de viviendas en arroyo Frontilín, t.m. de La Malahá (Granada) (295/08-AUT)

EDICTO

Expediente: 18126/0675/2008/01

Clave de zona: 295/08-AUT

Promociones Valle del Temple, S.A., con domicilio en calle Cárcel Baja, nº 1-1º-B, 18001 Granada ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua autorización para la construcción de un edificio de viviendas, garajes y trasteros en calle Santa Paula en zona de policía del arroyo Frontilín en término municipal de La Malahá (Granada).

Las actuaciones a autorizar consisten en: las actuaciones solicitadas consisten en la construcción de un edificio de 28 viviendas, distribuidos en tres plantas (baja,

primera y ático), garajes y trasteros. La superficie de la parcela es de 1.606 m², siendo la edificación de forma irregular y discurriendo su lado sur durante 56,00 metros paralelos al cauce del arroyo Frontilín, encontrándose en su punto más cercano a 29,34 metros del cauce del arroyo en término municipal de La Malahá (Granada).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artº 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Agencia Andaluza del Agua, sita en Av. de Madrid, nº 7-13ª planta, 18012-Granada, durante horas de oficina de 9 a 14 horas, lo que se hace público en Granada a doce de mayo de dos mil nueve.-El Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 7.282

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES EN CAUCES

Instalación de aspiradoras-limpiadoras para vehículos t.m. de Las Gabias (Granada) (56/08-AUT)

EDICTO

Expediente: 18905/1594/2008/01

Clave de Zona: 56/08-AUT

D. Fernando García García, con domicilio en calle Progreso, nº 72, 18110-Las Gabias (Granada) ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua autorización para la instalación de máquinas aspiradoras-limpiadoras de vehículos en gasolinera BP en río Dílar, término municipal de Las Gabias (Granada).

Las actuaciones solicitadas (coordinadas U.T.M. X: 441.432, Y: 4.110.614) consisten en la instalación de dos máquinas aspiradoras ubicadas a 5,32 metros del talud superior de la margen izquierda del río Dílar en paraje Cruz del Muerto. Asimismo se proyecta el acerado de un pequeño vial paralelo al muro de encauzamiento con una longitud de 25,00 metros y 0,70 metros de anchura, además de dos aceras perpendiculares para la ubicación de las aspiradoras, en término municipal de Las Gabias (Granada).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artº 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Agencia Andaluza del Agua, sita en Av. de Madrid, nº 7-13ª planta, 18012-Granada, durante horas de oficina de 9 a 14 horas, lo que se hace público en Granada a veintiuno de mayo de dos mil nueve.-El Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 7.399

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Citación juicio Dinamiplaco, S.L., 17/06/09, a las 12:00 horas, expte. 359/09

EDICTO

Dª María del Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 359/2009, seguidos a instancia de D. Elías José Marrero de Rocha contra Dinamiplaco, S.L., se ha acordado citar a la empresa demandada Dinamiplaco, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de junio de 2009, a las 12.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Dinamiplaco, S.L., se pide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 1 de junio de 2009.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.802

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Notificación de auto expediente ejecución nº: 27/09 J

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 27/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Gallardo Ruiz y otros contra Block Carpinteril, S.L., en la que con fecha 21/05/09 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Declarar al ejecutado Block Carpinteril, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 234.802,02 euros de principal, más 40.977,07 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán en el B.O.P. de Granada.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Block Carpinteril, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 21 de mayo de 2009.-El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.803

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Notificación de auto expediente autos nº: 213/09

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 213/09 a instancia de Jorge Mingorance Sánchez contra Aico Asesoramiento y Reformas de Comunidades Grupo Q, S.L. sobre despido, en cuyas actuaciones se ha dictado en fecha 21-05-09 auto de aclaración sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, el Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, acuerda:

“Se rectifica la antigüedad del actor, siendo la correcta la de 19/3/02 e igualmente se rectifica el importe de los

salarios de trámite, siendo el correcto el de seiscientos euros y noventa y seis céntimos (600,96 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes a los efectos legales, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la sentencia”

Lo que se hace por medio del presente edicto, para su notificación a Aico Asesoramiento y Reformas de Comunidades, grupo Q, S.L., en ignorado paradero.

Granada, 21 de mayo de 2009.-La Secretaria, (firma ilegible).

NUMERO 6.804

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Notificación de auto expediente ejecución nº: 205/08

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 205/2008 a instancia de la parte actora D. Francisco Javier Ruz Ferrón y María Rosa Cuadro contra Daniel Antequera Ibáñez sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 21/05/09 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Daniel Antequera Ibáñez en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 21.608,83 euros de principal, más 3.796,66 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán en el B.O.P. de Granada.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Daniel Antequera Ibáñez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Granada, a 21 de mayo de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 7.264

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA*Autos nº 266/09*

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos nº 266/09, que obran en esta Secretaría de mi cargo, instados por D. Rafael Buendía Carreño, contra Reparsur, S.L., sobre despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social D. Francisco José Villar del Moral, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Rafael Buendía Carreño, contra Reparsur, S.L., debo declarar y declaro como declaro como despido improcedente el cese del actor en su puesto de trabajo en la fecha mencionada, condenado a dicha empresa al abono de la indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, y que a la fecha de esta sentencia supone catorce mil setecientos once euros y setenta céntimos (14.711,70), con abono asimismo y en cualquier caso de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta sentencia, lo que supone la condena de otros seis mil treinta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (6.039,54 euros).

Póngase en conocimiento de las partes y del Fondo de Garantía Salarial, a los efectos legales, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, significando a la empresa que, para ello, deberá ingresar, en impreso separado, el total a que se la condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta corriente número 0030 4290 77 0294910273, titulada "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a tal efecto en el Banco Banesto, agencia urbana La Caleta, debiendo especificar en ambos impresos que el número de procedimiento es 1733/0000/65/0266/09, y hacer constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste, a efectos de su notificación a la parte demandada, Reparsur S.L., en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Granada, a 28 de mayo de 2009.-(Firma ilegible).

NUMERO 7.265

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA*Autos nº 267/09*

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos nº 267/09, que obran en esta Secretaría de mi cargo, instados por D. Juan Manuel Prieto Morales, contra Reparsur, S.L., sobre despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social D. Francisco José Villar del Moral, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Juan Manuel Prieto Morales, contra Reparsur S.L., debo declarar y declaro como declaro como despido improcedente el cese del actor en su puesto de trabajo en la fecha mencionada, condenado a dicha empresa al abono de la indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, y que a la fecha de esta sentencia supone cuatro mil sesenta y cinco euros con siete céntimos (4.065,07 euros), con abono asimismo y en cualquier caso de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta sentencia, lo que supone la condena de otros seis mil treinta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (6.039,54 euros).

Póngase en conocimiento de las partes y del Fondo de Garantía Salarial, a los efectos legales, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, significando a la empresa que, para ello, deberá ingresar, en impreso separado, el total a que se la condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta corriente número 0030 4290 77 0294910273, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a tal efecto en el banco Banesto, agencia urbana La Caleta, debiendo especificar en ambos impresos que el número de procedimiento es 1733/0000/65/0267/09, y hacer constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste, a efectos de su notificación a la parte demandada, Reparsur S.L., en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Granada, a 28 de mayo de 2009.-(Firma ilegible).

NUMERO 7.336

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: despidos/ceses en general 268/2009

Sobre: **despidos

N.I.G.: 1808744S20090001885

De: Amador Gregorio García López

Contra: Reparsur, S.L.

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 268/2009 a instancia de la parte actora D. Amador Gregorio García López contra Reparsur, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Amador Gregorio García López contra Reparsur, S.L., debo declarar y declaro como declaro como despido improcedente el cese del actor en su puesto de trabajo en la fecha mencionada, condenado a dicha empresa al abono de la indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, y que a la fecha de esta sentencia supone 20.906,1 euros, con abono asimismo y en cualquier caso de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta sentencia, lo que supone la condena de otros 6.039,54 euros.

Notifíquese la presente sentencia al Fondo de Garantía Salarial, a los oportunos efectos.

Póngase en conocimiento de las partes y del Fondo de Garantía Salarial, a los efectos legales, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, significando a la empresa que, para ello, deberá ingresar, en impreso separado, el total a que se la condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta corriente número 0030 4290 77 0294910273, titulada "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a tal efecto en el Banco Banesto, agencia urbana La Caleta, debiendo especificar en ambos impresos que el número de procedimiento es 1733/0000/65/0268/09, y hacer constar el concepto a que se refiere la consignación. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Reparsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 2 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 7.354

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Notificar sentencia autos 891/08

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 891/2008, sobre social ordinario, a instancia de Rafael Arquelladas Estévez, contra Fogasa y Construcciones Salas y Millanes, S.L., en la que con fecha 11 mayo 2009, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

El Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada, habiendo visto y examinado los presentes autos que, bajo el número 891/08, se siguen en este órgano de la Administración de Justicia, a instancia de D. Rafael Arquelladas Estévez, contra Construcciones Salas y Millanes, S.L. y Fogasa por r. cantidad.

En nombre de S.M. El Rey, dicta la presente SENTENCIA 279/2009.-En la ciudad de Granada, a once de mayo de dos mil nueve.

FALLO: Estimo la demanda interpuesta por D. Rafael Arquelladas Estévez, contra la empresa Construcciones Salas y Millanes, S.L., y condeno a citada empresa demandada a abonar al actor la cantidad de cuatrocientos veinticinco euros con sesenta y seis céntimos de euro, más el 10% de citada cantidad por mora. Todo ello con absolucón del Fogasa sin perjuicio de su responsabilidad en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Salas y Millanes, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.-El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 7.358

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA*Autos 914/08, notificación de sentencia empresa Instalama, S.L.***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 914/2008 a instancia de la parte actora D. José Antonio Jiménez García contra Instalama, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15-5-09 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada, D. José Serrano Barreras, habiendo visto y examinado los presentes autos que, bajo el número 914/08 se siguen en este órgano de la Administración de Justicia, a instancia de D. José Antonio Jiménez García contra la empresa Instalama, S.L., en reclamación de cantidad.

En nombre de S.M. el Rey, dicta la presente SENTENCIA nº 284/2009.-En la Ciudad de Granada, 15 de mayo de 2009.

FALLO: Vista la demanda interpuesta por D. José Antonio Jiménez García contra la empresa Instalama, S.L., condeno a la citada empresa demandada a abonar al actor la cantidad de mil novecientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos de euro, más los intereses por mora al 10% de citada cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Del mismo modo, hágase saber a la empresa demandada que, para ello, deberá ingresar en impreso separado el total al que se le condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta corriente titulada "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito de esta capital, debiendo especificar en ambos impresos que el número del procedimiento es 1735-0000-65-914-08, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalama, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 28 de mayo de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 7.359

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA*Autos 1133/08, citación a juicio empresa Cailan Casas de Madera, S.L.***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1133/2008, se ha acordado citar a Cailan Casas de Madera, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de julio 2009 a las 9,05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los, medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, apercibiéndole que en caso de no comparecer se le podrá tener por confeso en los hechos objeto de la demanda.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cailan Casas de Madera, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 28 de mayo de 2009.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 7.360

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA*Autos 1067/08, citación a juicio D. Juan Antonio Vargas Maldonado***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1067/2008 se ha acordado citar a Juan Antonio Vargas Maldonado como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 junio 2009 a las 9:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en

Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer se podrá tener por confeso en los hechos objeto de la demanda.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio Vargas Maldonado, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 28 de mayo de 2009.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 7.274

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Notificación sentencia autos 540/08, neg. 4

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 540/2008, a instancia de la parte actora D. George Saah, contra Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Ferrosamar Costa del Sol, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 22/05/09, del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Motril, a 22 de mayo de 2009.

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Buendía Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente,

SENTENCIA N^o 254/2009.-En los autos de juicio verbal sobre impugnación de acuerdo de extinción de las prestaciones por incapacidad temporal, seguidos entre las partes, de la una y como demandante D. George Saah, con NIE n^o X-05840956-Z, asistido por el letrado D. Antonio Folgoso Olmo. Y de la otra y como demandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representadas ambas entidades por el letrado D. Manuel Tofé Pérez, mutua Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n^o 61, representada por el letrado D. Felipe M^a López Calera y Ferrosamar Costa del Sol, S.L., que no comparece pese a estar citado en legal forma.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. George Saah frente al Instituto Nacional de la Seguri-

dad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n^o 61 y Ferrosamar Costa del Sol, S.L., debo declarar que la extinción de la prestaciones por IT acordada por Mutua Fremap no fue ajustada a derecho y, en consecuencia, declaro el derecho del demandante al percibo de las citadas prestaciones desde el 14-2-2008 hasta el 4-11-2008, fecha en la que se expidió parte de alta, según base reguladora de 43,33 euros diarios, declarando la responsabilidad directa de Mutua Fremap hasta la base reguladora de 27,05 euros diarios y la responsabilidad directa de Ferrosamar Costa del Sol, S.L., por la diferencia, es decir, por los 18,28 euros de infracotización, condenando a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración y a Mutua Fremap al pago integro de la prestación, sin perjuicio de su derecho de repetición contra Ferrosamar Costa del Sol, S.L., respecto de la cantidad infracotizada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida.

ADVERTENCIAS LEGALES: Hágase saber a las partes que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 150,25 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) oficina sita en la c/ Nueva de la ciudad de Motril (clave n^o 0396-0000-650540/08), titulada "Depósitos y consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una entidad gestora, estará exente de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica, habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Ilmo. Sr. Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado Ferrosamar Costa del Sol, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 27 de mayo de 2009.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.781

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)OFICINA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION
URBANISTICA*Modificación Plan Parcial Peñón Lobo 1*

EDICTO

Mediante anuncio en el B.O.P. núm. 208, de fecha 30 de octubre de 2008, se publicó la aprobación por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada de la inscripción y depósito del Modificado del Plan Parcial Peñón del Lobo, Sector 1 de Almuñécar, que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 11 de agosto de 2008.

No habiéndose publicado por omisión las ordenanzas reguladoras y normas de edificación de dicho Modificado de Plan Parcial Peñón del Lobo, Sector 1, en dicho momento se procede a subsanar dicho extremo mediante la publicación de dichas normas en este boletín.

6. ORDENANZAS REGULADORAS**6.1. GENERALIDADES****6.1.1. JUSTIFICACION**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2.159/1978, de 23 de junio), se redactan las presentes ordenanzas reguladoras, sobre la reglamentación del uso de los terrenos.

El Plan Parcial de ordenación contiene la documentación que exige la Ley sobre Reglamento de Planeamiento. A efectos de estas ordenanzas obligan tales documentos, una vez hayan sido aprobados mediante el procedimiento que establece la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

6.1.2. FINALIDAD

La finalidad de estas ordenanzas es la de regular en los terrenos objeto de este Plan Parcial, los aspectos constructivos, técnicos, estéticos, sanitarios, de seguridad y de régimen de servicios de la edificación, cualquiera que sea su uso o destino.

6.1.3. AREAS DE APLICACION

La zona de aplicación de estas Ordenanzas es la superficie comprendida por la poligonal definida en los planos de proyecto como límite del Plan.

6.1.4. LICENCIAS DE OBRAS.

Serán objeto de Licencia Municipal los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el Artículo 178 de la Ley del Suelo y correspondientes del Reglamento de Planeamiento, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la legislación de Régimen Local y en el Plan General de Ordenación urbana de Almuñécar.

6.2. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

En el plano de Usos Pormenorizados del Plan parcial queda definida la calificación del suelo con expresión detallada de sus usos y que son los siguientes:

RV Uso Residencial RH Hotelero ELPu Espacios libres Públicos ELPr Espacios libres Privados.

EE De dominio y uso público. Dotaciones: Preescolar y E.G.B.

EC De dominio y uso privado. Dotaciones: Comercial.
ES De dominio y uso público. Dotaciones: Social.

ED De dominio y uso público. Dotaciones: Deportivo.

6.2.1. SUELO EDIFICABLE

El suelo comprendido dentro de las alineaciones fijadas en el Plan Parcial es edificable con las condiciones de uso, edificabilidad, ocupación, alturas, etc.

6.2.2. SUELO NO EDIFICABLE DE USO PUBLICO

Se considera como suelo no edificable de uso público todo el terreno destinado a viales y al sistema de espacios libres, que en el plano de zonificación no queda comprendido dentro de las alineaciones máximas exteriores permitidas para la edificación.

6.2.3. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO**6.2.3.1. COSTES DE LA URBANIZACION**

Los futuros adjudicatarios de los terrenos afectados por esta actuación urbanística y que surjan una vez llevadas a cabo las cesiones a que se hacen referencia en el punto anterior, estarán obligados a sufragar los costes de urbanización que se señalan en los párrafos siguientes, en proporción a los aprovechamientos de sus respectivos terrenos.

El importe de las obras de urbanización que corre a cargo de estos futuros propietarios comprenderá los siguientes conceptos:

a) Obras de vialidad, incluyéndose en ellas las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas, construcción y encintado de aceras y canalizaciones que deban construirse en el subsuelo de la vía pública para servicios.

b) Obras de saneamiento que comprenden redes generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales en la proporción que afecte al sector.

c) Suministro de agua en el que se incluirán la distribución domiciliaria de agua potable, de riego e hidrantes contra incendios.

d) Suministro de energía eléctrica, incluidas condición y distribución y alumbrado público y red de telefonía.

e) Jardinería y arbolado en vías públicas y espacios libres.

f) Derribo de edificaciones y desvío de servicios.

6.2.3.2. OTROS COSTES

También serán de cuenta de los adjudicatarios de terrenos comprendido en el presente Sector el coste de redacción y tramitación de los Planes Parciales y de los Proyectos de Urbanización y el importe total de los gastos de compensación.

6.2.4. DISTRIBUCION DE OBLIGACIONES Y BENEFICIOS

Las obligaciones y cargas de los propietarios del suelo vendrá determinada por la Junta de Compensación.

6.2.5. DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS

El reparto del aprovechamiento vendrá determinado por la Junta de Compensación.

6.2.6. PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Los terrenos que el Plan asigna a Parque Deportivo, Centros Docentes y Equipamiento social y Comunitarios podrán a su vez, ser objeto de cesión a terceros para su edificación y/o destino a los fines previstos en el Plan.

6.2.7. EJECUCION DEL PLAN PARCIAL

La ejecución del Plan Parcial requiere resolver las siguientes cuestiones en el orden de prioridad en que aparecen:

- Cesiones obligatorias.
- Reparto de las cargas y beneficios del Plan.
- Urbanización de los terrenos.
- Adaptación de detalle de las soluciones de Arquitectura.
- Edificación de los conjuntos residenciales.
- Edificación y puesta en uso de los equipamientos previstos.

Se definen a continuación los instrumentos legales necesarios para la materialización de soluciones a las sucesivas etapas:

- Sistema de Actuación.
- Proyecto de Urbanización.
- Estudio de Detalle.
- Parcelaciones.
- Proyecto de Edificación.

6.2.7.1. SISTEMAS DE ACTUACION

El sistema de actuación que se seguirá para la gestión de los terrenos incluidos en el Plan Parcial es el de Compensación, definido en la Ley del Suelo y Reglamento de Gestión.

La elección del sistema de Compensación se justifica por la demanda de suelo existente en la zona, por una clara estructura de la propiedad del suelo y por contar con los medios económicos necesarios por parte de la iniciativa privada.

Mediante este sistema y una vez aprobado el proyecto de compensación se cederán al Excmo. Ayuntamiento la totalidad de los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el Plan.

El procedimiento de constitución de la Junta de Compensación, aprobación de estatutos y regulación de sus actos se regirá por lo dispuesto en el título segundo, capítulo tercer de la Ley del Suelo y los preceptos reglamentarios correspondientes.

Se establece un solo Sector de Actuación para la ejecución del presente Plan parcial que comprende todo el Sector. Con ello se facilita la gestión del Plan en cuanto a la obtención del suelo de cesión obligatoria y a la distribución equitativa de beneficios y cargas de la urbanización, a la vez que se consigue una mayor fluidez en los actos edificatorios a fin de adaptarlos a la futura demanda.

6.2.7.2. PROYECTOS DE URBANIZACION

Para la ejecución de las obras de urbanización será preceptiva la elaboración y aprobación de un Proyecto de Urbanización con la definición y determinaciones del Capítulo 7 del Reglamento de Planeamiento.

Los Proyectos de urbanización deberán programar las obras con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnicos distintos del autor del proyecto y no podrán contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.

Todo proyecto de urbanización contendrá como mínimo los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva, detallando los cálculos justificativos de las dimensiones y materiales que se proyectan y, como anexos, certificados justificativos de que dispondrán del caudal de agua potable y potencia eléctrica necesaria, expedidos por las empresas suministradoras, indicándose el plan de obras.

b) Planos de planta y de los perfiles longitudinales y transversales necesarios, sí como los de detalle de cada

uno de sus elementos y cuantos sean necesarios para definir concretamente las obras que se pretenden ejecutar.

c) Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirá en la ejecución de las obras e instalaciones.

d) Presupuesto con sus correspondientes mediciones.

Como mínimo se incluirán en el Proyecto de urbanización las obras siguientes:

- Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y espacios libres.
- Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.
- Red de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales.
- Red de distribución de energía eléctrica y alumbrado público.
- Red de telefonía.
- Jardinería en el sistema de espacios libres.

Comprenderán también las obras necesarias para el enlace de todos estos servicios, en las debidas condiciones, con las generales de la ciudad, debiendo justificarse que estos servicios generales tienen la capacidad suficiente para absorber el aumento proyectado.

En los pliegos de condiciones facultativos de los proyectos habrá de fijarse los plazos y etapas de realización y recoger las condiciones y garantías que el Ayuntamiento juzgue necesarias.

6.2.8. ESTUDIO DE DETALLE

Se podrán formular cuando fuera preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas por el propio Plan Parcial.

Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El establecimiento, adaptación o reajuste de alineaciones y rasantes. b) La ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan. c) La apertura de nuevos viales no grafiados en el Plan.

Su redacción se ajustará a lo establecido en los art. 65 y 66 del Reglamento de planeamiento.

6.2.9. PARCELACIONES.

Parcelación es la división de terrenos en dos o más lotes cuando uno o varios de ellos dan frente alguna vía pública o privada, existente o en proyecto.

7. NORMAS DE EDIFICACION

7.1. CONDICIONES TECNICAS DE LAS OBRAS EN RELACION CON LAS VIAS PUBLICAS

Se atenderán a las "Normas Generales y técnicas de Urbanización" expresadas en el Capítulo IV de las Ordenanzas del P.G.O.U. de Almuñécar.

7.2. CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION. NORMATIVA GENERAL

Serán de validez para el presente plan parcial las "Normas Generales de Edificación"

N.3.1 a N.3.12 del Capítulo III de las Ordenanzas del PGOU de Almuñécar, salvo en lo referente a los apartados siguientes que matizan aspectos de dicha normativa y que serán a todos los efectos los criterios a aplicar en este Plan Parcial.

7.2.1. LONGITUD MAXIMA DE FACHADA Y FONDO MAXIMO EDIFICABLE

Con objeto de evitar la formación de pantallas arquitectónicas, se establecen las siguientes dimensiones máximas:

Longitud máxima de fachada: 40 m para plantas sobre rasante. Esta limitación no afecta a las plantas bajo rasante.

Fondo máximo edificable: 25 m

7.2.2. ALTURA REGULADORA MAXIMA Y NUMERO MAXIMO DE PLANTAS. CRITERIOS DE MEDICION DE ALTURAS

La altura reguladora máxima es la que pueden alcanzar las edificaciones según los valores contenidos en cada una de las ordenanzas de este Plan Parcial. A cada altura corresponde un número máximo de plantas. Estas dos constantes, altura y número máximo de plantas se han de respetar conjuntamente.

Debido a la tipología de la edificación prevista en este Plan Parcial y en base a las Normas N.3.3 apdo. f) y N.3.4. apdo. a) del Plan General, las alturas máximas permitidas en cada una de las Ordenanzas de este Plan Parcial, estarán determinadas exclusivamente por la distancia vertical medida desde cualquier punto de las rasantes definitivas del terreno colindante en contacto con la edificación a la cara superior del forjado que forma el techo de la última planta, medida en el punto medio de la fachada.

Por encima de esta altura máxima se podrán edificar las construcciones permitidas en el apdo. c de la Norma N.3.4. del Plan General.

7.2.3. EDIFICACION PERMITIDA BAJO RASANTE

Por debajo de las alturas permitidas en todas las Ordenanzas del Plan parcial, se admite la construcción de una o varias plantas de sótano. Tendrá la consideración de sótano toda aquella edificación que no sobresalga en ningún punto más de 1,70 m. (medios a la cara superior del forjado) de las rasantes definitivas del terreno colindante en contacto con esta edificación.

7.2.4. CRITERIOS PARA MEDIR LA EDIFICABILIDAD

No computarán a efectos de edificabilidad las construcciones permitidas por encima de la altura máxima, las plantas de sótano, los soportales y pasos cubiertos de uso público, las terrazas descubiertas y las plantas diáfanas con alturas inferiores a 2 metros destinadas al paso de instalaciones. Las terrazas cubiertas computarán al 50%.

7.2.5. CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACION

7.2.5.1. ORDENANZA RESIDENCIAL DE VIVIENDA ("RV")

Será la aplicable a todas las parcelas con Uso Pormenorizado "residencial" de este Plan Parcial.

- Edificabilidad máxima: se especifica en el cuadro correspondiente. En el caso de que se transfiera edificabilidad de una parcela a otra, se podrá superar el máximo indicado en el cuadro, respetando siempre el resto de los condicionantes (ocupación máxima y número de plantas).

- Ocupación máxima: 40% en plantas baja y primera. La planta segunda tendrá una ocupación máxima del 60% de la planta inmediatamente inferior. La planta sótano, siempre que se destine a uso de aparcamientos, podrá tener una ocupación superior, siempre que se respete una separación a los linderos privados de 3,00 metros como mínimo.

- Parcela mínima: 200 m².

- Altura máxima: 3 plantas y/o 9,50 metros.

- Separación mínima a linderos públicos: 3,00 m. Las plantas de sótano destinadas a aparcamiento se podrán

alinear al vial. En el caso de pendiente descendente, se podrán alinear al vial. En el caso de pendiente descendente, se podrán alinear al vial los aparcamientos situados a nivel del vial, siempre que se sitúen sobre una plataforma no cubierta.

- Separación mínima a linderos privados: 1/2 de la altura del edificio, con un mínimo de 3,00 metros. En los sótanos destinados aparcamientos, la separación podrá ser de 3,00 metros, independientemente de la altura del edificio.

- Separación entre edificaciones dentro de una misma parcela: Los edificios dentro de una misma parcela se separarán una distancia mínima igual a la mitad de la altura del más alto de los edificios, con un mínimo de 3,00 metros. Las plantas de sótano se podrán adosar.

- Longitud máxima de fachada: 40 metros. Las plantas de sótano no tienen porque cumplir esta limitación.

- Patios: superficie mínima de 9,00 m², permitiéndose la inscripción de un círculo de 3,00 metros de diámetro.

- Usos permitidos: Vivienda Unifamiliar en Nivel 1. Vivienda Colectiva en Nivel 1. Garaje en Nivel 1.

- Tipo de edificación: aislada. Se permite la agrupación horizontal de viviendas unifamiliares.

- Voladizos: No se fija. Computan en la separación a linderos, tanto públicos como privados.

- Aparcamientos: Se hará una previsión de 1 aparcamiento por vivienda o cada 100 m² computables.

7.2.5.2. ORDENANZA RESIDENCIAL HOTELERA ("RH")

Será la aplicable a todas las parcelas con Uso Pormenorizado "Hotelero" de este Plan Parcial.

- Edificabilidad máxima: se especifica en el cuadro correspondiente. En el caso de que se transfiera edificabilidad de una parcela hotelera a otra, se podrá superar el máximo indicado en el cuadro, respetando siempre el resto de los condicionantes (ocupación máxima y número de plantas).

- Ocupación máxima: 60%. La planta sótano, siempre que se destine a uso de aparcamientos, podrá tener una ocupación superior, siempre que se respete una separación a linderos privados de 3,00 metros como mínimo.

- Parcela mínima: 1.000 m².

- Altura máxima: 3 plantas y/o 10,00 metros.

- Separación mínima a linderos públicos: 3,00 m. Las plantas de sótano destinadas a aparcamiento se podrán alinear al vial.

- Separación mínima a linderos privados: 1/2 de la altura del edificio, con un mínimo de 3,00 metros.

- Patios: superficie mínima de 9,00 m², permitiéndose la inscripción de un círculo de 3,00 metros de diámetro.

- Usos permitidos:

Alojamiento Hotelero en Niveles 1,2, 3A, 3B, 4A y 4B.

Bajo Comercial en Niveles 1 y 2.

Bajo de Oficinas en Niveles 1 y 2.

Local de Espectáculos o Reunión en Niveles 1 y 2.

Instalación Singular de Espectáculos o Reunión Niv. 1 y 2.

Garajes en Niveles 1 y 2.

- Tipo de edificación: aislada.

- Voladizos: no se fija. Computan en la separación a linderos, tanto públicos como privados.

- Compatibilidad con otros usos residenciales: Se autorizan expresamente otros usos residenciales no hote-

leros, con las limitaciones y condiciones recogidas en la Ordenanza Residencial 7.2.6.1 de estas Normas en el caso de que este uso sea el de vivienda. En este último caso, la edificabilidad máxima autorizada en cada parcela deberá reducirse a las 3/4 partes de la indicada para el uso residencial hotelero y el número máximo de viviendas será el resultado de dividir la edificabilidad (ya reducida) entre 100.

7.2.5.3. ESCOLAR

Edificabilidad: La intensidad se fija en 0,30 m²/m².

Ocupación: La ocupación se fija en el 20%.

Parcela Mínima: No se fija.

Altura máxima: 7,00 metros.

Aticos: No se admiten.

Normas de Composición. Cualquier proyecto de edificación en este sector se ajustará a las Normas que el Ministerio de Educación exige para Edificios Escolares.

Separación a lindes:

a) A vía pública: Mínimo de 3 metros desde la alineación definitiva del

Proyecto de urbanización.

b) A colindantes: Mínimo de 3 metros.

c) Entre edificios dentro de la misma parcela: Semi-suma de las alturas de edificación.

Patios: No se fija.

Usos Permitidos: Exclusivamente la instalación singular de uso colectivo escolar en sus Niveles 1 y 2 y los de garaje Niveles 1 y 2 según Plan General.

Tipo de Edificación: Aislada.

Voladizos: No se fijan contándose la línea exterior de los mismos a efectos de retranqueos.

Edificación secundaria: Edificabilidad, no se fija. Ocupación: el 5%. Altura. 3,00 metros.

Longitud y fondo: máximo edificable: la longitud máxima será de 50 m. Y el fondo máximo no se fija.

Aparcamientos: No se fija.

7.2.5.4. ESPACIOS LIBRES Y DEPORTIVOS

Las actuaciones en estas Ordenanzas estarán sujetas a lo estipulado en la Ley del Suelo y Plan General de Almuñécar.

En las zonas calificadas como Deportivas se permitirán instalaciones deportivas descubiertas.

7.2.5.5. ZONAS VERDES PUBLICAS Y PRIVADAS

Las actuaciones en estas Ordenanzas estarán sujetas a lo estipulado en la Ley del Suelo y en el Plan General de Almuñécar.

Usos Permitidos: Se permitirán exclusivamente espacios libres de edificación para esparcimiento de la población, ajardinamiento y arbolado.

7.2.5.6. EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y SOCIAL

Edificabilidad: la superficie marcada en el Plan Parcial.

Ocupación: la ocupación máxima se fija en el 100%.

Parcela mínima: 150,00 m² para equipamiento comercial y 450,00 m² equipamiento social.

Altura máxima: 9,00 metros.

Aticos: No se admiten.

Separación de linderos: 3,00 m.

Normas de composición: las fachadas se proyectarán con elementos discontinuos a fin de obtener un juego de volúmenes que de al conjunto edificatorio un aspecto

exterior que responda a una tipología de arquitectura mediterránea.

Patios: No se fija.

Usos permitidos: Se admiten todos los usos terciarios y en todos sus niveles, así como la instalación singular de uso colectivo en sus Niveles 1 y 2 según Plan General.

Tipo de edificación: Aislada. Voladizos: No se admiten.

Edificación secundaria: No se admiten.

Aparcamientos: Se hará una previsión de aparcamientos de una plaza por cada 100,00 m² que se proyecten.

7.3. DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE

En todo el sector prevalecerán los datos de los deslindes del dominio público marítimo-terrestre definitivamente aprobados o en tramitación sobre los reflejados en los planos del Plan Parcial

7.4. SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE LA LEY DE COSTAS

En todas las parcelas que resulten afectadas en alguna parte de su superficie por la servidumbre de protección de Costas será necesario autorización de la Comunidad Autónoma que requieren los usos permitidos en servidumbre de protección, conforme lo dispuesto en los art. 48.1 y 49 de R.d. 1112/92 que modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Costas.

8. PLAN DE ETAPAS

8.1. INTRODUCCION

A los efectos de la ejecución de las obras de urbanización se considera un solo sector que habrá de urbanizarse conjuntamente en una sola etapa una vez puestos en marcha los mecanismos de gestión que correspondan.

Esta opción se justifica en la concepción unitaria contenida en el programa de Actuación urbanística y en el propio Plan Parcial y en base al artículo 224 del R.G.

La gestión y construcción del suelo desarrollado en Plan Parcial se producirá de acuerdo con las siguientes fases:

8.2. GESTION URBANISTICA DEL SUELO

Constituye necesariamente la primera fase, siendo su objeto realizar los trámites técnicos, jurídicos y administrativos necesarios que hagan posible la ejecución del Plan de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias.

Corresponde a la fase de gestión los siguientes trámites:

- Aprobación del Plan.

- Constitución de la Junta de Compensación. La presentación del Proyecto de estatutos y las bases de actuación se producirá antes de los 6 meses contados a partir de la aprobación definitiva del Plan.

- Proyecto de Compensación. Con la adjudicación de las fincas resultantes que se deriven de la aprobación del proyecto finaliza la fase de gestión cuya duración puede estimarse en el plazo de un año desde la aprobación del Plan.

8.3. URBANIZACION

El proyecto de Urbanización que haya de redactarse para la ejecución de las obras se hará en un plazo no superior a los seis meses contados a partir de la aprobación del Proyecto de Compensación.

Una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización se procederá en primer lugar a ejecutar las obras de infraestructura afectas a los sistemas generales de comunicaciones (red viaria), para posteriormente acometer la jardinería y arbolado de los espacios libres.

La ejecución de todas estas obras de infraestructura para lo cual se establece un plazo de cuatro años, se realizará en la forma y condiciones que en su día establezca la Junta de Compensación, la cual a su vez podrá proponer al Ayuntamiento la división de las obras a realizar en varias fases siempre que se mantenga la coherencia del Plan, se cumplan sus determinaciones y todo ello en el tiempo total establecido.

Almuñécar, mayo de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 6.959

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

OFICINA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION
URBANISTICA

Adaptación parcial del PGOU 1987 a la LOUA

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía nº 1046 de 30 de abril de 2009, se ha resuelto someter al trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en este Boletín y uno de los diarios de mayor difusión provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento, el documento de adaptación parcial del PGOU 1987 a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Durante dicho plazo pueden examinar el expediente en horario de oficina en la Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística sita en Avda. Amelia Sánchez de Alcázar y alegar lo que estimen oportuno a su derecho.

Almuñécar, mayo de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 7.455

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

Adjudicación provisional de obra fondo estatal

EDICTO

Por acuerdo de Pleno de fecha 4 de junio, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "adecuación de la plaza del nuevo Ayuntamiento de Diezma" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Diezma
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras
 - b) Descripción del objeto: adecuación de la plaza del nuevo Ayuntamiento
 - c) Perfil de contratante: diezma.es

3. Tramitación procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 111.120,69 euros y 17.779,31 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 4 de junio de 2009.
- b) Contratista: Contec Oriental
- c) Nacionalidad: española
- d) Importe de adjudicación: 128.900 euros

Diezma, 4 de junio de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Jesús García Rodríguez.

NUMERO 7.306

AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR (Granada)

Gestión edificio viviendas protegidas

EDICTO

Licitación para la gestión del edificio destinado a las viviendas protegidas para la tercera edad y explotación de unidad de estancia diurna y cafetería ubicada en planta baja.

Mediante sesión plenaria de 29 de mayo de 2009 fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha de regir la contratación del contrato administrativo especial cuyo objeto son los servicios de mantenimiento, administración, gestión de arrendamientos, dotación de mobiliario en las cocinas y zonas comunes, limpieza de zonas comunes, conserjería y explotación de la planta baja destinada a unidad de estancia diurna y cafetería del edificio que alberga los alojamientos protegidos en alquiler para la tercera edad ubicado en la Plaza de la Constitución y que es de propiedad municipal a cuyos efectos, se anuncia procedimiento para su adjudicación conforme al siguiente contenido:

1ª Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Escúzar (Granada).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2ª Objeto del contrato: gestión de los servicios de mantenimiento, administración, gestión de arrendamientos, dotación de mobiliario en las cocinas y zonas comunes, limpieza de zonas comunes, conserjería y explotación de la planta baja destinada a unidad de estancia diurna y cafetería del edificio que alberga los Alojamientos Protegidos en Alquiler para la Tercera Edad de Escúzar.

b) Plazo de ejecución: 25 años.

3ª Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento abierto.

4ª Canon de explotación

a) Presupuesto de licitación: 1.870.750 euros, más 299.320 euros de I.V.A., lo que supone un canon anual a satisfacer por el contratista de 74.830 euros + IVA

5ª Garantías

a) Provisional: 56.122,50 euros

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA

6ª Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría de esta Corporación (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15,00).

b) Domicilio: Plaza de España, 14.

7ª Criterios de adjudicación

- Proposición económica, hasta 10 puntos.
- Nuevos servicios ofertados, hasta 10 puntos.
- Otros servicios complementarios, hasta 10 puntos.
- Planes de actividades de ocio y tiempo libre organizados, hasta 10 puntos.
- Mejoras y equipamiento auxiliar, hasta 10 puntos.
- Nuevas contrataciones de personal, hasta 10 puntos.
- Experiencia en la prestación de servicios similares, hasta 20 puntos.

8ª Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: según lo establecido en el pliego de cláusulas

particulares que rige la contratación.

9ª Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

10 Gastos de anuncios

Los gastos de inserción del presente y sucesivos anuncios serán de cuenta del adjudicatario del contrato.

Escúzar, 4 de junio de 2009.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Alférez Bonilla.

NUMERO 7.288

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)

Adjudicación provisional de obras

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2009, acordó la adjudicación provisional del contrato de obras de abastecimiento y saneamiento en la calle Generalife.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fonelas.

b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría.

c) Número expte. C2/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción: obras de abastecimiento y saneamiento.

3. Tramitación, procedimiento

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado, sin publicidad.

4. Precio del contrato: 99.075,97 euros, más 15.852,16 euros IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 02-06-09

b) Contratista: Granafer, S.L.

c) Importe adjudicación: 114.928,13 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Fonelas, 3 de junio de 2009.-El Alcalde, fdo.: Manuel García López.

NUMERO 7.072

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando a la presente copias de las referidas notificaciones.

Granada, 27 de mayo de 2009.-El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada del Area, fdo.: Mª Dolores de la Torre Videras (Decreto de 18 de junio de 2007. B.O.P. núm. 124 de 29/06/07).

- Expediente: 9969/2008-SA

Interesado: Carmen Rojas Gómez

Notificar en: c/ Alcalá de Henares 7, 3-C (Ed. el Blanquillo)

La Sra. Concejala delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 4 de diciembre de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente Decreto:

"Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia nº 107050 de fecha 21 de noviembre de 2008, en la que se hace constar que: se observa una fiesta en el interior del inmueble sita en c/ Gran Vía de Colón nº 33, 4ª derecha a las 00:15 horas del día indicado, con 10 personas realizando bastante ruido perceptible desde el rellano de la escalera, identificando a uno de los inquilinos.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial

desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma ordenanza, a Alessandro Muojo, con nº de pasaporte AJ0561188

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

1º) Inicio procedimiento sancionador a Alessandro Muojo, con número de pasaporte: AJ 0561188, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Técnico de Gestión adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2616.

3º) Comuníquese el presente decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados".

Lo que le comunico para su conocimiento y posibles efectos.

Granada, 4 de mayo de 2009.-El Vicesecretario General, P.D., (firma ilegible).

NUMERO 7.077

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando a la presente copias de las referidas notificaciones.

Granada, 27 de mayo de 2009.-El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada del Area, fdo.: Mª Dolores de la Torre Videras (Decreto de 18 de junio de 2007, B.O.P. núm. 124 de 29/06/07).

- Expediente: 12565/2007-SA

Interesado: Antonio Jiménez Gracia

Notificar en: c/ Torre de Comares 1, local 7 (Res. Cortijo Jardín)

NOTIFICACION.-La Sra. Concejala delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 5 de mayo de 2009, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del art. 12 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

1º. Que se han presentado denuncias en relación con el funcionamiento de la actividad de café bar con música sita en c/ Torre de Comares nº 1, local 7 "Cacique".

2º. Que consultados los antecedentes obrantes en este Area, resulta que la actividad cuenta con licencia de apertura para café bar con música sita en la dirección arriba indicada, autorizada a favor de Jomaes, C.B. (expte.: 236/2004 de la Sección de Licencias).

3º. Que con fecha 2 de febrero de 2009 los Servicios Técnicos Municipales emitieron el siguiente informe:

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de café pub, con nombre comercial "Cacique", sita en c/ Torre de Comares nº 1, local 7 "Cacique", los técnicos que suscriben informan que:

1. Se ha realizado visita de inspección el día 30 de enero de 2009, realizando mediciones y valoraciones de:

- Nivel de aislamiento a ruido aéreo (R'_w + C).

- Descarga de los registros sonográficos del equipo limitador-controlador de sonido instalado en la actividad, mod. EQD50SR, cod. TR024124.

De acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas en las normas UNE EN-ISO 140 parte 4ª y 7ª, 717 parte 1ª, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre) y la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada (B.O.P. nº 92 de 15 de julio de 2007).

2. Las mediciones se han realizado en el salón principal de la vivienda colindante superior sita en c/ José Manuel Jiménez Díez nº 2, dúplex 23.

3. Se han empleado los siguientes equipos:

- Sonómetro analizador tipo 1, marca Brüel & Kjaer, modelo 2260, nº de serie 2274830 y nº de serie del micrófono 2237777. (Calibrado en abril de 2008).

- Calibrador acústico Brüel & Kjaer, modelo 4231, nº de serie 1839219. (Calibrado en abril de 2008).

- Fuente omnidireccional marca Brüel & Kjaer, modelo Omnipower 7296, nº serie 2448553.

- Generador de señales acústicas marca Brüel & Kjaer, modelo 2716, nº serie 2245109.

- Ordenador portátil marca Dell, modelo Latitude CPx, nº de serie IZGIN.

4. Se han obtenido los siguientes resultados y comprobaciones:

4.1. Aislamiento acústico normalizado a ruido aéreo valorado por el índice de reducción sonora aparente corregido por el término de adaptación espectral a rosa de 70 dBA [R'w (C;Ctr) = 72 (-2;-6) dBA]. El valor obtenido es mayor que el aislamiento mínimo a ruido aéreo de 65 dBA establecido en el Decreto 326/2003 y la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico.

4.2. Se ha realizado la descarga de los registros sonométricos obtenidos del equipo limitador-controlador instalado (equipo nº TR024124), observando la existencia de reiteradas sesiones registradas con niveles de 92 dBA tanto del sonógrafo como del registrador, teniendo autorizado un nivel de emisión de 90 dBA, alcanzándose en otras dos ocasiones niveles de sonógrafo y máximos de registrador de 94 dBA.

4.3. Se comprueba que los equipos musicales que componen la cadena de sonido amplían la relación de equipos autorizados en la licencia, existiendo 9 etapas de potencia marca JBSYSTEMS mod. VX400 teniendo autorizadas las 5 etapas, 16 altavoces WFD teniendo autorizados 10 altavoces WFD, así como 2 equipos de televisión marca LG de 42".

4.4. Se comprueba la existencia de una nueva zona de barra al fondo de la actividad, que por su ubicación y condiciones no supone una modificación sustancial de la Licencia.

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en los informes técnicos emitidos por esta unidad obrantes en el expediente de restauración nº 8740/2003 e independientemente de las actuaciones que procedan en relación a las deficiencias reseñadas, se propone requerir al titular de la actividad para que aporte la siguiente documentación:

1. Certificado suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional donde se acredite la correcta calibración y funcionamiento del limitador-controlador y el equipo de transmisión remota de datos de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada (B.O.P. nº 92, de 15 de mayo de 2007), justificando además:

- La curva espectral de aislamiento introducida en la programación del limitador-controlador de sonido.

- Deberá comprobar el nivel de presión captado en la sala y por el micrófono del equipo limitador-controlador.

- Informe de programación del equipo limitador-controlador en el que sea generada una o varias sesiones, indicando resumen de la actividad, eficiencia y NPS.

- Copia del contrato de mantenimiento realizado con instalador autorizado (empresa).

- Relación detallada de las características técnicas de todos los focos sonoros instalados.

- Planos donde sean grafados la ubicación de los equipos musicales y los focos sonoros.

2. Debido a la existencia de la nueva zona de barra, deberá presentar planos actualizados de la distribución completa y detallada de la actividad, de forma que sean adjuntados al expediente de Licencia".

4º. Por otra parte, y a la vista de la denuncia presentada por la Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, los servicios técnicos municipales con fecha 2 de febrero de 2009 han emitido informe del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de café bar, con nombre comercial Cacique, sita en c/ Torre de Comares 1, local 7, el técnico que suscribe, tras examinar el escrito de fecha 22 de diciembre de 2008 y la documentación obrante en el expediente, informa:

Se realiza visita de comprobación a la actividad el día 30 de enero de 2008. Se constata que la actividad no cumple con lo requerido en el decreto 72/92 de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía, en cuanto a acceso desde espacio exterior.

Por tanto, se propone requerir al titular de la actividad para que aporte certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente donde se acredite el cumplimiento del mencionado decreto".

Los hechos recogidos en los informes técnicos transcritos pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en los arts. 138.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: "La superación de los valores límites de emisión acústica establecidos, cuando no se produzca daño o deterioro grave para el medio ambiente o no se haya puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas", y 136.1 de la precitada Ley 7/2007, de 9 de julio: "Constituye infracción leve el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en la calificación ambiental, cuando no produzcan daños o deterioro para el medio ambiente ni se haya puesto en peligro la seguridad o salud de las personas".

En aplicación de lo dispuesto en el art. 4.4 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el presente procedimiento se va a seguir por la infracción tipificada en el art. 138.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Tal infracción se encuentra sancionada en el art. 138.2 de la Ley 7/2007 antes referida con la imposición de multa desde 601 hasta 12.000 euros.

En el presente caso procede la imposición de la sanción en grado medio por importe de 6.300 euros, al no apreciarse circunstancias atenuantes ni agravantes de la responsabilidad, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de Apertura de Establecimientos y Actividades, todo ello sin perjuicio de su posible modificación a resultas de la tramitación del procedimiento.

Se consideran presuntos responsables solidarios de los hechos mencionados a D. José Antonio Medina Infantes con D.N.I. 44263592T, Antonio Jiménez Gracia con D.N.I. 24297068Y, Vicente Infantes Infantes, D.N.I. 24209768Z y José Manuel Infantes Infantes, D.N.I. 44263594W, integrantes de Jomaes, C.B., de conformidad con lo establecido en el art. 160 de la Ley 7/2007 de 9 de julio.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en los arts. 158.2 y 159.3 de la Ley 7/2007 en relación con el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a la legislación mencionada y de conformidad con lo establecido en los arts. 11, 13, y concordantes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO: Inicio procedimiento administrativo sancionador contra D. José Antonio Medina Infantes, con DNI 44.263.592-T; D. Antonio Jiménez Gracia, con DNI 24.297.068-Y; D. Vicente Infantes Infantes, con DNI 24.209.768-Z y D. José Manuel Infantes Infantes con DNI 44.263.594-W, integrantes de Jomaes, C.B. E:18615096, en base a las razones expuestas para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

SEGUNDO: Nombro instructora del procedimiento a la Técnico de Gestión adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente (nº de funcionaria 2616).

TERCERO: Comuníquese el presente decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones y notifíquese a los interesados."

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los art. 18 y 19 del R.D 1.398/1993 de 4 de agosto (art. 16.1 del R.D 1.398/1993, de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D 1.398/1993, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el art. 82.3 de la Ordenanza Municipal de reguladora de las Licencias de Apertura de 29 de julio de 2005 el pago voluntario de la sanción económica o el reconocimiento de la responsabilidad dará lugar a la terminación del procedimiento con

una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma). Igualmente se establece en el punto 83 de la citada ordenanza que tendrá la consideración de circunstancias atenuantes de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la Propuesta de resolución.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, según establece la Ley 9/2001 de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, es de diez meses a contar desde el acuerdo de incoación.

Granada, 13 de mayo de 2009.-El Vicesecretario General, P.D., (firma ilegible).

- Expediente: 12565/2007-DL

Interesado: Antonio Jiménez Gracia

Notificar en: c/ Torre de Comares 1, bajo 7 (Res. Cor-tijo Jardín).

NOTIFICACION.-La Sra. Concejala delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 5 de mayo de 2009, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

1º. Que se han presentado denuncias en relación con el funcionamiento de la actividad de café bar con música sita en c/ Torre de Comares nº 1, local 7 "Cacique".

2º. Que consultados los antecedentes obrantes en este Area, resulta que la actividad cuenta con licencia de apertura para café bar con música sita en la dirección arriba indicada, autorizada a favor de Jomaes, C.B. (expte.: 236/2004 de la Sección de Licencias).

3º. Que con fecha 2 de febrero de 2009 los servicios técnicos municipales emitieron el siguiente informe:

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de café pub, con nombre comercial "Cacique", sita en c/ Torre de Comares nº 1, local 7 "Cacique", los técnicos que suscriben informan que:

1. Se ha realizado visita de inspección el día 30 de enero de 2009, realizando mediciones y valoraciones de:

- Nivel de aislamiento a ruido aéreo (R'w + C).

- Descarga de los registros sonográficos del equipo limitador-controlador de sonido instalado en la actividad, mod. EQD50SR, cod. TR024124.

De acuerdo con la prescripciones técnicas establecidas en las Normas UNE EN-ISO 140 parte 4ª y 7ª, 717 parte 1ª, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre) y la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada (BOP nº 92 de 15 de julio de 2007).

2. Las mediciones se han realizado en el salón principal de la vivienda colindante superior sita en C/ José Manuel Jiménez Díez nº 2, dúplex 23.

3. Se han empleando los siguientes equipos:

- Sonómetro analizador Tipo 1, marca Brüel & Kjaer, modelo 2260, nº de serie 2274830 y nº de serie del micrófono 2237777. (Calibrado en abril de 2008).

- Calibrador acústico Brüel & Kjaer, modelo 4231, nº de serie 1839219. (Calibrado en abril de 2008).

- Fuente omnidireccional marca Brüel & Kjaer, modelo Omnipower 7296, nº serie 2448553.

- Generador de señales acústicas marca Brüel & Kjaer, modelo 2716, nº serie 2245109.

- Ordenador portátil marca Dell, modelo Latitude CPx, nº de serie IZGIN.

4. Se han obtenido los siguientes resultados y comprobaciones:

4.1. Aislamiento acústico normalizado a ruido aéreo valorado por el índice de reducción sonora aparente corregido por el término de adaptación espectral a rosa de 70 dBA [R'w (C;Ctr) = 72 (-2;-6) dBA]. El valor obtenido es mayor que el aislamiento mínimo a ruido aéreo de 65 dBA establecido en el Decreto 326/2003 y la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico.

4.2. Se ha realizado la descarga de los registros sonométricos obtenidos del equipo limitador-controlador instalado (equipo nº TR024124), observando la existencia de reiteradas sesiones registradas con niveles de 92 dBA tanto del sonógrafo como del registrador, teniendo autorizado un nivel de emisión de 90 dBA, alcanzándose en otras dos ocasiones niveles de sonógrafo y máximos de registrador de 94 dBA.

4.3. Se comprueba que los equipos musicales que componen la cadena de sonido amplían la relación de equipos autorizados en la Licencia, existiendo 9 etapas de potencia marca Jbsystems mod. VX400 teniendo autorizadas las 5 etapas, 16 altavoces WFD teniendo autorizados 10 altavoces WFD, así como 2 equipos de televisión marca LG de 42".

4.4. Se comprueba la existencia de una nueva zona de barra al fondo de la actividad, que por su ubicación y condiciones no supone una modificación sustancial de la licencia.

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en los informes técnicos emitidos por esta unidad obrantes en el expediente de restauración nº 8740/2003 e independientemente de las actuaciones que procedan en relación a las deficiencias reseñadas, se propone requerir al titular de la actividad para que aporte la siguiente documentación:

1. Certificado suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional donde se acredite la correcta calibración y funcionamiento del limitador-controlador y el equipo de transmisión remota de datos de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada (BOP nº 92, de 15 de mayo de 2007), justificando además:

- La curva espectral de aislamiento introducida en la programación del limitador-controlador de sonido.

- Deberá comprobar el nivel de presión captado en la sala y por el micrófono del equipo limitador-controlador.

- Informe de programación del equipo limitador-controlador en el que sea generada una o varias sesiones, indicando resumen de la actividad, eficiencia y NPS.

- Copia del contrato de mantenimiento realizado con instalador autorizado (empresa).

- Relación detallada de las características técnicas de todos los focos sonoros instalados.

- Planos donde sean grafados la ubicación de los equipos musicales y los focos sonoros.

2. Debido a la existencia de la nueva zona de barra, deberá presentar planos actualizados de la distribución completa y detallada de la actividad, de forma que sean adjuntados al expediente de Licencia".

4º. Por otra parte, y a la vista de la denuncia presentada por la Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, los servicios técnicos municipales con fecha 2 de febrero de 2009 han emitido informe del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de café bar, con nombre comercial Cacique, sita en c/ Torre de Comares 1, local 7, el técnico que suscribe, tras examinar el escrito de fecha 22 de diciembre de 2008 y la documentación obrante en el expediente, informa:

Se realiza visita de comprobación a la actividad el día 30 de enero de 2008. Se constata que la actividad no cumple con lo requerido en el Decreto 72/92, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía, en cuanto a acceso desde espacio exterior.

Por tanto, se propone requerir al titular de la actividad para que aporte certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente donde se acredite el cumplimiento del mencionado Decreto".

Es por lo que de conformidad con el art. 84.1 c de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local, 1, 5.c y 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 162 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, 76 y 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y facultades que me confiere el art. 127.1.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO: Concedo un plazo de 10 días al responsable de la actividad, para dar cumplimiento a lo determinado en los informes técnicos transcritos de fechas 2 de febrero de 2009 y presentar la documentación que se le especifica.

SEGUNDO: Caso de incumplimiento, se procederá a dejar sin efecto la licencia de apertura y ordenar la suspensión inmediata de la actividad, todo ello sin perjuicio de iniciar expediente sancionador por la presunta infracción cometida.

TERCERO: Respecto del ejercicio de la actividad de música, habiendo ampliado la relación de equipos autorizados en la licencia, le concedo un plazo de diez días como trámite de audiencia para que tenga vista del expediente y presente por escrito cuantos documentos y justificaciones estime convenientes de defensa de sus derechos previo a dictar la clausura de la música si fuese procedente."

Contra el anterior decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del

día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 1º de la ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la ley 30/92 de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 13 de mayo de 2009.-El Vicesecretario General, P.D.

- Expediente: 4859/2006-NL

Interesado: María José Macías Jiménez

Notificar en: Placeta de Marte 2, 1-dcha.

NOTIFICACION.-La Sra. Concejala delegada del Area, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en el expediente arriba señalado, con fecha 14 de mayo de 2009, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

1º. Que a la vista de las denuncias presentadas, los informes técnicos emitidos, y una vez cumplidos los trámites legalmente establecidos, con fecha 30 de enero de 2008 se dictó resolución por la que se dispuso:

“PRIMERO: Ordeno la Suspensión inmediata de la actividad de culto que se realiza en el local sito en Placeta de Marte 2, bajo, hasta que se presente y sea informado favorablemente el certificado de insonorización que se ha determinado en el informe técnico transcrito.

SEGUNDO: Dese traslado de ésta resolución al Cuerpo de Policía Local, para que en el caso de incumplimiento del punto primero, se proceda a la clausura de la actividad, procediendo al precintado de la misma si fuese necesario, advirtiendo al responsable, que la negativa dar cumplimiento al decreto de suspensión determinará, en su caso, la pertinente incoación del correspondiente atestado por presunto delito de desobediencia y, consecuente puesta en conocimiento de la Autoridad Judicial competente.”

2º. El 12 de mayo de 2009 se ha presentado escrito por D. Pedro Garzón Padial que manifiesta ser el propietario del local en el que se desarrollaba la actividad, y solicita el desprecinto del mismo con objeto de poder enseñárselo a posibles arrendatarios.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 1 y 5.c del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, DISPONGO:

1º. Ordeno el desprecinto del local sito en Placeta de Marte nº 2 en el que anteriormente se desarrollaba la actividad de culto,

2º. Advierto al Sr. Garzón Padial que en caso de instalarse alguna actividad en ese local, previamente a su funcionamiento deberá cumplir con la normativa que le sea

de aplicación y contar con las autorizaciones legalmente establecidas.”

Contra el anterior Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1,c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 18 de mayo de 2009.-La Secretaria General, P.D.

- Expediente: 12163/2007-DL

Interesado: Pedro Antonio Márquez Ijarro

Notificar en: c/ Maestro Faus 11, 1-E (Res. Cervantes)

NOTIFICACION.-La Sra. Concejala delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 23 de abril de 2009, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

PRIMERO: Que se han presentado denuncias por las presuntas deficiencias existentes en la actividad de café bar, hamburguesería, asadero de pollos, sita en Avda. América nº 49, bajo, de la que es responsable D. Pedro Antonio Márquez Ijarro, con D.N.I 24159860.

SEGUNDO: Consultados los datos obrantes en este Area, se ha podido comprobar que la actividad cuenta con la preceptiva licencia municipal de apertura y funcionamiento, decretada con fecha 12 de julio 1984, para ejercer la actividad de café bar, en Avda. de América nº 49. (Expte. 1.163/1983 RI de la Sección de Licencias).

TERCERO: Con fecha 21 de mayo de 2008, se emite informe por parte de la Unidad de Inspección de este Area, el que se determina, que el local ejerce la actividad de café bar con cocina y sistema de climatización, observándose además existencia de altavoces, equipo de música y televisión de 33”. Asimismo en dicho informe se observa que la cocina cuenta con dos campanas extractoras, una con dos módulos de filtros antigrasa y otra con cuatro módulos, que ambas tienen la salida de humos a fachada. La condensadora del sistema de climatización se encuentra instalada en la fachada exterior a través de escuadras metálicas y silentblock. Además el titular del negocio le reconoce a la inspectora que a las 24:00 horas y durante dos minutos cantan la Salve Rociera en el local.

CUARTO: A la vista del anterior, los servicios técnicos municipales, emiten informe de fecha 9 de febrero de 2009 con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de café bar, hambur-

guesería, asadero de pollos, con nombre comercial "La Cofraidera", sita en Calle Avda. de América nº 49, el técnico que suscribe, tras examinar el escrito presentado con fecha 17 de octubre de 2007 y a la vista de los informes de Policía Local de 22 de diciembre de 2007 y de la Unidad de Inspección de fecha 21 de mayo de 2008, informa:

Se constata la existencia de actividades de música y climatización, no amparadas por las condiciones de la licencia.

La cocina posee dos campanas extractoras con filtros antigrasa y salida de humos a fachada, teniendo autorizada solo una.

Por tanto, se propone requerir al titular de la actividad para que retire las instalaciones no autorizadas o las legalice mediante la correspondiente modificación de licencia municipal de apertura. En cualquier caso, la actividad habrá de funcionar con triple filtro de grasas, humos y olores.

Además la actividad deberá estar adaptada a lo dispuesto en la disposición transitoria 1ª del Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003 de 25 de noviembre)."

QUINTO: En lo referente a la televisión, está deberá de adecuarse en todo momento a las condiciones establecidas en el art. 36 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico, de 30 de marzo de 2007, para tener la consideración de electrodoméstico y no ser necesario su legalización específica.

Es por lo que de conformidad con el art. 84.1 c y el art. 127.1.e) de la ley 7/85 de 2 de abril de las Bases de Régimen local, y arts. 14, 20 y 21 y 26 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y 76 y 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

PRIMERO: Concedo al responsable de la actividad un plazo de 10 días, para dar cumplimiento a lo determinado en el informe técnico transcrito y ponerlo en conocimiento de esta Administración.

SEGUNDO: Advertir al interesado que es obligatorio comunicar expresamente la realización de las medidas requeridas ya que caso contrario se entenderán no realizadas, dando lugar a que se proceda según se determina a continuación.

TERCERO: Concedo un plazo de 10 días como trámite de audiencia, para presentar las alegaciones y justificaciones que estime pertinentes previo a ordenar la suspensión de las actividades de música, climatización y una campana extractora, por no estar amparadas en la correspondiente Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento.

CUARTO: Pongo en su conocimiento, que la música en vivo, no se encuentra amparada en las condiciones de su licencia, por lo que en caso de constatarse que se estuviera ejerciendo, se procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador que va establecida desde 300,51 euros hasta 30.050,61 euros.

QUINTO: Caso de incumplimiento de lo establecido en el punto primero se impondrán sucesivas multas co-

ercitivas de 150 euros la primera y de persistir las deficiencias de 225 euros la segunda y si aún persiste alguna deficiencia se ordenará, si procediese, dejar sin efecto la licencia de apertura y la suspensión inmediata de la actividad, todo ello sin perjuicio de iniciar expediente sancionador por la presunta infracción cometida."

Contra el anterior decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 1º de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la ley 30/92 de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 4 de mayo de 2009.-El Vicesecretario General, P.D.

- Expediente: 12163/2007-SA

Interesado: Pedro Antonio Márquez Ijarro

Notificar en: c/ Maestro Faus 11, 1-E (Res. Cervantes) NOTIFICACION.-El Sr. Coordinador General del Area, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en el expediente arriba señalado, con fecha 23 de abril de 2009, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del art. 12 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

PRIMERO: Que se han presentado denuncias por molestias provocadas por ejercer la actividad de cante, horario, ruido, provenientes de la actividad de café bar, hamburguesería, asadero de pollos, sita en Avda. de América nº 49, bajo, con denominación comercial "La Cofraidera".

SEGUNDO: Consultados los datos obrantes en este Area se ha podido comprobar que la actividad cuenta con la preceptiva licencia municipal de apertura y funcionamiento, decretada con fecha 12 de julio de 1984, en el expediente 1163/1983 de la Sección de Licencias, para ejercer la actividad de café bar.

TERCERO: Con fecha 21 de mayo de 2008, se emite informe por parte de la Unidad de Inspección de este Area, en el que se determina que:

"... Que el local se encuentra abierta al público y funcionando ejerciendo la actividad de café bar con cocina y sistema de climatización; asimismo se observa la existencia de altavoces, equipo de música y televisión de 33", que en el momento de la visita no se encontraban funcionando.

La cocina cuenta con dos campanas extractoras, una con dos módulos de filtros antigrasa y otra con cuatro módulos ambas tienen la salida de humos a fachada.

La condensadora del sistema de climatización se encuentra instalada en fachada exterior a través de escuadras metálicas y silentblock.

El titular del negocio reconoce que a las 24:00 horas y durante dos minutos cantan la Salve Rociera en el local.”

CUARTO: A la vista de lo anterior, los servicios técnicos municipales con fecha 9 de febrero de 2009, emiten informe con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de café bar, hamburguesería, asadero de pollos, con nombre comercial “La Cofraidera”, sita en calle Avda. de América nº 49, el técnico que suscribe, tras examinar el escrito presentado con fecha 17 de octubre de 2007, y a la vista de los informes de Policía Local de 22 de diciembre de 2007 y de la Unidad de Inspección de fecha 21 de mayo de 2008, informa:

- Se constata la existencia de actividades de música y climatización, no amparadas por las condiciones de la licencia.

- La cocina posee dos campanas extractoras con filtros antigrasas y salida de humos a fachada, teniendo autorizada solo una.

Por tanto, se propone requerir al titular de la actividad para que retire las instalaciones no autorizadas o las legalice mediante la correspondiente modificación de licencia municipal de apertura. En cualquier caso, la actividad habrá de funcionar con triple filtro de grasas, humos y olores.

Además, la actividad deberá estar adaptada a lo dispuesto en la disposición transitoria 1ª del Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre)”

Considerando que los hechos descritos pueden ser constitutivos de un infracción administrativa grave tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía: “La dedicación de los establecimientos públicos a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas distintos de aquéllos para los que estuvieren autorizados, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes” en relación con el art. 19.2 de la citada Ley 13/1999, sancionada en el art. 22 de la misma y art. 29 del Decreto 165/2003 con la imposición de multa de 300,51 a 30050,61 euros, correspondiéndole en el presente caso la sanción en su grado mínimo por importe de 300,51 euros, en aplicación del artículo 4.3 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, todo ello tras ponderar las circunstancias concurrentes, sin perjuicio de su posible modificación a resultas de la tramitación del procedimiento.

Se considera presunto responsable de los hechos mencionados a D. Pedro Antonio Márquez Ijarro con D.N.I. 24.159.860 como responsable actual de la actividad (Expte.: 1163/1983 R.I de la Sección de Licencias), de conformidad con lo establecido en los artículos 24 de la Ley 13/1999, y 35 del Decreto 165/2003.

Es competencia de esta Alcaldía la resolución del procedimiento, en virtud de lo previsto en los arts. 29 de la Ley 13/1999, y 39 del Decreto 165/2003.

Partiendo de la legislación mencionada y de conformidad con lo establecido en los arts. 44, 46 y concordantes del Decreto 165/2003 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régi-

men Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía,

DISPONGO

PRIMERO: Inicio procedimiento administrativo sancionador D. Pedro Antonio Márquez Ijarro con D.N.I. 24159860, como responsable de la actividad en base a las razones expuestas para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubieran podido incurrir.

SEGUNDO: Nombro instructor del procedimiento a la Técnico de Gestión de Administración General de la Sección de Disciplina (nº de funcionario 2616).

TERCERO: Comuníquese el presente Decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones y notifíquese a los interesados.”

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos (art. 47 del Decreto 165/2003) y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de resolución con los efectos del art. 50 del citado Decreto 165/2003 (art. 46.3 del Decreto 165/2003).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con el art. 53 del Decreto 165/2003:

Iniciado el procedimiento sancionador, si el interesado reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el mismo con la imposición de la sanción que proceda.

Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el interesado en cualquier momento anterior a la resolución podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento.

El reconocimiento espontáneo de la responsabilidad a que se refiere el apartado 1 de este artículo será considerado como circunstancias atenuante en la graduación de la sanción a imponer.

En el mismo sentido se recoge en el art. 82 de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de Apertura de establecimientos y actividades que cuando la sanción sea de tipo económico, el pago voluntario de la misma o el reconocimiento de responsabilidad, antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento, con una rebaja en la sanción propuesta del 30%.

Lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año.

Granada, 4 de mayo de 2009.-La Secretaria General, P.D.

- Expediente: 1907/2009-SA

Interesado: Carmen Rojas Gómez

Notificar en: c/ Alcalá de Henares 7, 3-C (Ed. El Blanquillo)

NOTIFICACION.-La Sra. concejala delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 22 de abril de 2009, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia núm. 4606 de fecha 07/03/09, en la que se hace constar que:

“A las 0:35 h del día 7 de marzo de 2009, se estaban realizando ruidos molestos voces e instrumentos musicales (guitarra), perturbando el descanso vecinal.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

“Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma ordenanza, a D. Francisco Cortés Rodríguez

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

1º) Inicio procedimiento sancionador a D. Francisco Cortés Rodríguez, con DNI: 30.823.975-L, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Técnico de Gestión adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2616.

3º) Comuníquese el presente Decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 4 de mayo de 2009.-El Vicesecretario General, P.D.

- Expediente: 169/2009-SA

Interesado: Carmen Rojas Gómez

Notificar en: c/ Alcalá de Henares 7, 3-C (Ed. El Blanquillo)

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 14 de enero de 2009, ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO.-“Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia nº 6682 de fecha 21 de diciembre de 2008, en la que se hace constar que: en el día indicado a las 01:25 horas en el domicilio sita en c/ Gran Vía de Colón 33, 4º izquierda, se comprueba la existencia de una fiesta cuyo ruido generado por la música y los gritos es inadmisibles.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 “Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma ordenanza, a Dª Raquel Francia Caballero.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

1º) Inicio procedimiento sancionador a Dª Raquel Francia Caballero, con D.N.I.: 29613659D, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Técnico de Gestión adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2616.

3º) Comuníquese el presente Decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 4 de mayo de 2009.-El Vicesecretario General, P.D.

NUMERO 7.346

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aprobación de la convocatoria de subvenciones a cargo del Fondo Iniciativas Mujer para el año 2009

EDICTO

Con fecha 5 de junio de 2009, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo aprobando la Convocatoria del Fondo Iniciativas Mujer para el año 2009, con la dotación económica correspondiente, según las bases aprobadas y publicadas en el B.O.P. nº 76, 23 de abril de 2008 y en el B.O.P. nº 78, 25 de abril de 2008 (corrección de error en anexos I y II).

El plazo para la presentación de solicitudes será de sesenta días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las bases del Fondo de Iniciativa Mujer y la instancia de solicitud, anexo I, podrán ser consultadas en la página web del Ayuntamiento de Granada: www.granada.org/igualdad.

Para más información se pueden dirigir al Servicio de Igualdad de Oportunidades, teléfono 958-248116.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Granada, 5 de junio de 2009.-El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades, fdo.: Ana López Andújar.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Concurso provisión puestos de trabajo

EDICTO

La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, hace saber que con fecha 12 de mayo de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente de la Gerencia ha dictado la siguiente resolución:

“Por Acuerdo firmado por la representación sindical de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales con la Vicepresidenta de la Gerencia se ha fijado el calendario de convocatoria de los procedimientos de cobertura de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo Autónomo, fijándose a tal efecto el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2008 para dicha convocatoria.

A la vista de lo anterior, y con el objeto de que no queden a su vez puestos de trabajo vacantes, resulta procedente la convocatoria de los diversos puestos de trabajo vacantes en tres fases: una primera, en la que se han convocado los puestos de dirección de la gerencia aún vacantes, una segunda en la que se han convocado los restantes puestos de libre designación que resulten vacantes y una tercera, la presente, en la que se convocan los restantes puestos de trabajo vacantes, todo ello dentro del citado periodo y en cumplimiento de la obligatoriedad de convocatoria anual asumida por esta Corporación de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo (art. 6 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Granada).

A tal efecto, se adopta la siguiente resolución:

Convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto los arts. 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (de conformidad con la Disposición Final Cuarta. 2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y 40 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional, actualmente vigentes a efectos de la convocatoria de los citados concursos, de conformidad con la Instrucción 10 del anexo de la resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (B.O.E. de 23 de junio de 2007), siendo aplicable a las Entidades Locales con carácter supletorio. Asimismo, a la presente convocatoria le será de aplicación el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada, aprobado por Acuerdo de 28 de diciembre de 2001 y de aplicación al presente proceso en virtud de acuerdo del Consejo de Gerencia de 27 de octubre de 2005.

Bases que han de regir la presente convocatoria

Primera. Requisitos para participar

1. Podrán participar en los procedimientos objeto de la presente convocatoria todo el personal funcionario de carrera perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Granada y con adscripción definitiva a la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, así como el personal funcionario propio del citado Organismo Autónomo.

Tendrán la condición de requisitos exigibles, que en ningún caso constituirán méritos valorados en la provisión del puesto, los siguientes:

- Pertenecer al grupo, subgrupo y escala correspondientes.

- Tener la titulación académica exigida, en su caso.

No obstante, quedarán exceptuados de esta regla general, aquellos funcionarios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.

- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria, si esta lo es por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en ambos supuestos no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de Servicios Especiales, procedentes de servicio activo, y cuyo puesto de trabajo desempeñado en esta segunda situación sea objeto de convocatoria, podrán participar en la misma permaneciendo en la citada situación de Servicios Especiales, siéndoles de aplicación al puesto obtenido, en su caso, lo dispuesto en el art. 7.1 del R.D. 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en los nuevos puestos derivados de la modificación-adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo, se podrá participar en los procedimientos de provisión para los distintos puestos que se ofertan y que aparecen relacionados en los anexos I y II.

3. La concurrencia en cada uno de los participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como de los méritos valorables para cada uno de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria se considerará, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligados a comunicar por escrito, dirigido a la autoridad convocante, en el plazo de tres días desde la publicación de los resultados de los procedimientos convocados, la opción realizada.

5. Los puestos de trabajo adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por razón de servicio.

Segunda. Modelo, plazos y condiciones de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, en el Registro General del Ayuntamiento de Granada o en los registros a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de estos.

Los participantes acompañarán a la solicitud, que será en impreso normalizado al efecto, los documentos acreditativos de los méritos valorables, conforme a los artículos 7 y 8 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada, debidamente enumerados en la solicitud así como, en su caso, la memoria a la que se refiere el art. 8.4. del Reglamento, siendo en este caso mediante el sistema de plicas que garantice completamente el anonimato.

En el momento de la valoración sólo serán objeto de esta los méritos alegados en la solicitud que sean vigentes y hubiesen sido acreditados documentalmente, mediante cualquiera de las formas existentes en derecho, en el plazo de presentación de solicitudes, salvo que se trate de méritos referidos al Ayuntamiento de Granada o a la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de grado personal consolidado, puestos de trabajo desempeñados, antigüedad y cursos de formación organizados por la Administración Municipal, los cuales se acreditarán mediante certificación del expediente personal expedida por el Secretario General de la Corporación e incorporada de oficio a la solicitud.

En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar fotocopias de los documentos, debiéndose aportar los originales para su compulsación una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

Tercera. Del concurso específico y baremo de valoración.

1. La Comisión de Valoración comprobará en primer lugar la concurrencia en cada candidato de las Condiciones Generales señaladas en la cláusula primera y a continuación pasará a valorar los méritos correspondientes, conforme al siguiente procedimiento:

En primer lugar, la Comisión de Valoración comprobará y valorará los méritos generales alegados y acreditados por los aspirantes que concurren.

En segundo lugar se realizarán las siguientes fases:

a) Se comprobarán y valorarán los méritos específicos concurrentes de entre los determinados para cada puesto de trabajo en el anexo de la convocatoria, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo.

b) Se valorará la memoria presentada, que consistirá en un análisis del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, de conformidad con los méritos específicos descritos para cada puesto de trabajo en la convocatoria. Posteriormente, siempre que la Comisión de Valoración, por unanimidad, lo estime necesario, los candidatos presentarán y defenderán en entrevista pública, la memoria presentada, en un tiempo no superior a 30 minutos, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular preguntas sobre esta, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

En cuanto a la extensión de la memoria, esta no deberá superar los 25 folios, a una sola cara, tamaño de letra no inferior a "12" e interlineado de "1,5".

Concluidas ambas fases, la Comisión de Valoración realizará la correspondiente propuesta de candidato.

2. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, según el baremo de méritos, sumados los resultados finales de ambas fases.

Si el empate se produjera en la puntuación total de ambas fases, se acudirá para dirimirlo en primer lugar a la puntuación obtenida por méritos específicos valorados en la fase de concurso específico y, si este continuase, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el art. 7 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Granada, por el orden expresado en el mismo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. La resolución motivada de la convocatoria corresponderá al Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, pudiendo realizarse de conformidad con lo prevenido en el art. 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse un mes más.

La toma de posesión deberá efectuarse el día hábil siguiente al de la notificación de la resolución, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

4. Baremo. En la fase de concurso se valorarán los méritos de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Granada. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el citado Reglamento y en los artículos 44 y 45 del Reglamento General de Ingreso de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

Quinta. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración, cuya composición se determinará junto con la lista definitiva de admitidos a los puestos de trabajo que se ofertan en la presente convocatoria, estará constituida como mínimo por cuatro miembros designados por la autoridad convocante, de los que uno, al menos, será designado a propuesta la Subdirección de Servicios Generales. Igualmente, al menos uno de los restantes miembros será designado a propuesta del centro directivo en el que figura el puesto convocado. Asimismo, las organizaciones sindicales de la Gerencia tienen derecho a participar como miembros de la Comisión de Valoración, cuyo número de representantes no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En cualquier caso, su composición responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado. Además, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. La Comisión de Valoración podrá solicitar la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Publicación de la resolución del concurso.

La publicación en el tablón de edictos de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para la toma de posesión.

Séptima. Recursos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Comisión Ejecutiva en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de edictos de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I (concurso)

- Código: ADSUB; Descripción: Adjunto Subdirector de Edificación; Número de puestos: 1; Complemento Específico: 21.417,79 euros; Complemento de Destino:

26; Tipo de puesto: singularizado; Forma de provisión: concurso; Adscripción: Funcionarial; Grupo: A-1/A-2; Escala: Administración General/Administración Especial; Administración: Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Ayto. de Granada.

- Código: JSV; Descripción: Jefe de Servicio Jurídico de Licencias; Número de puestos: 1; Complemento Específico: 20.291,47 euros; Complemento de Destino: 26; Tipo de puesto: singularizado; Forma de provisión: concurso; Adscripción: Funcionarial; Grupo: A-1/A-2; Escala: Administración General; Administración: Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Ayto. de Granada.

Granada, 22 de mayo de 2009.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel M^a Nieto Pérez.

NUMERO 6.968

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Aprobación de padrones de agua, basura y alcantarillado y depuración de aguas, tercer trimestre de 2008

EDICTO

D. Agustín Gallego Chillón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2009, los padrones de la tasa del servicio domiciliario de agua potable, recogida de basura, alcantarillado y depuración de aguas, correspondientes al tercer trimestre de 2008, se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O.P. a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario al día siguiente al de la terminación del plazo de exposición.

Lugar de cobro: Oficina de Agua y Gestión de Huéscar.

Plazo de ingreso: 60 días naturales desde el inicio de la puesta al cobro.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 26 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Agustín Gallego Chillón.

NUMERO 7.355

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de la escuela infantil el sábado. Pleno 07-04-2009

EDICTO

D. Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 7 de abril de 2009, por el que se adopta acuerdo de aprobación inicial de la "ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de la escuela infantil el sábado", y resultando que dentro del mismo no se han presentado reclamaciones, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el texto íntegro de la ordenanza, cuyo contenido es el siguiente:

"ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL EL SABADO."

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.e) y 127 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del mismo Texto Refundido, este Ayuntamiento puede establecer y exigir precios públicos.

Artículo 2. Objeto.

Constituye el objeto del presente precio público, la prestación del Servicio de Escuela Infantil los sábados para que los ciudadanos y ciudadanas de Maracena puedan disfrutar de un respiro familiar un sábado o dos al mes.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos o contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de la prestación del servicio municipal de Escuela Infantil los sábados.

Se entiende como beneficiario la persona o personas que ostenten la patria potestad o tutela legal de los menores.

Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente aquellas personas, que sin estar incluidos en el apartado anterior, tengan a su cuidado los expresados menores o hayan solicitado la inscripción de los mismos a este servicio municipal.

Artículo 4. Devengo.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio objeto del mismo.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

1. En el caso de asistencia a la Escuela Infantil Municipal el sábado cuando se trate de varios hermanos simultáneamente, se aplicará un 50% de bonificación cuando se trate del segundo hermano y una bonificación del 100% a partir del tercer hermano.

2. No se reconoce otras exenciones o beneficios fiscales, salvo los derivados de la aplicación de los Tratados o Convenios Internacionales.

Artículo 6. Normas de gestión.

1. La prestación del servicio tendrá carácter rogado, debiendo ser solicitado por los interesados, mediante la oportuna solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento con al menos dos días de antelación a la prestación del servicio de sábado. El pago del precio público se realizará con al menos dos días de antelación de prestarse el servicio de sábado.

2. La inasistencia del menor al sábado previsto no dará derecho a la devolución del precio público abonado, salvo justificación médica de la enfermedad del menor y previa solicitud de la interesada.

Artículo 7. Régimen de prestación.

a) En caso de existir más solicitudes que plazas disponibles estas serán atendidas por riguroso orden de presentación en el Registro General del Ayuntamiento.

b) En todo caso tendrán preferencia las solicitudes presentadas por vecinos de este municipio.

Artículo 8. Cuota tributaria.

Consiste en la cantidad resultante de aplicar las tarifas siguientes:

El coste del sábado por un menor es de 15 euros.

El segundo hermano del menor pagará 7,5 euros (bonificación del 50%)

El tercer hermano y sucesivos pagaran 0 euros (bonificación del 100%)

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de la misma.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Maracena, 4 de junio de 2009.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NUMERO 7.356

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**EDICTO**

ORDENANZAS FISCALES: Aprobación definitiva modificación parcial ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas, prestación de servicio y realización de actividades de carácter deportivo.

D. Noel López Linares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER: que finalizado el periodo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 7 de abril de 2009, por el que se adopta acuerdo de aprobación inicial de la "modificación parcial ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas, prestación de servicio y realización de actividades de carácter deportivo", y resultando que dentro del mismo no se han presentado reclamaciones, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el texto íntegro de la ordenanza, cuyo contenido es el siguiente:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CARACTER DEPORTIVO".

FUNDAMENTO LEGAL:**Artículo 1.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2. y 142 de la Constitución Española, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el uso de las instalaciones deportivas municipales, la presta-

ción de servicios y realización de actividades de carácter deportivo. Dichas Tasas se regirán por la presente Ordenanza Fiscal.

HECHO IMPONIBLE:

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la tasa el uso de las instalaciones deportivas municipales, así como los servicios que preste y las actividades que realice el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes, tanto si se desarrollan en instalaciones municipales como si se desarrollan fuera de éstas, en virtud de convenios o acuerdos con terceros.

Se determinará a través de un Reglamento interno el correcto uso o utilización de las instalaciones deportivas municipales.

A continuación se enumeran las instalaciones deportivas municipales que podrán ser objeto de aprovechamiento o utilización:

- * Pabellón cubierto
- * Pista polideportiva
- * Sala de usos múltiples
- * Campo de fútbol 11 tierra
- * Campo de fútbol 11 artificial
- * Campo de fútbol 7 tierra
- * Campo de fútbol 7 artificial
- * Campo de fútbol 11 césped natural
- * Pista de tenis
- * Pista de padel
- * Pista de atletismo
- * Piscina
- * Centro de lucha

SUJETO PASIVO:

Artículo 3.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, y por ello, están obligados al pago de la tasa, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 5812003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se beneficien del aprovechamiento o utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como los usuarios o beneficiarios de los servicios que se presten y/o de las actividades que se organicen por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento. A continuación se relacionan los usuarios de dichas instalaciones y/o servicios y actividades:

- * Federaciones y delegaciones deportivas
- * Clubes y asociaciones deportivas
- * Centros docentes
- * Organismos oficiales
- * Abonados y colectivos organizados (peñas)
- * Usuarios particulares

RESPONSABLES:

Artículo 4.

Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, y por ello, responderán con carácter solidario y mancomunado, las personas o entidades que realmente utilicen las instalaciones municipales, o se beneficien de los servicios y actividades prestados por el Área de Deportes.

Está prohibido cualquier subarriendo de las instalaciones a terceros, asimismo también queda totalmente prohibido el uso de las instalaciones municipales con ánimo de lucro particular.

CUOTA TRIBUTARIA:

Artículo 5.

1. La cuota tributaria de esta tasa se determinará en función de los siguientes cuadros de tarifas:

TARIFAS

1. INSTALACIONES

INSTALACIONES COLECTIVAS CON POSIBILIDAD DE USO POR TEMPORADA

<u>INSTALACION</u>	<u>HORARIO</u>	<u>SIN LUZ</u>	<u>CON LUZ</u>
Campo Fútbol 11 Tierra	2 horas	40 euros	50 euros
	Temporada	1.500 euros	1.650 euros
Campo Fútbol 11 Artificial	2 horas	115 euros	130 euros
	Temporada	2.900 euros	3.150 euros
Campo Fútbol 11			
Césped Natural	1,5 horas	280 euros	325 euros
Campo Fútbol 7 Tierra	2 horas	30 euros	35 euros
	Temporada	1000 euros	1.150 euros
Campo Fútbol 7 Artificial	1 hora	58 euros	70 euros
	Temporada	1.350 euros	1.550 euros
Pabellón Cubierto	1 hora	25 euros	30 euros
	H/temporada	20 euros	25 euros
Pista Polideportiva	1 hora	15 euros	20 euros
	H/temporada	13 euros	18 euros

Temporada. Se entiende por temporada el período que se indique en el Reglamento que regule el uso de las instalaciones deportivas municipales, oscila entre 40 y 42 partidos.

INSTALACIONES SIN POSIBILIDAD DE USO POR TEMPORADA

<u>INSTALACION</u>	<u>HORARIO</u>	<u>SIN LUZ</u>	<u>CON LUZ</u>
Pista de Tenis	1 Hora	6 euros	8 euros
Pista de Pádel	1 Hora	15 euros	17 euros
PISCINA DESCUBIERTA	Laboral	Adulto	13 euros
		Niño	9 euros
	Fin semana/ festivo	Adulto	17 euros
		Niño	13 euros
Recargas Monedero	Recarga mínima	10 euros	
Sauna Centro Lucha		1 uso	4 euros
Pista de Atletismo	Usuario / h	2 euros	3 euros
Sala Usos Múltiples	1 Hora	25 euros	30 euros
Sala de Musculación	1 Hora	40 euros	50 euros
Pista TrialBici	1 Hora	30 euros	40 euros
Tatami Centro Lucha	Tapiz / h	30 euros	40 euros
Pista de Petanca	1 Hora	25 euros	30 euros
Aula Formación	1 Hora	25 euros	30 euros
Sala Juntas	1 Hora	20 euros	25 euros
Emisión Tarjeta Nueva	1 Tarjeta	4 euros	

Bono. Solo podrán adquirir bono los poseedores del carnet de usuario.

Niño. Se considerarán niños los comprendidos entre 4 a 16 años, ambos inclusive.

Adulto.- Se considerarán adultos los comprendidos entre 17 a 65 años, ambos inclusive.

Horario.- El horario de uso de las instalaciones deportivas será el siguiente:

- De lunes a viernes de 8:00 a 23:00 horas.
- Los sábados de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 22:00 horas.
- Los domingos de 8:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 21:00 horas.
- Los días festivos de 9:00 a 14:00 horas.

- Se cerrará en toda la jornada los días 24 y 25 de diciembre y los días 31 de diciembre y 1 de enero.

Carnet de usuario. Sólo se expedirá el carnet de usuario a los que se encuentren empadronados en el municipio, y lo acrediten con la documentación necesaria conforme al Reglamento de uso de las instalaciones. Tendrá carácter anual sobre el año en cuestión, caducando el 31 de diciembre del año en curso, sea cual sea la fecha de expedición.

2.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	SOCIOS
ACROSPORT	20 euros/mes
AEROFITNES	30 euros/mes
AJEDREZ	20 euros/mes
ATLETISMO	20 euros/mes
BALONCESTO	20 euros/mes
BALONMANO	20 euros/mes
BATUKA 2 H	24 euros/mes
BATUKA 3 h	36 euros/mes
DEFENSA PERSONAL	24 euros/mes
ED. FISICA BASE/MULTIDEPORTIVA	20 euros/mes
ESGRIMA	20 euros/mes
FUTBOL 7	20 euros/mes
FUTBOL 11	20 euros/mes
FUTBOL SALA	20 euros/mes
GAP 2 H.	24 euros/mes
GAP 3 H.	36 euros/mes
GIMNASIA MANTENIMIENTO 3H	24 euros/mes
GIMNASIA MANTENIMIENTO 5H	30 euros/mes
GIMNASIA TERAPEUTICA	30 euros/mes
GIMNASIA RITMICA	32 euros/mes
LUCHAS	20 euros/mes
MUSCULACION	40 euros/mes
NATAACION	50 euros/mes
PILATES 2H.	24 euros/mes
PILATES 3H.	36 euros/mes
STEP	24 euros/mes
TAICHI	36 euros/mes
TENIS	32 euros/mes
TRIAL BICI	20 euros/mes
VOLEIBOL	20 euros/mes
YOGA	36 euros/mes
EMISION NUEVA TARJETA	4 euros
SENDERISMO	60 euros / TEMPORADA
UNA CLASE DE PRUEBA	6 euros / SESION
ESCUELA DE NUEVA CREACION 3 H.	36 euros/mes

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

Artículo 6.

No se concederán exenciones ni bonificaciones respecto a la tasa objeto de la presente Ordenanza, salvo las previstas en la normativa aplicable.

DEVENGO:

Artículo 7.

Se devenga la tasa y nace la obligación de pago desde el momento en que se solicite el aprovechamiento o utilización de las instalaciones, el servicio o la actividad, previa instancia del interesado.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no se autorice el uso de las instalaciones ni se preste el servicio o la actividad municipal solicitada, procederá la devolución del importe satisfecho.

Artículo 8.

La gestión, liquidación y recaudación de las tasas co-responderán al Ayuntamiento, el cual podrá delegar dichas facultades en los términos que prevé el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (artículos 7 y siguientes). En el supuesto de delegación, la entidad que la asuma, vendrá obligada a realizar el ingreso de las tasas a favor del Ayuntamiento, reservándose éste la potestad de inspeccionar la gestión.

Artículo 9.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se informará al contribuyente de las tarifas que se encuentren en vigor, debiendo el sujeto pasivo acreditar el ingreso de la deuda tributaria en el momento de la utilización de las instalaciones o la prestación de los servicios o actividades.

El ingreso de la tasa por actividad se hará efectivo con carácter mensual del 1 al 7 de cada mes, por anticipado en las oficinas de la Ciudad Deportiva o a través de las entidades bancarias colaboradoras con el Ayuntamiento. Cuando se trate del ingreso de la tasa en concepto de temporada se hará por anticipado y en un pago único. El contribuyente tiene derecho a la obtención del justificante del pago de la tasa.

Artículo 10.

La tarifa de la presente ordenanza podrá revisarse con carácter anual en función del coste.

INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD DE USO:

Artículo 11.

Cuando por la utilización de alguna de las instalaciones municipales, estas sufrieran desperfectos o deterioros, el beneficiario de la utilización vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa, a satisfacer el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueran irreparables a su indemnización. Teniendo en cuenta que, en ningún caso estas cantidades podrán ser condonadas total o parcialmente.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del día de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Maracena, 4 de junio de 2009.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NUMERO 7.424

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)

INTERVENCION

Aprobación definitiva expediente contribuciones especiales camino Hachuelo. 2ª fase

EDICTO

Dª Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACER SABER: Habiendo finalizado el plazo para presentación de reclamaciones, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de abril de 2009, y publicado en el B.O.P. nº 78, de fecha 27 de abril de 2009, relativo a la aprobación provisional la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la ejecución de la obra "acondicionamiento y mejora del camino rural del Hachuelo, 2ª fase", sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, lo que se hace público, a los efectos oportunos, con la publicación íntegra del texto del acuerdo de imposición y ordenación, el cual incluye la relación de sujetos pasivos, superficies afectadas y cuotas provisionales, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO. Acordar provisionalmente la ejecución de la obra "acondicionamiento y mejora del camino rural del Hachuelo 2ª fase", el proyecto de obra correspondiente ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión ordinaria de 6 de abril de 2006 y la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las citadas obras.

Los beneficiarios soportarán el porcentaje del 90% del coste no subvencionado del proyecto, pues el beneficio que genera esta obra, es casi en su totalidad especial o particular para los beneficiarios/ usuarios del camino, siendo el beneficio o utilidad general muy reducido, dado el escaso aprovechamiento que el resto de vecinos, obtendrán de la obra de referencia, pues al ser un camino que sirve de acceso a las fincas afectadas, el resto de vecinos utiliza el camino de forma muy esporádica.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación provisional del tributo concreto de acuerdo a las siguientes:

DETERMINACIONES ESPECIFICAS:

- El coste previsto de la obra se fija en 255.688,66 euros (249.604,46 euros presupuesto de la obra y 6.084 euros coste redacción del proyecto) y el coste soportado por el Ayuntamiento en 31.044,65 euros.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios (base imponible) en 27.940,18 euros, equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar el siguiente criterio de reparto:

Hectáreas beneficiadas (incluidas dentro de la zona de afección) por las obras, es decir, cabida de las fincas que tienen su acceso por el camino objeto de la obra determinada en hectáreas, de las que es titular cada sujeto pasivo.

Aprobar el pago anticipado de las cuotas de los sujetos pasivos, una vez que el presente acuerdo sea definitivo, de conformidad con lo previsto en el art. 33.2 TRLRHL, dicho pago será exigido y notificado a los sujetos pasivos junto con la notificación individual de la cuota individual provisional.

DETERMINACIONES GENERICAS:

- Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos de estas contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las

entidades a las que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras, en concreto los propietarios de los bienes inmuebles, fincas rústicas, que tienen su acceso a través del camino objeto de la obra.

El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aun cuando en el presente acuerdo figure otro como sujeto pasivo, y que el mismo anticipe el pago de cuotas. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en este acuerdo de ordenación, y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes que motivan la imposición entre el periodo comprendido entre la aprobación y el nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta de la transmisión efectuada dentro del plazo de un mes desde la fecha de esta y, si no lo hiciera, la acción del cobro se realizará contra quien figuraba como sujeto pasivo en el expediente.

- Exenciones y bonificaciones. No se establecen.

- Devengo. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en el que las obras se hayan ejecutado.

Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a determinar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hayan efectuado. Si los pagos anticipados han sido realizados por personas que no tienen la condición de sujeto pasivo en la fecha de devengo del tributo, o bien estos exceden la cuota individual definitiva que les corresponde, el Ayuntamiento deberá practicar de oficio la correspondiente devolución.

- Gestión y recaudación. La gestión y recaudación de las cuotas resultantes, en periodo voluntario se realizará por el Ayuntamiento y en periodo ejecutivo por parte de la APAT de Granada.

- Régimen de Infracciones y Sanciones. De conformidad con lo previsto en el art. 11 del R.D.Leg. 2/2002 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos pasivos que se ven beneficiados por la realización de la obra, superficie de los bienes inmuebles afectados de los que es titular cada beneficiario, y establecer la cantidad/cuota tributaria singular provisional que los mismos deberán abonar a esta entidad (resultado de aplicar el citado criterio de reparto, resultando una cuota de 32,9532 euros/ha:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Super. m2	CUOTA PROV.	
			ha	ha/euros
ADAMUZ GALVEZ MANUEL	74619669X	44.871	4,49	107,48
ADAMUZ PASADAS FRANCISCO	23582305Z	30.898	3,09	74,01
ADAMUZ PASADAS ISABEL	23629416K	42.094	4,21	100,83
ADAMUZ PASADAS JUAN	23582720S	7.323	0,73	17,54
AGUILERA CAMACHO ENCARNACION	23661305D	18.998	1,90	45,51

AGUILERA CAMACHO MIGUEL	23659463F	40.816	4,08	97,77	JIMENEZ CAÑADAS MARIA DOLORES	74619924N	48.540	4,85	116,27
AGUILERA CANO JUAN -					FUENTES PUCHE ANTONIO	25960565M	246.361	24,64	590,11
EXISTEN OTROS TITULARES	24133557W	14.555	1,46	34,86	FUENTES SOLIS JULIAN (HEREDEROS DE)	23468273Q	95.775	9,58	229,41
AGUILERA FUENTES MARIA	52520737F	27.727	2,77	66,42	FUNDACION ALBA LOPEZ DE				
AGUILERA FUENTES ROSA	74632415Z	9.469	0,95	22,68	BENEFICENCIA PRIVADA	G182466861	491.289	149,13	3572,11
AGUILERA MATA FRANCISCA	76916000K	24.110	2,41	57,75	GALVEZ DURAN CARMEN	24290831W	31.744	3,17	76,04
AGUILERA MATA JOSEFA	—	31.673	3,17	75,87	GALVEZ MATA RAFAEL	76916024E	13.748	1,37	32,93
AGUILERA MATA MARIA LUZ	24237824X	36.691	3,67	87,89	GALVEZ MESA DOLORES	—	23.159	2,32	55,47
AGUILERA MATA RAFAEL	44257789Q	28.932	2,89	69,30	GAMIZ FORTIS ANTONIO	—	135.200	13,52	323,85
ALCAZAR MUÑOZ JUAN	23424833T	8.409	0,84	20,14	GAMIZ GARCIA MANUEL (HEREDEROS DE)	23511179G	23.699	2,37	56,77
ARCO CASTRO ANTONIA	23637366J	45.087	4,51	108,00	GAMIZ GARCIA RAFAEL JESUS	74684153W	49.834	4,98	119,37
ARCO CASTRO ANTONIA Y					GAMIZ MORON ADORACION	23519976S	29.585	2,96	70,87
FRANCISCA ARCO CASTRO	23637366J	32.764	3,28	78,48	GAMIZ MORON FRANCISCA	74596709G	24.196	2,42	57,96
ARCO CASTRO FRANCISCA	74602375N	26.478	2,65	63,42	GAMIZ MORON JOSE	24078260C	386.897	38,69	926,74
ARCO CERVERA CRISTOBAL	52533208N	65.349	6,53	156,53	GARCIA CERVERA MARIA DEL CARMEN	24174113D	10.614	1,06	25,42
ARCO GARCIA ANTONIO	23659727H	74.184	7,42	177,69	GARCIA FORTIS FRANCISCO	24137617Z	42.940	4,29	102,86
ARCO GARCIA M ANGELES	74560815J	11.169	1,12	26,75	GARCIA FORTIS MARIA JOSEFA	24205907V	47.029	4,70	112,65
ARCO GARCIA RAFAEL	23553818R	16.253	1,63	38,93	GARCIA GARCIA ANTONIA	—	12.846	1,28	30,77
ARROYO BAENA JOSE	745827480J	8.619	0,86	20,65	GARCIA JAIME GABRIEL	—	35.658	3,57	85,41
AVILA MALAGON JOSE ANTONIO	74637226H	21.055	2,11	50,43	GARCIA JAIMEZ MAGDALENA	24059759B	13.881	1,39	33,25
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	P1813700J	17.199	1,72	41,20	GONZALEZ RUBIO ANTONIO	74609476Y	13.013	1,30	31,17
BERMUDEZ PEREZ ASCENSION	23424581R	4.740	0,47	11,35	GONZALEZ TEJERA ANTONIO	24125145P	22.078	2,21	52,88
BERMUDEZ BERMUDEZ FRANCISCO JAVIER	74643332Y	16.876	1,69	40,42	GUERRERO ARCO ANTONIO	23629071K	8.700	0,87	20,84
BERMUDEZ BERMUDEZ JOSE	23638739Y	15.613	1,56	37,40	GUERRERO ARCO MANUEL	—	1.375	0,14	3,29
BERMUDEZ BERMUDEZ RAMON	24256805Q	9.359	0,94	22,42	GUERRERO ARCO MARIA	74590716Z	10.957	1,10	26,25
BERMUDEZ GONZALEZ JUAN	23419268R	25.643	2,56	61,42	GUERRERO ARCO RAFAEL	74596564C	44.602	4,46	106,84
BERMUDEZ JIMENEZ JOSE	—	51.676	5,17	123,78	GUZMAN LIÑAN FRANCISCO JAVIER				
BERMUDEZ PEREZ ASCENSION	23424581R	520.939	52,09	1247,82	(EXISTEN OTROS TITULARES)	24258107F	33.347	3,33	79,88
BERMUDEZ PEREZ JOSE	23629063J	41.721	4,17	99,94	HERRERA MARQUEZ JOSE MANUEL	24211019T	5.020	0,50	12,02
CANO BERMUDEZ JUAN -					JAIME GARCIA JOSEFA	—	33.913	3,39	81,23
EXISTEN OTROS TITULARES	52521365Z	36.121	3,61	86,52	JIMENEZ ARCO JOSE	24093753B	24.484	2,45	58,65
CANO COCA JOSE	52533556S	53.983	5,40	129,31	JIMENEZ JIMENEZ AGUSTINA	24073059V	20.618	2,06	49,39
CANO COCA JUAN FRANCISCO	52522219V	111.712	11,17	267,59	JIMENEZ TORRES ANTONIO	23098237G	178.523	17,85	427,62
CANO COCA MIGUEL ANGEL	44289946L	48.976	4,90	117,31	LARA BERMUDEZ FRANCISCA	74606352X	3.543	0,35	8,49
CANO CORDOBA JUAN	74561257H	12.750	1,28	30,54	LARA CANTALEJO JUAN LUIS	27847439M	808.220	80,82	1935,95
CANO MALAGON ENCARNACION	23582240H	36.404	3,64	87,20	LIÑAN CASTRO FRANCISCA	76916508T	6.791	0,68	16,27
CANO MALAGON FRANCISCO	23582241L	46.483	4,65	111,34	LIÑAN CASTRO MANUEL	74627701S	18.663	1,87	44,70
CANO MARTIN CRISTOBAL	23553879Q	5.627	0,56	13,48	LIÑAN CASTRO MARIA PILAR	44293370Q	7.803	0,78	18,69
CANO MARTIN ANTONIO	74577552Y	30.105	3,01	72,11	LIÑAN CUESTA FRANCISCO	74631901Y	155.546	15,55	372,58
CANO MARTIN CRISTOBAL	23553879Q	38.419	3,84	92,03	LIZANA GARCIA APOLONIO -				
CANO MARTIN JOSE	23629040J	18.942	1,89	45,37	EXISTEN OTROS TITULARES	52521042J	20.072	2,01	48,08
CANO MARTIN JUAN	23407752P	30.545	3,05	73,17	LOPEZ FUENTES ANGEL CUSTODIO	23527234M	391.818	39,18	938,53
CANO MARTIN MANUEL	23424602E	33.121	3,31	79,34	LOPEZ FUENTES ASCENSION	74561475Y	104.094	10,41	249,34
CANO MARTIN RAFAELA	23629039N	13.352	1,34	31,98	LOPEZ FUENTES LISARDO	74606394Y	32.670	3,27	78,26
CANO MARTIN TRINIDAD	23407753D	18.088	1,81	43,33	LOPEZ FUENTES REMEDIOS	74582755B	137.850	13,79	330,19
CANO MUÑOZ JOSEFA	74591711D	17.194	1,72	41,19	LOPEZ RUIZ FRANCISCO	24256033A	38.558	3,86	92,36
CANO ORTEGA CESAREO JESUS	24246834G	26.209	2,62	62,78	LORCA AGUILERA JOSE MARIA	74602505G	96.684	9,67	231,59
CANO ORTEGA JUAN	23567253G	60.692	6,07	145,38	LORCA AGUILERA PEDRO	74617193H	69.846	6,98	167,30
CANO PEÑA JUAN ANTONIO	24151267W	35.027	3,50	83,90	MALAGON NUÑEZ MANUEL	23662425W	2.951	0,30	7,07
CANO RUIZ GREGORIA	—	16.824	1,68	40,30	MANTAS MESA ENCARNACION	74602384K	13.900	1,39	33,29
CASTRO CANO ANDRES (HEREDEROS DE)	23553914M	6.358	0,64	15,23	MANTAS MESA JUAN	74590806N	14.230	1,42	34,09
CASTRO CANO GABRIEL	23553913G	8.217	0,82	19,68	MARFIL ARCO ANTONIA	74577597M	225.850	22,59	540,98
CASTRO MORENO JOSE	24148032X	19.549	1,95	46,83	MATA HIDALGO JUAN (HEREDEROS DE)	23562419T	90.422	9,04	216,59
CASTRO MORENO MARIA	74613963P	9.496	0,95	22,75	MATA HIDALGO RAFAEL (HEREDEROS DE)	23579863X	125.609	12,56	300,87
COCA AVILES JUAN	74596468Q	20.226	2,02	48,45	MESA ARROYO RAIMUNDA (HEREDEROS DE)	23659207G	2.924	0,29	7,00
COCA PEREZ ANTONIA	24560977J	44.708	4,47	107,09	MESA MANTAS ANA	—	18.485	1,85	44,28
CRESCO GONZALEZ PEDRO	24205312C	24.976	2,50	59,83	MESA MANTAS RAFAELA (HEREDEROS DE)	23519773L	10.978	1,10	26,30
CUESTA AGUILERA JOSE JAVIER	44293715Q	59.370	5,94	142,21	MOLINA GONZALEZ JOAQUIN (HEREDEROS DE)	23585851H	35.876	3,59	85,93
DIAZ HIDALGO EUSEBIA	74606356z	10.734	1,07	25,71	MOLINA MESA FUENSANTA	74677573T	20.784	2,08	49,78
DURAN FORTIS ANTONIO	74590881H	115.307	11,53	276,20	MORALES EXTREMERA FRANCISCO	23424930M	187.042	18,70	448,03
DURAN FORTIS MARGARITA	74582791R	131.773	13,18	315,64	MORENO AREVALO ELEUTERIO ANTONIO	24185579K	20.690	2,07	49,56
DURAN ORDOÑEZ ENCARNACION	23410403Z	43.913	4,39	105,19	MORENO AREVALO JOSE	24185566P	22.760	2,28	54,52
DURAN ORDOÑEZ NATIVIDAD (HEREDEROS DE)	23407744T	100.867	10,09	241,61	MORENO RUIZ FRANCISCO	24110979X	7.998	0,80	19,16
ENTRENA GARCIA JUAN	24142464P	18.798	1,88	45,03	MORON AGUILERA ANTONIO	23511041G	4.300	0,43	10,30
ESCOBAR MERCADO ANTONIA 2	—	7.158	0,72	17,15	MUELA VILLEN MARIA TERESA	24271317S	41.311	4,13	98,95
FORTIS CAMPAÑA MANUEL	24058955N	32.433	3,24	77,69	MUELA VILLEN NICOLAS	24227267X	52.852	5,29	126,60
FORTIS JIMENEZ FRANCISCO	24102654B	268.276	26,83	642,61	MUÑOZ ARCO DOLORES	74582729P	14.120	1,41	33,82
FORTIS JIMENEZ JOSE	—	3.713	0,37	8,89	MUÑOZ ARCO MARIA	23642915L	34.958	3,50	83,74
FORTIS JIMENEZ RAFAEL	74563712N	203.521	20,35	487,50	MUÑOZ ARCO RAMON	23591258C	15.957	1,60	38,22
FUENTES LUQUE FRANCISCO Y	74617230D				MUÑOZ LOPEZ JOSE RAMON (HEREDERO DE)	23467536S	29.340	2,93	70,28

MUÑOZ PAREJA JUAN RAFAEL	75010238Q	155.047	15,50	371,39
ORTEGA JUAN MANUEL	44269838J	70.632	7,06	169,19
PEDRO MONTILLA BERMUDEZ	23629251V	35.887	3,59	85,96
PEINADO CUESTA JUAN	74619777A	121.255	12,13	290,44
PEINADO CUESTA MANUEL	76915983G	32.403	3,24	77,62
PEREZ CASTELLANO AMADOR	52521436Q	19.276	1,93	46,17
PEREZ VALENZUELA INDALECIO	74619714D	51.937	5,19	124,41
PUERTO PUERTO JUAN CRISTOBAL	24257347Y	207.014	20,70	495,86
PUERTO REDONDO ANTONIO	74590922J	123.916	12,39	296,82
PUERTO REDONDO CAYETANO	74606354N	80.139	8,01	191,96
PUERTO REDONDO JOSEFA	74606360H	29.431	2,94	70,50
PUERTO TORRES JUAN FRANCISCO	74687607Y	30.295	3,03	72,57
PULIDO PEREZ MARIA REMEDIOS	24161976Q	25.713	2,57	61,59
RAMIREZ AVILA LORENZO	23404514J	38.262	3,83	91,65
RAMIREZ MORALES CARMEN	74619751T	83.492	8,35	199,99
REDONDO MARFIL JOSE ELIAS	44278488S	16.971	1,70	40,65
ROBLES MESA FELIPE	—	7.243	0,72	17,35
RODRIGUEZ COBOS RAFAEL	23521206A	49.005	4,90	117,38
RODRIGUEZ JIMENEZ FERNANDO	23407825N	65.055	6,51	155,83
RODRIGUEZ LORCA MARIA JOSEFA	74596539H	30.027	3,00	71,92
RODRIGUEZ MESA JOSE	23553812H	9.975	1,00	23,89
RODRIGUEZ MONTAÑEZ FRANCISCO	23477811D	8.167	0,82	19,56
RODRIGUEZ MONTAÑEZ JUAN	23408850W	43.253	4,33	103,60
RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE	23553827X	6.317	0,63	15,13
RODRIGUEZ VILLEN JOSE	24181740T	85.623	8,56	205,09
SANCHEZ GAMIZ MANUEL	—	39.547	3,95	94,73
SANCHEZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	24258260E	15.727	1,57	37,67
SANCHEZ SANCHEZ RAFAEL (HEREDEROS DE)	23629766A	3.198	0,32	7,66
SANCHEZ TORRES ANTONIO	—	10.934	1,09	26,19
SANCHEZ TORRES FRANCISCO JAVIER (HEREDEROS DE)	24158418T	148.287	14,83	355,19
SEGURA TORRECILLA SARAY	47793726W	11.508	1,15	27,57
SERRA ABELLA M DOLORES Y	37312816P -			
GIMENEZ AGUILAR JAIME	37635734Y	44.326	4,43	106,17
SEVILLA PEREZ ANTONIO	—	29.241	2,92	70,04
TORO HIDALGO JUAN MANUEL	23582225A	117.570	11,76	281,62
TRUJILLO ALVAREZ BENIGNO	23629226S	54.993	5,50	131,73
TRUJILLO ALVAREZ CARMEN	23629225Z	47.309	4,73	113,32
TRUJILLO ALVAREZ GENOVEVA	23599622N	81.319	8,13	194,79
TRUJILLO TORO ANTONIO	—	112.077	11,21	268,46
TRUJILLOS ALVARES FRANCISCA	23629075W	55.801	5,58	133,66
VALENZUELA GORDO FRANCISCA (HEREDEROS DE)	23468274V	19.657	1,97	47,08
VELAZQUEZ FERNANDEZ BARBARA				
EXISTEN OTROS TITULARES	2555553T	34.502	3,45	82,64
VILLEN CASTRO CARMEN	23635663N	61.692	6,17	147,77
VILLEN CASTRO RAMON	23622951L	114.089	11,41	273,28

CUARTO. Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, procediéndose a su publicación en el B.O.P. y a notificarse, de forma individualizada a los beneficiarios de la obra la cuota que resulta de la contribución aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 29 de mayo de 2009.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NUMERO 7.425

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)

INTERVENCION

Convocatoria Subvenciones Culturales 2009

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009, se acordó, convocar la concesión de subvenciones en el ejercicio 2009, en materia cultural, de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de mayo de 2008, publicadas en el B.O.P. núm. 106, de 6 de junio de 2008. Con sujeción a la cuantía de los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 451.489.02, 451.226.40 y 452.226.12 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Montefrío. La cuantía total máxima de estas subvenciones será de 49.693,33 euros.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles siguientes, al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 28 de mayo de 2009.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NUMERO 6.975

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Adjudicación definitiva contrato de obras c/ Manuel de Falla

EDICTO

D^a Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2009, acordó elevar a definitivo la adjudicación provisional del Contrato de Obras de "A.S.P. y electrificación de la calle Manuel de Falla" aprobada provisionalmente por el mismo órgano con fecha 17 de abril de 2009, a favor de la empresa Construcciones López Cabezas, con NIF 75.137.178 L por el precio de 87.670,97 euros y 14.027,34 euros de IVA, y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas y oferta presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en virtud de lo establecido en el artículo 138 de la ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Nigüelas, 19 de mayo de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta.

NUMERO 7.291

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Aprobación definitiva proyecto de bases y estatutos de la U.E. L5-A. Establecimiento del sistema de compensación

EDICTO

HAGO SABER: Que por acuerdo de Pleno de fecha 20-04-09 se ha aprobado definitivamente el proyecto de estatutos y bases de la Unidad de Ejecución L5-A y el establecimiento del Sistema de Compensación promovido por Promociones Jugasa Provenza, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 15 de mayo de 2009.-El Alcalde en funciones, fdo.: Gustavo Aybar Benítez.

NUMERO 7.311

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

OFICINA TECNICA DE URBANISMO

Aprobación definitiva Texto Refundido Proyecto Urbanización U.E. 24 de Santa Fe

EDICTO

Aprobado definitivamente, mediante de decreto de Alcaldía de 26/05/09, el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización para la Unidad de Ejecución U.E. 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Fe, que promueve la empresa municipal EMUSSA, redactado por el arquitecto D. Miguel Angel Fernández Aparicio.

Por medio del presente, se hace pública la adopción de dicho acuerdo, con los efectos previstos en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Santa Fe, 4 de junio de 2009.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Sergio Bueno Illescas.

NUMERO 7.307

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)

Adjudicación de contrato para rehabilitación-restauración Castillo de Zagra

EDICTO

Por acuerdo de Pleno con fecha 2 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras rehabilitación-restauración Castillo de Zagra, Torre de la Alcazaba y Torre del Sol, lo que se publica a los efectos

del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Zagra

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: CO 2/09

2. Descripción del objeto: rehabilitación-restauración

Castillo de Zagra, Torre de la Alcazaba y Torre del Sol.

3. Boletín Oficial Provincial número del anuncio 3.495

Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Precio del contrato. 401.191,74 euros, de los cuales 55.336,79 euros correspondiente al IVA.

5. Adjudicación provisional

a) Fecha 02/06/09

b) Contratista: Construcciones y Promociones Javier Dávila, S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 401.191,74 euros, de los cuales 55.336,79 euros corresponden al IVA.

Zagra, 4 de junio de 2009.-El Alcalde, fdo. José León Malagón.

NUMERO 7.308

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)

Adjudicación de contrato para construcción de consultorio médico

EDICTO

Por acuerdo de Pleno con fecha 2 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras construcción del consultorio médico, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Zagra

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Descripción del objeto: construcción del consultorio médico.

3. Boletín Oficial Provincial número del anuncio 5.246.

Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente

Procedimiento: abierto.

4. Precio del contrato. 216.501,10 euros, de los cuales 29.862,22 euros correspondiente al IVA.

5. Adjudicación provisional

a) Fecha 02/06/09

b) Contratista: Construcciones Miguel-Agustín, S.R.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 216.501,10 euros, de los cuales 29.862, 22 euros corresponden al IVA.

Zagra, 4 de junio de 2009.-El Alcalde, fdo.: José León Malagón.

NUMERO 7.242

NOTARIA DE MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ*Acta de requerimiento*

EDICTO

Yo, María Victoria Santos Sánchez, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Granada, con oficina en calle Cristóbal Colón, 2, 1º B (Santa Fe),

HAGO SABER: Que en esta notaría de mi cargo con fecha 27 de mayo de dos mil nueve, y número 927 de protocolo he autorizado acta de requerimiento a instancias de don Manuel Fernández Fernández transportista y su esposa en régimen de gananciales doña Inés Lorenzo Villegas, ama de casa, mayores de edad, vecinos de La Malahá, con domicilio en Plaza del Santo, número 7 (C.P. 18130), y con DNI números 24.051.435-J y 74.582.968-V, respectivamente, al amparo del artículo 53.décimo de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, en relación con los artículos 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, al objeto de acreditar la mayor cabida de la siguiente finca:

Urbana: casa en alto y bajo, hoy solar por haberse procedido a su demolición, en la villa de La Malahá, calle Real, demarcada con el número veintiséis, con una extensión superficial de cuarenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, que linda: frente a mediodía, calle Real; derecha entrando, doña Josefa Delgado Delgado; izquierda, la casa número veintiocho de la calle Real; y espalda, doña Josefa y don Agustín Delgado Delgado.

Descripción actualizada de la finca, cuya constancia registral se solicita, conforme a la medición practicada por don Javier Gámez Moya, Arquitecto Técnico, colegiado número 2283, del Colegio de Técnicos de Granada, su cabida real de suelo es de doscientos veinticinco metros, veinte decímetros cuadrados, que es la cabida que se pretende sea inscrita en el Registro de la Propiedad.

Con todo lo expuesto, la descripción de la finca cuya constancia registral se solicita, una vez finalizado este instrumento, por ajustarse a la realidad existente, es la siguiente:

Urbana: solar en la villa de La Malahá, calle Real, demarcado con el número veintiséis, con una extensión superficial de doscientos veinticinco metros, veinte decímetros cuadrados, y linda: frente, calle en que sitúa; derecha entrando, la parcela catastral 5866410VG3056F0001XL, propiedad de doña Enriqueta Lorenzo Urbano y la parcela catastral 5866405VG3056F0001RL, propiedad de don José Sánchez Navarro; izquierda, la parcela catastral 5866412VG3056F0001JL, propiedad de don Manuel Fernández Fernández; fondo, la parcela catastral 5866405VG3056F0001RL, propiedad de don José Sánchez Navarro.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Santa Fe, al tomo 1298, libro 48, folio 204, finca 2.488 "N", inscripción 4ª.

Según la Oficina Virtual del Catastro, la finca descrita esta identificada con la referencia catastral: 5866411VG3056F0001IL.

Título: la adquirieron, constante su matrimonio, por escritura de fecha 6 de febrero de 2002, otorgada ante el Notario de Pinos Puente, don Antonio Juan García Amezcua, número 197 de su protocolo.

Lo anterior se comunica a cuantas personas estimen tener algún derecho sobre la expresada finca, y, en especial, a todos aquellos propietarios colindantes registrales y catastrales, hayan sido o no notificados, a fin de que comparezcan en esta mi notaría, en horas hábiles de despacho y en plazo de veinte días hábiles, al objeto de hacer las alegaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

Asimismo, hago constar, que para el caso de no existir oposición de quienes pudieran resultar afectados a las pretensiones de la parte requirente, otorgaré por mí y ante mí, el oportuno documento público complementario al acta antes referida.

Santa Fe, 28 de mayo de 2009.-El Notario (firma ilegible).

NUMERO 7.150

COMUNIDAD DE REGANTES FOGARILES DEL MARTINETE DE FUENTE VAQUEROS*Cobro periodo voluntario 2009*

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón de esta Comunidad de Regantes, correspondiente al ejercicio 2009, en concepto de cuota de administración, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse éstas, los listados se entenderán elevados a definitivos. El plazo de cobranza en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 25 de junio al 25 de agosto de 2009.

El pago de los recibos se podrá efectuar en la Caja Rural, cta. 3023.0080.17.5222801408

Advertencias: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Santa Fe, 1 de junio de 2009.-El Presidente, fdo.: Antonio Fernández Gil. ■